



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 9 de septiembre de

2026

RES - SAGYP - N° 598 / 2026

VISTO:

La Actuación TAE 01-00028391-2/2026 caratulada "*D. G. C. C. S/ OBRA PARA LA READECUACIÓN EDIFICIO BEAZLEY 3860 DEPÓSITO-PASAJE COLMO*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, por la ejecución de la obra pública "Readecuación del Edificio Beazley 3860 Depósito - Pasaje Colmo". En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto los planos y la planilla de cotización (v. Nota 120/26 y Adjuntos 132539/26, 132542/26, 132540/26, 132541/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, conforme lo dispuesto en los artículos 12, 13, 22 y 24 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 (v. Adjunto 145045/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos planos y la planilla de cotización correspondiente, los cuales obran vinculados como Adjuntos 150622/26, 145033/26, 145034/26, y 145032/26, respectivamente, y estableció como presupuesto oficial de la contratación la suma de pesos seiscientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y uno 33/100 (\$ 684.295.471,33). Asimismo, expreso que "*con las prescripciones del numeral 1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución SAGyP N° 134/22 y del numeral 1.6 del Pliego de Bases*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

y *Condiciones Particulares, los Pliegos, Planos y Anexos se suministrarán en forma gratuita*" (v. Memo 2309/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, los cuales obran vinculados como Adjuntos 150622/26, 145033/26, 145034/26, y 145032/26, y llamar a Licitación Pública N° 1-0005-LPU26, de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la Obra Pública "Readecuación del Edificio Beazley 3860 Depósito - Pasaje Colmo", con un presupuesto oficial de pesos seiscientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y uno 33/100 (\$ 684.295.471,33) para el día 5 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 1-0005-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informó que cuenta con crédito disponible para hacer frente a la contratación de marras e incluyó la nota



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de compromiso de créditos para ejercicios futuro (v. Adjuntos 145538/26 y 145542/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15288/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 6.246 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, que como Adjuntos 150622/26, 145033/26, 145034/26 y 145032/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 1-0005-LPU26, de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la Obra Pública "Readecuación del Edificio Beazley 3860 Depósito - Pasaje Colmo", con un presupuesto oficial de pesos seiscientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y uno 33/100 (\$ 684.295.471,33).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 1-0005-LPU26, de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 5 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 1-0005-LPU26, al Dr. Matías Vázquez y la Dra. Javiera Graziano como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Fabian Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 1-0005-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

(texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: miércoles, 09
septiembre 2026 11:00:27



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0005-LPU26
**OBRA PARA LA READECUACIÓN EDIFICIO BEAZLEY 3860 DEPÓSITO –
PASAJE COLMO**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto y Alcance
- 1.2. Memoria Descriptiva
- 1.3. Normativa Aplicable
- 1.4. Terminología
- 1.5. Presupuesto
 - 1.5.1. Presupuesto Oficial
 - 1.5.2. Anticipo Financiero
- 1.6. Adquisición de pliegos
- 1.7. Cómputo de plazos
 - 1.7.1. Plazo de ejecución de obra
- 1.8. Visita de Obra
- 1.9 Circulares

2. OFERENTES

- 2.1. Capacidad Legal
 - 2.1.1. Personas Habilitadas
 - 2.1.2. Requisitos Adicionales para Unión Transitoria
 - 2.1.3. Personas no Habilitadas
 - 2.1.4. Inelegibilidad
 - 2.1.5 Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado
 - 2.1.5.1. Información Societaria
 - 2.1.5.2. Consulta ARCA
- 2.2. Constitución de domicilios
- 2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra
- 2.4. Capacidad Económico-Financiera y Técnica

3. OFERTAS

- 3.1. Sistema de Contratación
 - 3.1.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar
- 3.2. Forma de Cotizar
 - 3.2.1. Disposiciones Generales
 - 3.2.2. Cotización
- 3.3. Tipo de Procedimiento
- 3.4. Documentación que integrará la Oferta
 - 3.4.1 Requisitos Generales
 - 3.4.2 Documentación Inexcusable



- 3.5. Forma de presentación de la Oferta
- 3.6. Apertura de las Ofertas
- 3.7. Ampliación de Información
- 3.8. Garantía de Oferta
- 3.9. Error en el Monto de la Garantía
- 3.10. Plazo de Mantenimiento de Oferta
- 3.11. Efectos de la Presentación de la Oferta
- 3.12. Vista de las Ofertas y del Actuado

4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

- 4.1. Consideraciones Generales
- 4.2. Análisis de las ofertas
- 4.3. Evaluación Económica
- 4.4. Dictamen de preadjudicación
- 4.5. Impugnaciones a la preadjudicación

5. ADJUDICACIÓN

- 5.1. Cuestiones Generales
- 5.2. Garantía de Cumplimiento
- 5.3. Decisión de dejar sin efecto la Licitación

6. LA CONTRATA

- 6.1 Perfeccionamiento del Contrato
- 6.2 Requisitos a cumplir para el Inicio de la Obra

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

- 7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo
 - 7.1.1 Presentación del Proyecto Ejecutivo
 - 7.1.2 Plan de Trabajo
- 7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio
- 7.4. Infraestructura de Obra
- 7.5. Luces de Peligro y Señalamiento
- 7.6. Equipos a Utilizar por el Contratista
- 7.7. Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo
- 7.8. Jefe de Obra
- 7.9. Inasistencia del Contratista o del Jefe de Obra
- 7.10. Inspección de Obra
- 7.11. Oficina para la Inspección de Obra
- 7.12. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas
- 7.13. Notificaciones al Contratista
- 7.14. Trabajo en la Vía Pública
- 7.15. Documentación conforme a obra

8. PERSONAL

- 8.1. Salarios
- 8.2. Horario de Trabajo

9. MATERIALES

- 9.1. Calidad de los Materiales



9.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones

10. SUBCONTRATACIONES

11. RESPONSABILIDAD

- 11.1. Perjuicio por Incendio
- 11.2. Seguros
 - 11.2.1. Seguros a Contratar
 - 11.2.2. Requisitos de los Seguros

12. COMUNICACIONES

- 12.1. Libro de Órdenes de Servicio
- 12.2. Libro de Notas de Pedido
- 12.3. Bibliorato de Certificados

13. PENALIDADES Y SANCIONES

- 13.1. Penalidades
- 13.2. Sanciones
- 13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)
- 13.4. Multas

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

- 14.1. Medición y Certificación de Obras
- 14.2. Aprobación de los Certificados
- 14.3. Pago de los Certificados
- 14.4. Retenciones sobre los Certificados y Fondos de Reparo
- 14.5. Retención sobre los Pagos
- 14.6. Comisiones Bancarias para el Pago de Certificados
- 14.7. Gastos y Derechos

15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 17.1. Recepción de la obra

18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

21. TRIBUNALES COMPETENTES

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

23. CONFLICTO DE INTERESES



FORMULARIOS

FORMULARIO N°1
OBRAS REALIZADAS

FORMULARIO N°2
OBRAS SIMILARES

FORMULARIO N°3
PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

FORMULARIO N°4
PLAN DE TRABAJO Y MEMORIA DESCRIPTIVA

FORMULARIO N°5
CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO

FORMULARIO N°6
PLANILLA DE COTIZACIÓN

FORMULARIO N°7
ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO N°8
PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

FORMULARIO N°9
COEFICIENTE DE PASE

ANEXOS

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

ANEXO III MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

ANEXO IV MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

ANEXO V DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO VII CONSTANCIA DE VISITA A OBRA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 134/22, para regir la obra objeto de la presente contratación.

1.1. Objeto y Alcance

La obra tiene por objeto realizar la readecuación del Edificio Beazley 3860 Depósito - Pasaje Colmo bajo el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

1.2 Memoria Descriptiva

La presente licitación comprende los trabajos enunciados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos, planillas y anexos, consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación del edificio objeto de la presente licitación a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines.

1.3. Normativa aplicable

Para la presente Obra Pública, será de aplicación la siguiente normativa:

1. La Ley N° 6.246, “Régimen de contratación de obras públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).
2. La Ley N° 2.809 de Redeterminación de Precios y su reglamentación (Resolución CM N° 42/2024).
3. La Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A.
4. La Resolución SAGyP N° 134/22, Pliego de Bases y Condiciones Generales.
5. Los Principios Generales del Derecho Administrativo.
6. Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

1.4. Terminología

El numeral 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de obra pública, queda complementado con la siguiente terminología, que se emplea en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la documentación contractual, con el significado que aquí se indica:

- **Consejo:** Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Inspección:** todo funcionario autorizado por el CONSEJO para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- **Oferente:** persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.
- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado, de forma fehaciente, la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- **Comitente:** persona que confiere a otra el encargo de realizar, en su nombre y representación, cualquier clase de actos o gestiones.



- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el CONSEJO y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del CONSEJO y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.
- **Contratista:** el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- **Por el/la Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa por su cuenta y cargo.
- **Día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **Día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del CONSEJO.
- **Día/s laborable/s:** todos los días excepto medio día de los sábados, comprendida dicha jornada hasta las TRECE (13) horas, los domingos y los días comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales, de acuerdo a las normas en vigencia y días no laborables.
- **Semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **Mes:** período de días consecutivos desde uno señalado hasta otro de igual fecha en el mes siguiente.
- **Año:** período de DOCE (12) meses.
- **Pliego de Bases y Condiciones Generales o PBCG:** Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las licitaciones de obra pública (Resolución SAGyP N° 134/22).
- **Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PBCP:** El presente documento, resulta complementario del PBCG aprobado por la Resolución SAGyP N° 134/22, tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- **Pliego de Especificaciones Técnicas o PET:** Documento Técnico que tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación.
- **Documentación:** todos los elementos del contrato detallados en el PBCG y en el PBCP de la obra.
- **Subcontratista:** la persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- **Proveedor:** la persona humana o jurídica que vende al Contratista materiales a utilizar en la obra.
- **B.O.:** Boletín Oficial de la C.A.B.A.
- **U.T.:** Unión Transitoria.
- **Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual se selecciona la oferta más conveniente para la Administración.
- **Garantía de la Oferta:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, para el mantenimiento de la Oferta de la presente licitación.



- **Garantía de la Adjudicación:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, que asegura el cumplimiento fiel del contrato en cabeza del adjudicatario.
- **Representante Técnico (Profesional Responsable):** Persona humana que ejercerá la representación técnica del Contratista durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en el PBCP y las propias de su incumbencia profesional. Es el responsable técnico del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezcan en el PBCP. Es el responsable de suscribir con su firma los Libros de Órdenes de Servicios, Notas de Pedido, Seguridad e Higiene y Parte Diario, notificando con ello a la contratista.
- **Jefe de Obra:** Persona humana responsable de supervisar las obras objeto de la presente contratación durante todo el proceso y etapas de las mismas, por parte de la contratista. Debe estar en forma permanente en el lugar donde se realizan las obras y tareas contratadas.
- **Responsable de Seguridad e Higiene:** Persona humana responsable de supervisar la seguridad e higiene de la Obra por parte de la contratista. Es el responsable de elaborar, presentar y actualizar toda la documentación referente a la seguridad e higiene de la obra. Debe encontrarse presente en obra cada vez que la Inspección de Obra así lo requiera, y periódicamente, con el objeto de cumplir sus funciones. Es el responsable, junto con el representante técnico, de suscribir con su firma el Libro de Seguridad e Higiene.
- **D.G.O.S.G.:** Dirección General de Obras y Servicios Generales del CONSEJO.
- **D.G.C.C.:** Dirección General de Compras y Contrataciones del CONSEJO.
- **Orden de comienzo:** es el documento mediante el cual la **D.G.O.S.G.** fija fecha y hora para la suscripción del Acta de Inicio.
- **Acta de inicio:** Es el documento firmado entre la **D.G.O.S.G.** y el Contratista mediante el cual se da inicio a la obra.
- **C.C.C.N:** Código Civil y Comercial de la Nación.
- **C.E.O.:** Comisión Evaluadora de Ofertas.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tendrá el significado de acuerdo a la interpretación que realice el CONSEJO y al sentido que otorguen a los mismos los usos y costumbres.

1.5. Presupuesto

1.5.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la “OBRA PARA LA READECUACIÓN EDIFICIO BEAZLEY 3860 DEPÓSITO – PASAJE COLMO” asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y uno 33/100 (\$684.295.471,33).

1.5.2 Anticipo financiero

El contratista percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato en concepto de adelanto financiero.

El mismo será otorgado previa constitución de una contragarantía por la totalidad del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N°128/2021. La suma



que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación. La obra se dará por comenzada a partir del Acta de Inicio y el tiempo que erogare la efectivización del anticipo financiero, no justificará atrasos o dilación en el inicio de obra.

En el caso de rescisión del contrato por culpa del contratista el saldo del anticipo que no hubiere sido descontado de la certificación ocurrida hasta la rescisión deberá ser devuelto con más los intereses corridos desde su otorgamiento a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el comitente.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago, conforme el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024.

1.6. Adquisición de pliegos

Los Pliegos, planos, planillas y anexos se encontrarán disponibles en la página del CONSEJO (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y en Portal “Justicia Compras Obras JUCO – juco.jusbaires.gob.ar”

1.7. Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el PBCP se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Los plazos se cuentan:

- a) Cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos.
- b) Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el C.C.C.N.

1.7.1. Plazo de ejecución de obra

Para la ejecución de la obra objeto del PBCP, se fija un plazo total de trescientos (300) días corridos a contar desde la firma del Acta de Inicio.

El Contratista entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y las eventuales prórrogas otorgadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 del PBCG, no estuviera la obra completamente terminada.

Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales. La Administración podrá aplicar las multas pertinentes o bien solicitar la rescisión del contrato.

1.8. Visita de obra

Como requisito de admisibilidad el interesado en realizar una Oferta deberá realizar la visita al inmueble objeto de la presente contratación antes de cotizar.

En virtud de ello, el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisión de las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego. El CONSEJO, a través de la Dirección General de Obras y Servicios Generales (D.G.O.S.G.) en su condición de área técnica competente, coordinará las visitas correspondientes. A tal fin deberán comunicarse con el Arquitecto Eduardo Aguyaro al siguiente número telefónico: 4008-0200 Interno 204280/203657/206034 o mediante correo electrónico dirigido a obras1@jusbaires.gob.ar.



Los interesados que realicen la visita de obra deberán acreditar fehacientemente la representación que invocan.

Las visitas podrán efectuarse **hasta cinco (5) días antes a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas.**

Efectuada la visita a la obra, la D.G.O.S.G. extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO VII**). Dicho certificado será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

En consecuencia, no se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del PBCP y/o el PET.

El certificado de Visita (ANEXO VII) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.

LA ASISTENCIA A LA VISITA CITADA SE ESTABLECE COMO UN REQUISITO INEXCUSABLE PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA. LA INCOMPARECENCIA A LA VISITA QUE OPORTUNAMENTE SE ESTABLEZCA, DE CONFORMIDAD CON LO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE NUMERAL, DARÁ LUGAR AL DESCARTE *IN LIMINE* DE LA MISMA.

1.9 Circulares

El numeral 1.8. del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 31 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas a través del portal Justicia Compras Obras JUCO.

A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas.

La D.G.C.C. elaborará Circulares, aclaratorias o modificatorias, tanto de oficio como en respuesta a consultas formuladas por los interesados, y procederá a su publicación en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y por el Portal Justicia Compras Obras JUCO.

Asimismo, en relación a las Circulares con consulta, las mismas serán notificadas mediante el Portal Justicia Compras Obras JUCO.

Todas las aclaraciones y/o modificaciones que se emitan mediante las Circulares con o sin consulta llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y contractual.



2. OFERENTES

2.1. Capacidad legal

2.1.1. Personas habilitadas

Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que se encuentren inscriptas o preinscriptas en el SICO-COP (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), en alguna de las siguientes especialidades: Arquitectura y/o Ingeniería.

Asimismo, dichas personas deberán encontrarse inscriptas en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), y en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.

A tal efecto, el oferente deberá acompañar en su presentación las constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, junto con una declaración jurada detallando la nómina del personal inscripto en dicho Instituto a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009.

A su vez, las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección deben presentar, conjuntamente con la oferta, una Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la Declaración Jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 6.246. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de lo previsto en el artículo 78, inciso b) de la mencionada Ley.

2.1.2. Requisitos adicionales para Unión Transitoria

La U.T., además de los requisitos anteriormente señalados deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 4.3 del PBCG.

2.1.3. Personas no habilitadas

Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el sector público de C.A.B.A. en los términos de la presente ley, las personas jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de C.A.B.A. con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración haya sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;



- d. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta Causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

2.1.4 Inelegibilidad

Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el Sector Público de C.A.B.A. a los efectos de la presente Ley, las personas que se encuentran comprendidas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente participe en más de una oferta por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Tal causal también operará si la asociación se produce con posterioridad a la presentación de ofertas.
- b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público de C.A.B.A.

En los casos previstos en el inciso a) se encuentran también alcanzados los oferentes cuando las empresas se encuentren en proceso de concentración económica pendiente de aprobación administrativa, ya sea por la Autoridad Nacional de la Competencia, la Comisión Nacional de Valores o por los organismos reguladores pertinentes.

2.1.5. Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado

2.1.5.1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar la declaración jurada de Incompatibilidad establecida como Anexo VII del presente Pliego y la Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246 (Anexo IV del PBCG).

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.



2.1.5.2. Consulta ARCA

El oferente deberá adjuntar en su presentación, constancia de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico para su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

2.2. Constitución de domicilios

A fin de complementar lo establecido en el artículo 1.7 del PBCG, se establece que:

El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como única dirección de correo electrónico válida la declarada por el oferente ante el RIUPP.

Asimismo, deberá constituir un domicilio en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el CONSEJO.

En caso de omisión, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el oferente ante el RIUPP.

A efectos de dar cumplimiento con lo señalado, el oferente deberá acompañar en su presentación la Declaración Jurada del Anexo VI del presente PBCP.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., y comunicado fehacientemente al CONSEJO, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

A los efectos de la presente licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones (D.G.C.C.) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la C.A.B.A. y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar. No obstante, en caso de cambio de domicilio, el CONSEJO comunicará tal circunstancia a los interesados, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones serán válidas únicamente si se efectúan en los domicilios constituidos, de acuerdo a lo indicado precedentemente.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su modificación.

Los plazos correspondientes se computarán a partir del día hábil siguiente al de su notificación.



2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra.

El numeral 8.22 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

El Oferente deberá designar como Representante Técnico a un profesional responsable, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser profesional constructor de primera categoría matriculado.
- 2) Estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, conforme a la normativa en la materia.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto con toda la documentación acompañada en la Oferta.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formulen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del Contratista o de la autoridad de aplicación el Contratista, deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del PBCP, dentro de los DOS (2) días corridos de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el Contratista deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente numeral.

El Contratista deberá designar, además, un Jefe de Obra, que deberá ser un técnico o profesional capacitado para dirigir los trabajos y realizar el correcto seguimiento de los mismos, en concordancia con el numeral 8.23 del PBCG.

El Jefe de Obra, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Representante Técnico, será el responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezca en el PBCP.

Asimismo, deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra, así como también, a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación de la misma. En caso de que el Profesional responsable no concurriera a ellos, dichos actos se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Por último, el Jefe de Obra será encargado de suministrar toda la información que se requiera en el PBCP, como así también la requerida por la autoridad de aplicación.



2.4. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera y técnica los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

2.4.1. Copia de los Estados Contables (memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales cerrados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, con firmas autógrafas en todas sus hojas del representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el consejo profesional de ciencias económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Los mismos deberán tener resultado positivo.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. Índices Económicos, Financieros y Patrimoniales correspondientes a los estados contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales, debiéndose en todos los casos explicitar los componentes de las magnitudes utilizadas para su confección y el cálculo de los ingresos netos operativos.

En los casos que los estados de resultados no expongan los ingresos provenientes de la participación de las Personas Jurídicas en U.T., y a los efectos de su inclusión, tal información deberá consignarse en un informe complementario con el mayor grado de desagregación posible, certificado por Contador Público e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su jurisdicción.

2.4.2. Copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos Estados Contables.

2.4.3. Las personas humanas deberán presentar los DOS (2) últimos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales emitido por contador público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus respectivas Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

2.4.4. Nota aclaratoria requerida en el artículo 4.2. A-2 del presente pliego, suscripta por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2.4.5. Listado de todas las obras de Estructuras Metálicas y de Arquitectura y/o Ingeniería ejecutadas en el sector público o privado por el Oferente dentro de los últimos cinco (5) años o en curso de ejecución, con un grado de avance superior al 70% del contrato (Cfr. Formulario N° 1). Asimismo, junto con dicho Formulario N° 1 deberá acompañarse la planilla y los instrumentos señalados en el artículo 4.2 .A-1 del presente pliego.

2.4.6. Detalle de obras similares a la presente, realizadas en el sector público o privado durante los últimos cinco (5) años o en curso de ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato, por montos iguales o superiores al 50% del Presupuesto Oficial y que correspondan a Obras Arquitectura e Ingeniería en edificios (Cfr. Formulario N°2). Junto con el listado deberá acompañarse la planilla y la documentación requerida en el artículo 4.2.A-3 del PBCP.

2.4.7. Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección (Cfr. Formulario N°3).



2.4.8 Plan de trabajo, memoria descriptiva (de acuerdo a lo requerido en el Punto B.1 del artículo 4.2 del presente pliego) y curva de inversión (Cfr. Formularios N°4 y 5).

2.4.9. Designación del representante técnico propuesto para la obra (de acuerdo a lo requerido en el punto 2.3 del presente pliego).

2.4.10. Constancia de Certificaciones de las normas ISO 14001:2015, 45001:2018 y 9001:2015 vigentes a la fecha de apertura.

2.4.11. Plan de Responsabilidad Social Empresaria. Documento donde se detallen las políticas y acciones implementadas por la empresa en relación a su impacto social, ambiental y económico con los grupos sociales y su entorno de trabajo.

3. OFERTAS

3.1. Sistema de contratación

A todos los efectos, el sistema de contratación de los trabajos será de AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO conforme el numeral 2.5 del PBCG.

La documentación entregada que forma parte del PET, sólo reviste el alcance de Anteproyecto y no debe ser empleada para la ejecución de las obras.

El Contratista, en todos los casos deberá realizar la documentación del proyecto ejecutivo necesaria para la ejecución de las obras, así como los cálculos y/o verificaciones estructurales y de las instalaciones preexistentes ya ejecutadas como de las pendientes a ejecutar dentro de los TREINTA (30) días de firmada la Contrata.

Esto también incluye el desarrollo de la documentación de obra a escala 1:50 y de detalles en las escalas que correspondan, la que deberá ser entregada y verificada por la Inspección de Obra, quién una vez realizada dicha verificación deberá remitir la misma a la D.G.O.S.G. exclusivamente para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Anteproyecto, antes de proceder a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a la contratista y al Representante Técnico de la misma.

3.1.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, se define la obra como de Arquitectura y/o Ingeniería de los trabajos que se licitan.

El régimen de contratación significa que:

- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.



- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y, en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su Oferta.
- d) Si a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la Oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones. Dicha operación podrá realizarse en cualquier momento, aún durante la ejecución de la obra.
- e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la Oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones de proyecto debidamente autorizadas.

La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

3.2. Forma de cotizar

3.2.1. Disposiciones generales

Solo se podrá presentar oferta mediante el Portal Justica Compras Obras JUCO-juco.jusbaire.gob.ar, conforme punto 5.1 del PBCG.

Se admitirán las ofertas que se encuentren en un rango de +/- 20% respecto de los valores del presupuesto oficial. Cualquier oferta que no se adapte a este parámetro será desestimada sin más trámite.

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización.

El CONSEJO podrá requerir el análisis de precios adicionales si así lo juzga necesario.

Ítems cotizados en 0 no están permitidos (salvo que fuesen solicitados expresamente por Circular).

Los valores unitarios cotizados para cada ítem en la planilla de presupuesto deberán ser números enteros, sin decimales, los cuales deberán surgir del cálculo de los análisis de precios. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto, siendo todos los valores cotizados números enteros, sin decimales.

En caso que la oferta presente valores con decimales, los mismos serán redondeados utilizando la función “+REDONDEAR.MENOS”, que redondea un número hacia abajo, hacia cero, del programa MS EXCEL® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, se define como moneda de pago el peso.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el CONSEJO reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el



importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

Asimismo, se deberán presentar las ofertas en archivo adjunto de acuerdo al Formulario N° 6 que se adjunta al presente PBCP.

Asimismo, cabe resaltar que no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descritos en dicho formulario. Caso contrario se procederá a desestimar la Oferta. Por lo tanto, los cálculos de cada ítem expresados en el Formulario N° 6 formarán parte de la documentación contractual.

A todo evento, la certificación se hará en función del porcentaje de avance de cada ítem, con total independencia del cálculo que, a modo ilustrativo, y con el objeto de unificar el análisis de las diferentes ofertas, se incluye en el referido Formulario.

No obstante, ello, toda vez que la obra se rige por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado el oferente deberá realizar sus propios cálculos a los efectos de presentar su oferta económica. En caso de que la oferente constatare a través de sus cálculos una diferencia con el cálculo oficial, deberá presentar la correspondiente consulta.

Finalizado el plazo para presentar consultas, se interpretará que las oferentes validan el cálculo oficial contenido en el Formulario N° 6, no pudiendo con posterioridad alegar ninguna diferencia a ningún efecto.

3.2.2. Cotización

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda el precio Ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También, se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que la reemplace o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El CONSEJO podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgare necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, se requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La estructura presupuestaria y la metodología de análisis de precios deberán adecuarse a las siguientes pautas:



- a. El presupuesto ofertado deberá estar desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b. La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de cada uno de los ítems cotizados, deberán estar desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- c. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 2.809 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.764*).
- d. El presupuesto deberá estar desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, en formato EXCEL.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en la planilla de cómputo y presupuesto.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUCO.

3.3. Tipo de procedimiento

La presente selección de contratista para la Obra Pública se realizará por el procedimiento de Licitación Pública de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

Es decir, la presentación de las Ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos se efectúa en un mismo acto, mediante una única presentación.

3.4. Documentación que integrará la Oferta

3.4.1. Requisitos generales

Los oferentes deberán presentar lo detallado a continuación,

1. Carta de Presentación según modelo Anexo N° I del PBCP.
2. Garantía de Oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.8 del PBCP.
3. Domicilio especial en C.A.B.A., conforme Declaración Jurada del Anexo VI del presente PBCP.
4. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el SICO-COP, y su declaración jurada del de capacidad para obras de Arquitectura y/o Ingeniería. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto de preadjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
5. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG y 2.1.1 del presente PBCP. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto de preadjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.



6. Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.
7. Declaración jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
8. Constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
9. Declaración Jurada detallando la nómina del personal inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
10. Declaración jurada de Incompatibilidad establecida como Anexo VII del presente Pliego, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.1 del presente PBCP.
11. Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246, (Anexos III y IV del PBCG según corresponda).
12. Acta de constancia de visita a obra (Anexo VII), conforme lo establecido por el artículo 1.8 del presente PBCP.
13. Constancia de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.2 del presente PBCP.
14. Conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, las personas jurídicas deberán presentar Contrato Social y Estatutos vigentes actualizados e inscriptos en el registro público correspondiente. Compromiso de conformación del contrato asociativo, si correspondiera, de conformidad a lo requerido por el C.C.C.N., el presente pliego y el PBCG. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o registro correspondiente, poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta en que se han designado autoridades y en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
15. Asimismo, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, el oferente deberá presentar Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social. Tal documento no será necesario cuando el órgano fuere unipersonal y uno de los firmantes de la oferta fuere el integrante del mismo.
16. Complementando lo establecido por el artículo 5.5 inciso a) del PBCG, el oferente deberá presentar, en caso de corresponder, poder especial, certificado por Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio. Si se tratare del representante legal, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
17. Declaración Jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares aclaratorias con y sin Consulta que se hubieren emitido, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.



18. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del PBCG).
19. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II del PBCG), según artículo 18 de la Ley de Obras Públicas.
20. En el caso de U.T. se deberá presentar poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO a la U.T. y contratar con él otorgando representación legal unificada.
21. Compromiso de constitución de la U.T. mediante la presentación de documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la U.T., en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - Domicilio especial único en C.A.B.A., teléfono y correo electrónico del representante de la U.T.
 - Grado de participación de cada integrante.
 - Compromiso expreso de todas las empresas consorciadas de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones legales y contractuales emergentes del presente, en todos sus aspectos, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la U.T., en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
 - Compromiso de mantener la composición del consorcio durante el plazo de la obra, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin aprobación del CONSEJO. Todo ello deberá estar certificado por escribano público.
22. Las U.T. deberán presentar copia de las Actas de cada una de las empresas que la compondrá autorizando la formación de la U.T., con el compromiso de mantenerla en vigencia hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
23. Las U.T. deberán presentar acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
24. Estados Contables señalados en el artículo 2.4.1 del presente PBCP.
25. Las personas humanas deberán presentar los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados señalados en el artículo 2.4.3 del presente PBCP.
26. Nota aclaratoria requerida en los artículos 2.4.4. y 4.2. A-2 del presente PBCP.
27. Listado de Obras (Formulario N° 1), Planilla e Instrumentos conforme lo establecido en el artículo 2.4.5 del presente PBCP.
28. Antecedentes de obras similares (Formulario N° 2) conforme lo establecido en el artículo 2.4.6 del presente PBCP.
29. Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra (Formulario N° 3), conforme lo establecido en el artículo 2.4.7 del presente PBCP.
30. Formulario N°4, N°5 y memoria descriptiva: Plan de Trabajo y Curva de Inversión, conforme lo establecido en el artículo 2.4.8 del presente PBCP.
31. Designación del Representante Técnico propuesto para la obra conforme lo establecido en los artículos 2.4.9 del presente PBCP.
32. Propuesta u oferta según Anexo N° II del presente PBCP y mediante la carga de la grilla en el portal Justicia Compras Obras – JUCO - .
33. Planillas de cotización, acorde al modelo la planilla de cómputo y presupuesto Formulario N° 6 del presente PBCP.
34. Análisis de Precios, con los precios de referencia conforme, Formularios N° 7 y 8 del presente PBCP.



35. Carta presentación y currículum vitae de la persona propuesta como representante técnico con experiencia en obras de similar envergadura y características a la presente, en conjunto con la aceptación del cargo, conforme el numeral 2.3 del PBCP.
36. Constancia de Certificaciones de normas de calidad vigentes a la fecha de apertura tales como ISO, conforme el numeral 2.4.10 del PBCP.
37. Plan de Responsabilidad Social Empresaria, conforme el numeral 2.4.11 del PBCP.

3.4.2. Documentación Inexcusable

La falta de presentación de lo requerido en los numerales 2 (garantía de oferta), 12 (constancia de visita a obra), 32 (oferta), 33 (planilla de cotización) del numeral 3.4.1 y formulario 7 (Análisis de Precios) del PBCP, será **inexcusable** constituyendo dicha circunstancia causal de **desestimación de la oferta**.

Asimismo, será declarada inadmisibles la Oferta de las empresas que no posean la capacidad legal establecida en el numeral 2.1. Capacidad legal del PBCP y en los supuestos establecidos en el numeral 6.4 del PBCG.

3.5. Forma de presentación de la Oferta

Las ofertas deberán ser presentadas a través del Portal “Justicia Compras Obras JUCO-juco.jusbaries.gob.ar-” cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, PCP, PET, PLANOS y PLANILLAS.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUCO, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello. El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrá presentarse en su idioma original.

3.6. Apertura de las Ofertas

El acto de apertura se llevará a cabo mediante el Portal “Justicia Compras Obras JUCO”, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en el Portal Justicia Compras Obras - JUCO- y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.



3.7. Ampliación de información

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a la proponente información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento del principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de defectos de forma, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que establezca dicha Comisión.

El CONSEJO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán las propuestas y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

3.8. Garantía de Oferta

Los oferentes deberán garantizar su oferta con una garantía de mantenimiento de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas.

3.9. Error en el monto de la garantía

Advertido un error no sustancial en el monto de la garantía y siempre que este no supere el 20% de diferencia, la misma será objeto de subsanación, para lo cual la Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de perder la garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 Inc. b) del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

3.10. Plazo de mantenimiento de Oferta

Conforme lo establecido por el artículo 5.4 del PBCG, los oferentes estarán obligados a mantener sus Ofertas durante un plazo de treinta (30) días, el cual se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Oferentes se retracten, dando aviso por un medio fehaciente con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.

3.11. Efectos de la presentación de la Oferta

El mero hecho de ofertar implica la aceptación lisa y llana de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria y en las circulares emitidas por el organismo licitante, por lo que los documentos que la integran y las condiciones de los pliegos no podrán ser cuestionados luego de presentada la oferta.

3.12. Vista de las Ofertas y del actuado

Cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada oportunamente reservada o secreta por autoridad competente conforme lo prevé la Ley de Procedimiento Administrativo (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los TRES (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el



período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora de Ofertas al emitir su dictamen de preadjudicación, debiendo presentar dicho requerimiento mediante nota dirigida a la D.G.C.C., presentada en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura y/o enviando dicha nota al correo electrónico: comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar, a los fines de que dicha Dirección General asigne el día y el horario en que se realizará la misma.

Conforme lo establecido en el numeral 1.10 del PBCG no se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de preadjudicación.

Notificado el dictamen de preadjudicación los oferentes podrán solicitar la vista de las actuaciones dentro de los tres días desde su notificación, siguiendo el procedimiento indicado precedentemente.

4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

4.1. Consideraciones Generales

Todos los montos a consignar por los Oferentes para la evaluación de sus antecedentes deberán ser indicados en valores históricos. Los mismos serán actualizados, cuando corresponda, de acuerdo al procedimiento indicado en el punto 4.2.A.

4.2. Análisis de las ofertas

La C.E.O. procederá al estudio y análisis de las ofertas presentadas sobre los aspectos administrativos, técnicos y económicos, y podrá requerir la información complementaria siempre que no implique modificación de la oferta y que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

El criterio de evaluación de las ofertas será el siguiente: **PT = A+B+C+D**

El Puntaje Total (PT) se obtendrá de realizar la sumatoria de las calificaciones obtenidas de los Factores A, B, C y D. El puntaje máximo será de 100 puntos.

PT: Puntaje Total

A: Factores Empresarios.

B: Factores Técnicos.

C: Factores Económico – Financieros.

D: Evaluación Económica.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, el CONSEJO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, cuando no resulten convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

Cuando exista una diferencia de menos del dos por ciento (2%) del precio entre las mejores ofertas de igual conveniencia podrá convocarse a una mejora de ofertas. Si un oferente no presenta mejora de oferta, se entenderá que mantiene la presentada inicialmente, todo ello conforme al artículo 35 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley 6.764)



Cuanto todas las ofertas convenientes se excedan en más de un CINCO POR CIENTO (5%) del Presupuesto Oficial, el comitente podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada a los oferentes. También podrá realizarse cuando haya un único oferente, todo ello conforme al artículo 36 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley 6.764)

A) FACTORES EMPRESARIOS.

A- 1) Capacidad Económica 10 puntos

A- 2) Capacidad de Producción 5 puntos.

A-3) Obras similares 10 puntos.

TOTAL 25 puntos.

A-1) Capacidad Económica.

Se evaluarán todas las obras de Arquitectura y/o Ingeniería ejecutadas en el sector público o privado por el Oferente, que hayan sido debidamente declaradas en el Formulario 1 de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Se entenderá como obra ejecutada aquella cuya Recepción Provisoria total o parcial haya operado antes de la fecha de apertura de la presente Licitación. En el caso de que la recepción sea parcial, se tomará el monto correspondiente a tal recepción, y no a la totalidad de la obra. Podrán incluirse, asimismo, aquellas obras que, encontrándose en ejecución, cuenten con Recepción Provisoria Parcial, situación que deberá ser debidamente acreditada; debiendo consignarse en la planilla respectiva (Formulario 1) el porcentaje efectivamente ejecutado.

Puntaje máximo 10 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Para el cálculo del puntaje se tomarán todas las obras ejecutadas dentro de los últimos cinco (5) años hasta la fecha de Apertura de Ofertas de la presente licitación, o en ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato.

Corresponderá 10 puntos cuando la suma de los montos de las obras ejecutadas antes indicadas, sea igual o mayor a cuatro veces (4) el Presupuesto Oficial.

Corresponderá 5 puntos cuando la suma de los montos de las obras ejecutadas antes indicadas, sea igual o mayor al Presupuesto Oficial.

Corresponderá 0 puntos cuando la suma del monto de las obras ejecutadas sea menor al Presupuesto Oficial.

A los fines de establecer la calificación de aquellos oferentes que estén conformados por U.T., la suma de los montos de obras ejecutadas por esos oferentes se obtendrá de la suma simple de los montos de las obras ejecutadas por cada persona jurídica integrante de la U.T.

Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 1 se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente



individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 1, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente integrante de una U.T. en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará, a los fines del presente proceso de Evaluación, será el que resulte de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

A los efectos de comparar la Capacidad Económica de forma homogénea se ajustarán los valores de los contratos mediante el Índice del Costo de la Construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC, es decir, se tomará el índice ICC más cercano a la fecha de la Licitación y se lo dividirá por el índice de cada obra con el índice ICC de la fecha de contrato (u oferta) de las obras que integran el Formulario 1. Este coeficiente se multiplicará por el valor original de la obra, actualizando el mismo, obteniendo todos los valores de los contratos y oferentes a una misma fecha.

Para la realización del procedimiento descripto deberá completarse una Planilla adjuntándola a la oferta.

A los efectos de la consideración o inclusión como Factores de Idoneidad válidos para la Evaluación, el oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras que declaró en Formulario 1 de su propuesta, acompañando al mismo los siguientes instrumentos:

- 1) Copia de los Contratos de Ejecución. Si la obra declarada por el oferente fue contratada por una U.T. en la que participaba, deberá presentar también copia del Contrato de Asociación o del Contrato Constitutivo de U.T. en el que conste el porcentaje de participación de cada persona jurídica integrante.
- 2) Copia de las Actas de Recepción Provisoria Parcial y/o Total y/o de Recepción Definitiva Total de las obras esta última no será exigible si la obra de que se trata se halla en período de garantía a la fecha de Apertura de Ofertas de la presente Licitación.

A-2) Capacidad de Producción.

Se evaluará la capacidad de producción del oferente a través del importe de la certificación mensual promedio por ejecución de todas las obras de los últimos dos (2) ejercicios económicos que hayan cerrado, calculado sobre la base de la información contenida en los respectivos estados contables y/o su debido resumen aclaratorio firmado por Contador Público.

Deberá entenderse por importe de la certificación mensual promedio, al resultado de dividir el monto total de las certificaciones consecuentes a la ejecución de todas las obras registradas en los meses comprendidos en los últimos dos (2) ejercicios económicos que hayan cerrado.



Puntaje máximo 5 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Corresponderá puntaje máximo cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 3 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 4 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 2 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 3 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 1 vez el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 2 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 0,50 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá puntaje mínimo cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, menor a 0,50 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

A los fines de determinar el importe de la certificación anual promedio por ejecución de obras de los dos (2) últimos ejercicios, de aquellos oferentes que estén conformados por U.T., se calculará por la suma simple de las certificaciones correspondientes.

Para acreditar el presente requisito, deberá acompañarse una nota aclaratoria que especifique exactamente esa información. La nota deberá estar firmada por Contador Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

A los efectos de comparar la Capacidad de Producción de forma homogénea se aplicará en lo que resulte pertinente el procedimiento de ajuste e índices (ICC-INDEC), reseñados para el rubro A-1) Capacidad Económica precedente.

A-3) Obras similares ejecutadas.

Se considerarán todas las obras aquí definidas como similares a la que se licita, que hayan sido debidamente declaradas en el Formulario 2 de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Se considerará la experiencia concreta y comprobable en obras de similar volumen y complejidad a la presente.

Se entenderá por obras similares a las que se licita, a aquellas obras ejecutadas en el sector público o privado realizadas durante los últimos cinco (5) años o en ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato, en virtud de contratos por montos iguales o superiores al 50% del Presupuesto Oficial y que tengan como objeto la realización de Obras de Estructuras Metálicas y Obras de Arquitectura o Ingeniería.



A fin de analizar si las obras declaradas en el Formulario N° 2 de la propuesta del oferente, pueden considerarse obras similares a las que se licita, la Comisión de Preadjudicaciones deberá requerir la intervención de la D.G.O.S.G.

Todas ellas deberán haber sido ejecutadas a satisfacción del comitente.

Puntaje máximo 10 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Corresponderá puntaje máximo cuando el oferente reúna dos (2) o más obras similares ejecutadas en el plazo establecido.

Corresponderá puntaje de 5 puntos, cuando el oferente reúna una (1) obra similar ejecutada en el plazo establecido.

A los fines de la evaluación de aquellos oferentes que se hallen conformados por U.T., se procederá de la siguiente manera:

- 1) La suma de los montos de obras ejecutadas por esos oferentes se obtendrá de la suma simple de los montos de las obras ejecutadas por cada persona jurídica integrante de la U.T.
- 2) Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 2, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que participaba en la U.T. que la ejecutó.
- 3) Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 2, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente integrante de una U.T. en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará, a los fines del presente proceso de Evaluación, será el que resulte de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

Para la consideración de antecedentes de obras similares, y a los efectos de la inclusión como antecedentes válidos para la Evaluación, el oferente deberá haber acreditado la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras definidas como similares a la que se licita que ha declarado en el Formulario 2 de su propuesta, habiendo acompañado al mismo de los instrumentos requeridos en los incisos 1) y 2) de A-1) precedente.

A su vez, para acreditar que el objeto de las obras presentadas sea similar a la obra de la presente licitación, se deberá presentar una copia de la planilla de cotización correspondiente a la obra declarada.

Asimismo, los valores de los contratos presentados como antecedentes en obras similares, se ajustarán mediante el Índice del Costo de la Construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC, o sea, se tomará el índice ICC más cercano a la fecha de la Licitación y se lo dividirá por el índice de cada obra con el índice ICC de la fecha de contrato (u oferta) de las obras que integran el Formulario 2. Este coeficiente se multiplicará por el valor



original de la obra, actualizando el mismo, obteniendo todos los valores de los contratos y oferentes a una misma fecha.

Para la realización del procedimiento descrito deberá completarse una Planilla adjuntándola a la oferta.

B) FACTORES TÉCNICOS.

Se considerarán los siguientes aspectos y puntajes.

Maquinaria, calidad y plan de trabajo

Puntaje máximo 30 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

La C.E.O., deberá dar intervención a la D.G.O.S.G, a fin de evaluar sobre la base de las maquinarias, la metodología, calidad y plan de trabajo de la obra con descripción de los métodos constructivos, así como del personal y de las máquinas y equipos a afectar a la obra, que el oferente declaró en su presentación.

Se presentará la metodología y plan de trabajo propuestos, siendo que se deberá indicar, especialmente:

1- Organización y planificación de la obra. (Formulario N° 4, N° 5 y Memoria Descriptiva)

Se evaluará la programación y diagramación en forma detallada y la correcta interpretación de la complejidad de la obra a realizar.

Esto deberá verse volcado en el Plan de trabajo, Curva de inversiones y en una memoria descriptiva que fundamente la estrategia con la que se abordará la obra, teniendo en cuenta sus particularidades, obstáculos y tiempos.

Muy bueno 15 puntos.

Bueno 7,5 puntos

Malo 0 puntos

A fin de establecer el puntaje correspondiente, la Dirección General de Obras y Servicios Generales analizará la existencia de concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

2- Listado de equipamiento y maquinarias a afectar en la ejecución de la obra. (Formulario N° 3).

Muy bueno 15 puntos.

Bueno 7,5 puntos

Malo 0 puntos

A fin de establecer el puntaje correspondiente y en vistas de las características específicas de la obra, la Dirección General de Obras y Servicios Generales analizará si lo declarado en el



Formulario N°3 respecto de los equipos propuestos resulta adecuado para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

C –FACTORES ECONÓMICO-FINANCIEROS

Aspectos a considerar y Puntaje Máximo asignado: 20 Puntos

Se evaluará la situación económica - financiera del oferente sobre la base de los estados contables correspondiente al último ejercicio económico cerrado.

Los puntajes máximos asignables se desglosarán de la siguiente manera:

Indicador de	Puntos	Definido como
Solvencia.	8	Activo total / pasivo total.
Liquidez corriente.	4	Activo corriente / pasivo corriente.
Prueba ácida.	2	(Activo cte. - bs cambio) / pasivo cte.
Endeudamiento.	2	Pasivo total / patrimonio neto.
Capital de trabajo.	4	Activo corriente - pasivo corriente.
TOTAL	20	

Tabla de valores de los índices y escala correspondiente

INDICE DE	ESCALA A UTILIZAR	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
-----------	-------------------	--------------	---------

SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL	Menor o igual que 2	Malo.	0
		Mayor de 2.00		
		Hasta 3	Bueno.	4
		Mayor a 3	Óptima.	8

LIQUIDEZ CTE.	ACTIVO CTE./PASIVO CTE.	Menor o igual a 2,50	Malo.	0
		Mayor de 2,50 hasta 4	Bueno.	2
		Mayor a 4	Óptimo.	4

PRUEBA ACIDA		Menor o igual a 2,5.	Malo.	0
--------------	--	----------------------	-------	---



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

	ACT.CTE-BS.DECAMBIO /CORRIENTEPASIVO CORRIENTE			
		Mayor de 2,5 hasta 5 .	Bueno.	1
		Mayor a 5	Óptimo.	2

ENDEUDAMIE NTO	PASIVO TOTAL/PATRIM.NETO	Igual o Mayor a 1,50	Malo	0
		de 1,49 a 0,30	Bueno	1
		De 0,30 a 0	Óptimo	2

CAP. DE TRABAJO	ACTIVO CTE. - PASIVO CTE.	Menor al 50% del PO.	Malo.	0
		Mayor al 50% del PO.	Bueno.	2
		Mayor a 2 veces del PO.	Óptimo.	4

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio económico anual cerrado del oferente.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por U.T, se calcularán los índices como se ha establecido en el párrafo anterior para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

PLANILLA RESUMEN

Esta metodología objetiva del proceso de precalificación se fija para asegurar la debida transparencia y la correcta preselección, adoptada con antelación al acto licitatorio para preservar un absoluto pie de igualdad en el tratamiento de las ofertas.



ANTECEDENTES	CONCEPTO	PUNTAJE
A-EMPRESARIOS	A1-Capacidad económica	00 – 10
	A2 - Capacidad de producción	00 – 5
	A-3 Obras Similares ejec.	00 – 10
		25
B – TÉCNICOS	B-1 plan de trabajo	00 – 15
	B-3 Listado de Equipos	00 – 15
		30
C - ECONOMICO FINANCIEROS	C - 1 situación económica-financiera	0 – 20
		20
TOTAL		0 – 75

PLANILLA RESUMEN DE CALIFICACIONES

		Antecedentes											
		Empresarios				Técnicos			Económicos Financieros				
		A1	A2	A3	Total	B1	B2	Total	C1	-	-	-	Total
Puntaje Máx.		10	05	10	25	15	15	30	8	4	2	2	20
Oferente 1													
Oferente 2													
Oferente 3													

4.3. Evaluación Económica

La propuesta económica será evaluada de acuerdo a lo indicado a continuación:

Se otorgará un máximo de 25 puntos (PE) a la oferta que coticie el precio más bajo teniendo en cuenta las cantidades que han sido estimadas en las planillas de cotización a los fines de uniformar el criterio de evaluación según un principio de igualdad. Al resto de los oferentes



se les asignará puntajes proporcionales siguiendo las mismas pautas utilizando la siguiente fórmula:

$$PE = \frac{OE \text{ mínima} \times 25}{OE \text{ oferente}}$$

OE oferente

OE mínima: es la oferta económica mínima.

OE oferente: es la oferta económica del oferente evaluado.

4.4. Dictamen de preadjudicación

La Comisión Evaluadora podrá incorporar los informes técnicos que considere necesarios para sustentar su opinión y conforme lo señalado en el artículo 3.7 del presente PBCP, solicitar a los oferentes información y documentación complementaria con relación a las ofertas presentadas.

La información y/o documentación complementaria podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora mediante el Portal Justicia Compras Obras – JUCO-.

De advertir omisiones o defectos subsanables la Comisión Evaluadora requerirá a los oferentes su subsanación. Además, fijará un plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función a la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la oferta se evaluará con los elementos aportados.

La Comisión Evaluadora dictamina sobre las ofertas presentadas, debiendo determinar en primer término aquellas que son admisibles y las que deban ser rechazadas por inadmisibles. Respecto de las ofertas admisibles se expedirá sobre la más conveniente de manera fundada.

Serán inadmisibles aquellas ofertas que no reúnan los requisitos establecidos en los pliegos de la presente licitación.

En el caso de que las ofertas resulten inadmisibles, la Comisión Evaluadora deberá indicar y exponer las normas, condiciones o requisitos que no se hayan cumplido.

En caso que todas las ofertas presentadas resulten inadmisibles o inconvenientes, el dictamen de la Comisión Evaluadora deberá ser fundado en ese sentido y contendrá la recomendación de declarar el fracaso del proceso.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tiene carácter vinculante. Se debe notificar a todos los oferentes mediante el Portal Justicia Compras Obras – JUCO- y publicar en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por UN (1) día. Podrá ser impugnado dentro de los plazos y formas establecidos en el siguiente numeral.

4.5. Impugnaciones a la preadjudicación

Las impugnaciones que los oferentes pretendan realizar contra la Preadjudicación, deberán ser presentadas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Las impugnaciones debidamente presentadas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe respecto a su mérito en el que deberá ratificar o rectificar la preadjudicación, y



elevant las actuaciones para su resolución en forma previa o concomitante con la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 6.246.

Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

En todos los casos en que se produzcan impugnaciones deberá contarse con el dictamen previo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme el Artículo 7°, inc. d) del Decreto N° 1510-GCBA-97 (Texto consolidado por Ley N° 6.467).

La garantía de impugnación deberá ser integrada por alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. En el caso que se trate de una póliza de caución deberá ser exigible a primer requerimiento. La misma deberá cubrir el uno por ciento (1%) de la oferta impugnada.

Esta garantía será devuelta al impugnante únicamente en el caso que prospere íntegramente su impugnación. La garantía será ejecutada a favor del CONSEJO en caso de rechazo total o parcial de la impugnación.

En caso de constituir garantía de impugnación mediante depósitos o transferencias bancarias, las mismas deberán realizarse en la cuenta a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

5. ADJUDICACIÓN

5.1. Cuestiones generales

Cumplido el plazo de impugnación a la Preadjudicación, el CONSEJO resolverá en forma fundada su adjudicación.

En forma previa o concomitante con la adjudicación el organismo contratante deberá resolver las impugnaciones presentadas. Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

Una vez que se encuentre notificado el acto administrativo de adjudicación, suscribirá la contrata (Anexo III), previa constitución de la garantía de cumplimiento por el adjudicatario.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

El acto que disponga la adjudicación, será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes al domicilio electrónico constituido conforme lo establecido en el punto 2.2 del presente PBCP y deberá publicarse tanto en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.

5.2 Garantía de Cumplimiento



Dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

El valor a constituir en concepto de garantía de cumplimiento será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

En caso que sea notificado al contratista un acto administrativo que apruebe la modificación del monto del contrato, éste deberá ajustar en forma proporcional la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. En el caso de recepciones definitivas parciales, el Contratista podrá solicitar, a su costo, la modificación de la suma asegurada, a través de la emisión de la póliza correspondiente.

5.3 Decisión de dejar sin efecto la Licitación

El CONSEJO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, en cualquier estado del proceso, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.

6. LA CONTRATA

6.1 Perfeccionamiento del Contrato

La contrata queda perfeccionada mediante su aceptación en el portal Justicia Compras Obras – JUCO.

El incumplimiento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

De esa manera la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito. Si no hubiese orden de mérito, la Comisión Evaluadora podrá realizar una nueva evaluación entre las ofertas admisibles en base a dichos criterios objetivos.

6.2 Requisitos a cumplir para el inicio de la obra

Una vez perfeccionada la contrata y previo a la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar los requisitos para el inicio de la obra que se detallan a continuación:

1 - SEGUROS

El Contratista deberá presentar los seguros que se indican en el artículo 11.2. Seguros del presente pliego, con sus comprobantes de pago correspondientes.

2 - A.R.T

- a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- b) Formulario N° 931 de ARCA.



3 - Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado

4 - IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

5 - Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

- a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución N° 51/97).
- b) Legajo técnico confeccionado según Decreto N° 911/96 y Resolución N° 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
 - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
 - Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
 - Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
 - Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
 - Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
 - Copia del inicio de la obra presentada y certificada por la ART.

6 - Libros

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.) -
- Libro de Higiene y Seguridad - (Tamaño oficio foliado x 200 hojas)

7 – Plan de Trabajo. Planificación de la obra.

- Programación de Trabajo por Camino Crítico, aprobado, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo.
- Curva de Inversión.
- Plan Logística de Obra. Aprobada.
- Listado de materiales, lo más completo y detallado de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
- Plano de Obrador. Aprobado
- Obrador construido y aprobado.

Si una vez establecida la fecha para el acta de inicio, y si previa intimación, el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá rescindir el contrato perfeccionado, dando por decaída la adjudicación, con pérdida de la garantía constituida al efecto, y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de conveniencia de las restantes ofertas presentadas.



Si el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá aplicar las sanciones correspondientes conforme lo establecido en el numeral 13 del presente PBCP.

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo

7.1.1 Presentación del proyecto ejecutivo

El contratista deberá presentar al Comitente el proyecto ejecutivo de la Obra en forma previa a su ejecución y dentro de los TREINTA (30) días de firmada la contrata conforme lo establecido en el PET.

El Proyecto Ejecutivo deberá contener los estudios previos y la documentación mínima establecida en el PET y se confeccionará con sujeción a las normas y especificaciones establecidas en dichos pliegos y conforme a los reglamentos vigentes.

El Comitente podrá requerir aclaraciones o ampliaciones a la documentación presentada de acuerdo a la complejidad del proyecto.

El Proyecto Ejecutivo deberá estar firmado y avalado técnicamente por el Representante Técnico.

La aprobación del Proyecto no exime al Contratista de la responsabilidad sobre éste, quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño.

7.1.2 Plan de trabajo

El plan de trabajo presentado por el Contratista será aprobado por la Inspección de Obra como así también sus modificaciones. En caso en que la modificación implique variar el plazo final de obra esta circunstancia deberá encontrarse aprobada por acto administrativo conforme lo previsto en el artículo 54 de la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

El Comitente formulará las observaciones que pueda merecer el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificar la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en formato papel ante la D.G.O.S.G., o en formato PDF vía mail a la casilla que se indique, con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio

Orden de comienzo

Una vez firmada la Contrata, el Comitente deberá emitir dentro de los QUINCE (15) días de la fecha la Orden de Comienzo de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Replanteo de la Obra, en caso de corresponder.
- Lugar y fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Obra.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la documentación enumerada en el numeral 6.2 “Requisitos a cumplir para el inicio de la obra” del presente PBCP.



Si el Contratista no presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Acta de Inicio y cómputo del plazo de obra.

A partir de la firma del acta de inicio de los trabajos comenzará a correr el cómputo del plazo de ejecución de la Obra.

Si vencido el plazo otorgado para el inicio de la obra el Contratista no hubiera comenzado los trabajos conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

7.4. Infraestructura de Obra.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el anexo I de la Resolución N° 231-SRT/96:

ARTÍCULO 1º. - (Reglamentario del artículo 9º, Capítulo 1 Del Decreto Reglamentario N° 911/96) Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a. Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b. Provisión de agua potable.
- c. Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d. Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e. Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f. Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g. Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h. Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, sub amurado o tablestacado, según corresponda.
- i. Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j. Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg.).
- k. Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
- l. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96, y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los SIETE (7) días:

- m. Entrega de la ropa de trabajo.

A los QUINCE (15) días:

- n. Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal y capacitación específica en primeros auxilios y acción ante emergencias.
- o. Instalar carteles de seguridad en obra.
- p. Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- q. Completar la protección de incendio.



- r. Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

7.5. Luces de peligro y señalamiento

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Resultando bajo su exclusiva responsabilidad mantener las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas en el presente PBCP, durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Cartelería de prevención: la empresa deberá disponer de Cartelería de prevención en aquellos lugares donde se desarrollen los diversos trabajos, la misma contará con Cartelería de obligación de uso de EPP, señalización de riesgos y peligros y demarcación de sectores de trabajo, en función de los riesgos derivados de los mismos.

7.6. Equipos a utilizar por el contratista

La conformidad que otorgue el CONSEJO por intermedio de la Inspección de Obra respecto al personal, equipo y/o maquinarias que proponga el Contratista en su Oferta, no implica responsabilidad alguna por parte del CONSEJO en el caso de que dicho personal, equipo y/o maquinarias deban ser aumentados, modificados o cambiados, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Cualquier modificación que resulte necesario efectuar en tales rubros para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo costo del Contratista.

7.7. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

7.8. Jefe de Obra

Deberá estarse a lo establecido en los artículos 8.23 del PBCG y 2.3 del presente PBCP.

7.9. Inasistencia del Contratista o del Jefe de Obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Jefe de Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

En su ausencia, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel de forma que no resienta la marcha en la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Jefe de Obra. Toda ausencia del Contratista o de su Jefe de



Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

7.10. Inspección de Obra

El numeral 8.24 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Corresponderá a la D.G.O.S.G. la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo; designando a los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra.

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a las órdenes de Servicios.

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección (artículo 63 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021).

Asimismo, toda cuestión relacionada con la Inspección de Obra será notificada al Contratista en forma fehaciente a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las observaciones realizadas por la Inspección de Obra, a través del Libro de Órdenes de Servicios, deberán ser contestadas por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo las tareas de medición y control de los trabajos contratados, encontrándose facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que conforman la Documentación del Contrato a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La actuación de la Inspección y la certificación de obras no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización.

Los Inspectores de Obra tendrán libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.



7.11. Oficina para Inspección de Obra

La Contratista deberá proveer, en el edificio donde se llevará a cabo la obra, una oficina para la Inspección de Obra, con mobiliario, climatización, acceso a sanitarios, conexión informática, insumos administrativos, etc. PC con software de última generación con programas instalados de AutoCAD, Word, Excel, etc. y acceso a una impresora de inyección a tinta.

Asimismo, dicha oficina deberá disponer de instrumental completo para efectuar todas las mediciones y controles técnicos necesarios hasta la recepción provisional.

Todos los elementos quedarán en poder del Contratista después de producirse la Recepción Provisoria de la Obra, en el estado de conservación en el que se encuentren.

7.12. Errores en la documentación y discrepancias técnicas

Regirá lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas.

Asimismo, cuando se detecte la existencia de errores materiales se corregirán de forma inmediata.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

7.13. Notificaciones al contratista

De acuerdo al numeral 8.26 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Todas las comunicaciones que se cursen entre el Comitente y la Contratista se realizan mediante Órdenes de Servicios y toda orden de servicio no observada dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de extendida se da por aceptada y pasa a formar parte del contrato sin que ello implique retribución adicional alguna, salvo expresa indicación en contrario.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

7.14. Trabajo en la Vía Pública (*en caso de corresponder*).

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, su reglamentación y el Anexo de señales para obra en la vía pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

7.15. Documentación conforme a obra.

Una vez aprobada la documentación conforme a obra presentada por el Contratista ante la Inspección de Obra, el Contratista deberá tramitar, la autorización de obra de conformidad el Código de Edificación (Ley N° 6.100).

8. PERSONAL

El Contratista está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como personal de obra, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de



conformidad a lo dispuesto en este PBCP en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas del personal del Contratista, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas en el parte diario.

El Contratista responderá por la conducta que observa su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

8.1. Salarios

El contratista deberá mantener al día el pago de las sumas salariales, convencionales y todas las referentes a las cargas sociales y previsionales del personal que emplee en la obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 y concordantes de la Ley N° 6246, toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de los certificados de obras.

El contratista deberá adjuntar junto al Plan de Trabajo la nómina del Personal afectado a la Obra con sus correspondientes datos identificatorios de modo que se permita su individualización por parte del Comitente y la Inspección de Obra.

El contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal afectado a la obra sin excepción alguna, respondiendo, además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no existiendo vínculo jurídico alguno entre el personal y el CONSEJO, no teniendo el CONSEJO responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista y/o de su personal afectado a la obra.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el CONSEJO liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El Contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al CONSEJO de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el correcto y seguro cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificadora de la empresa de modo que lo diferencie del personal del CONSEJO y público en general. Eventualmente, el CONSEJO podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal de obra.



8.2. Horario de trabajo

Al labrarse el acta de inicio, se dejará constancia en la misma del horario en que el contratista desarrollará sus tareas y, si desea modificar dicho horario, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Notas de Pedido exponiendo las razones y demás argumentos que considere conveniente.

La D.G.O.S.G. podrá acceder a dicho requerimiento, sin necesidad de fundamentación alguna en cualquiera de los casos y comunicará al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra mediante el Libro de Órdenes de Servicios.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario deberá quedar asentado en el Libro de Órdenes de Servicio para su efectivo control por parte de la Inspección.

9. MATERIALES

9.1. Calidad de los materiales

El numeral 10 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que designe dicha Inspección, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales el Contratista deberá presentar muestras de acuerdo a lo que indique la Inspección de Obra. La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el organismo técnico.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de CINCO (5) días para los materiales e inspección en las obras y DIEZ (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en obra como muestra testigo. El Contratista será responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieran originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el CONSEJO por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.



9.2. Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones

El Contratista hará entrega al CONSEJO de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección de Obra.

10. SUBCONTRATACIONES

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de la Inspección de Obra y aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra.

En ningún caso el Comitente reconocerá obligaciones contractuales con ningún Subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá en ningún caso al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la construcción de la Obra, el comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

11. RESPONSABILIDAD

11.1. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos. Será responsabilidad exclusiva del Contratista todos aquellos perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

Sobre prevención y protección contra incendio en la obra, maquinarias y/o vehículos, el responsable del servicio de higiene y seguridad de la obra o contratista, dispondrá que tipo de extintor y cantidad mínima de elementos de protección y extinción de incendios serán necesarios, quedando obligada la contratista a cumplir tales indicaciones. De la misma forma deberá inspeccionar con periodicidad el estado y funcionamiento de los mismos.

11.2. Seguros

De conformidad con lo que expresa el numeral 19.6 del PBCG se complementa con las siguientes estipulaciones:

11.2.1 Seguros a contratar



a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

Asimismo, cabe señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del CONSEJO, o cada vez que el CONSEJO lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el CONSEJO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De los seguros en particular

1) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial .

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:



- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. **Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):**

Muerte: Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000)

Invalidez Total y/o parcial por accidente: Pesos veinte millones (\$ 20.000.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos ocho millones (\$ 8.000.000)

3) Seguro de Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.



- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.
- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- 7) Huelga
- 8) Período de mantenimiento
- 9) Campamento y construcciones temporarias.
- 10) Remoción de escombros.
- 11) Error de diseño/falla de materiales
- 12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
- 13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisorias o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.



Valor asegurable

El valor asegurable total será el valor final de la obra.

De corresponder, se aceptarán sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

Vigencia de la cobertura

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

5) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición. Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

11.2.2. Requisitos de los seguros

Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras con domicilio en C.A.B.A. y de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Esta contratación deberá incluir al CONSEJO como cotitular y/o beneficiario según corresponda y deberá contener el mismo una cláusula de “*no repetición*” contra el CONSEJO.

Todos los seguros deberán presentarse en originales y con copias a la Inspección de Obra previo a la suscripción del Acta de inicio de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de los mismos. El seguro de incendio deberá constituirse mediante una póliza de valor progresivo por el monto total de la obra. Debe preverse la renovación de los seguros en caso de prórroga del plazo de obra y el período de garantía de la obra.

Los seguros deberán tener vigencia hasta la Recepción Definitiva Total de la obra. No se admitirán contrataciones por lapsos menores, debiendo presentarse el comprobante de pago hasta el mismo día de su vencimiento. A los efectos del cómputo del plazo para la contratación del seguro se deberá contratar por un período igual al plazo de obra, teniendo en cuenta que, de existir prórrogas, el seguro deberá renovarse y cubrir hasta la Recepción Definitiva Total.

Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del Contratista y el costo estará incluido en los gastos generales.

Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Inspección de Obra, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de



cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.

No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuente con los seguros requeridos en la documentación licitatoria. Igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.

El CONSEJO no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de CINCO (5) días, desde la fecha de su presentación ante el CONSEJO, el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste numeral.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el CONSEJO, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el CONSEJO de tal circunstancia.

En cualquier momento durante el transcurso de la obra y a través de la Inspección de Obra podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los intereses de la Inspección de Obra.

12. COMUNICACIONES

12.1. Libro de órdenes de servicio

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra.

Las mismas serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.26 del PBCG, el Contratista podrá observar en forma fundada la Orden de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la Orden de Servicio por el mismo plazo.

Si luego de la observación realizada, el Inspector de Obra reiterara la misma Orden de Servicio, entonces el Contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por el Contratista.



12.2. Libro de notas de pedido

En el Libro de Notas de Pedidos se asentarán los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración según lo indicado en el numeral 8.27 del PBCG.

El Representante Técnico firmará las Notas de Pedido emitidas, y el Inspector de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Empresa Contratista.

12.3. Bibliorato de certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de la obra.

13. PENALIDADES Y SANCIONES

Este ítem se rige por lo establecido los artículos 74 y 75 de la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

13.1. Penalidades

Los oferentes o contratistas, según el caso, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades, las que serán aplicadas por el Organismo Contratante:

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta;
- c. Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y fondo de reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del contratista.

13.2. Sanciones

Los contratistas podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones en el ámbito del presente:

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar
- c. Inhabilitación como contratista de obra pública

13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)

En los casos en que el Contratista fuera una U.T., la sanción que eventualmente pudiera serles aplicada deberá ser afrontada en forma solidaria.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al SICO-COP, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la U.T. contratista. Será facultad del CONSEJO hacer efectiva dicha medida.

13.4 Multas

El monto de las multas surgirá, en cada caso, de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento que dio origen a las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar. El comienzo y final de la Multa deberá quedar registrado en los Libros de Comunicaciones.



La aplicación de la multa queda sujeta a la aprobación de la autoridad competente.

- En caso de incumplimiento de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones –si las hubiere.
- Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o finales o en las tareas inherentes al replanteo de obra, o en el plan de trabajo, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones si las hubiere y/o cuando el avance de obra fuera menor en un VEINTE POR CIENTO (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones. El avance de obra se determinará con la certificación mensual. La Inspección determinará a su criterio si es necesaria una evaluación del avance de obra de forma quincenal, para lo cual se efectuará una medición valorada en forma conjunta con el contratista. En caso de discrepancia con el resultado de esa medición se aplicará el criterio sustentado por la Inspección, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente.
- Incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente, sin perjuicio de las deducciones efectuadas sobre la certificación de acuerdo con lo establecido en el PET, de incurriese en reiteraciones en los incumplimientos y dependiendo de su gravedad, se considerará la aplicación de una multa adicional equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto certificado en el mes en curso por incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente.

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El Numeral 15 del PBCG se completa de la siguiente manera:

14.1. Medición y Certificación de Obras

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en PBCP, PET y las órdenes de servicios (Ver Anexo IV).

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, entre otras, pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

La medición se hará a partir del primer día hábil siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista, o quien él designe, y del inspector de obra.

En caso de disconformidad con la medición, el contratista deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición librándose acta.



La certificación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones al vencimiento del período o etapa de ejecución de los trabajos. Dicho plazo no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde el último día de cada período de ejecución (Ver Anexo V).

Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo tanto para efectuar la medición como para expedir los certificados, ambos podrán ser realizados de oficio por el comitente sin perjuicio de las reservas que el contratista pueda formular. Si fuere el comitente quien no cumpliera sus obligaciones en el plazo establecido, el contratista dejará constancia y desde ese momento se computará el plazo de mora para el cómputo de los intereses en caso en que como consecuencia de ello se demorase el pago de los trabajos.

14.2. Aprobación de los certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida en conjunto con el certificado, deberá acreditarse el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los presentes pliegos y declaración jurada F.931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Asimismo, la Inspección de Obra podrá exigir para proceder al cobro de algún certificado, por Orden de Servicio, presentar con carácter de declaración jurada, lo siguiente:

- a) Pago de haberes del personal, mes a mes.
- b) Fotocopia de la póliza y comprobante de pago del seguro de vida obligatorio.
- c) Fotocopia de la constancia de haberle entregado al personal, ropa de trabajo y los elementos de seguridad necesarios para la tarea que va a realizar.

14.3. Pago de los Certificados

Según numeral 15.7 del PBCG que queda complementado de la siguiente manera:

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación del mismo que se dará con la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD) y/o Certificado de Avance de Obra (CAO), la que tendrá que ocurrir dentro de los DIEZ (10) días hábiles de presentación del certificado.

El pago de los certificados de anticipo financiero se hará dentro de los QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de la conformidad del mismo que se otorgará con la emisión del PRD o Certificado de Anticipo Financiero (CAF).

14.4. Retenciones sobre los certificados y fondo de reparo

De acuerdo a los numerales 15.4 y 15.5 del PBCG que quedan complementados de la siguiente manera:

La garantía de fondo de reparo será fijada en un cinco (5%) del monto del contrato, según el artículo 42 de la Ley N° 6246 y su reglamento.



Sobre todos los certificados de obra y de acopio se retendrá entre el CINCO por ciento (5%) del monto del certificado.

Este fondo quedará en poder del CONSEJO en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

14.5. Retención sobre los pagos

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuará con arreglo a las cláusulas contractuales.

14.6. Comisiones bancarias para el pago de los certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite.

Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el CONSEJO le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

14.7. Gastos y derechos

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados en su totalidad por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago del servicio del agua corriente o de red utilizada en la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por exclusiva cuenta del Contratista.

15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

Los proyectos podrán ser modificados por razones de interés público, para su completamiento o para su mejoramiento, por razones de mejor funcionalidad, ornato, cumplimiento de normativas dictadas con posterioridad a la aprobación del mismo, corrección de defectos que se advirtieran durante el curso de su ejecución, dificultades materiales imprevistas, cambio de competencias del organismo contratante que afecten el contrato o por otras causas debidamente justificadas.

Las alteraciones a las que alude el párrafo anterior podrán ser dispuestas aun cuando el proyecto ejecutivo de la obra hubiere sido provisto por el contratista y dicho proyecto presentara modificaciones respecto de los ítems y cantidades de obra respecto del proyecto contratado.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente sin que en ningún caso den derecho de indemnización a favor del contratista, debiendo respetarse en todo momento la ecuación económica financiera del contrato. Deberán ser dispuestas por acto administrativo.



Si como consecuencia de las modificaciones contractuales dispuestas resultara necesario modificar los plazos secuenciales, parciales o finales de las Obras, el acto administrativo que las apruebe incluirá las respectivas adecuaciones de plazos y del Plan de Trabajos e Inversiones.

Las alteraciones del proyecto o la aprobación de proyectos ejecutivos que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, o la incorporación de nuevos trabajos, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

Cuando las modificaciones mencionadas en primer párrafo generen trabajos adicionales o economías cuyo balance exceda en más el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, a valores básicos de obra y las mismas no sean aceptadas por el contratista, el contrato podrá declararse rescindido sin culpa de las partes.

En ningún caso el aumento podrá exceder en un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del contrato redeterminado (a valores de la última redeterminación aprobada hasta esa fecha).

No le serán reconocidas al contratista ningún tipo de trabajo adicional que no haya sido autorizado previamente por la autoridad competente, mediante orden escrita y con las prescripciones legales correspondientes.

Precios Nuevos.

El numeral 13.5 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Si en el contrato de obra pública celebrado, el organismo contratante hubiera fijado precios unitarios y las modificaciones implican en algún ítem un aumento o disminución superiores a un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe del contrato, el organismo contratante o el contratista tendrá derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios el Consejo podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

La supresión total de un ítem que supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.



Si para llevar a cabo las modificaciones mencionadas, o por cualquier otra causa, resultare necesario suspender en todo o parte de las obras contratadas, el comitente deberá comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, siendo esta comunicación requisito indispensable para la validez de la neutralización, debiéndose proceder a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión total o parcial le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados, siempre y cuando la suspensión no sea por causas imputables al contratista.

El Contratista tendrá a su cargo acreditar los gastos improductivos en que hubiese incurrido, para lo cual se podrán tener en cuenta los análisis de precios presentados y aprobados. Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos deberán ser presentadas ante la Inspección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la suspensión o desde la reanudación de la obra, acompañando los elementos de prueba y la liquidación correspondiente, bajo apercibimiento de perder el derecho de reclamar ese concepto.

La neutralización deberá ser aprobada por acto administrativo emanado de autoridad competente y notificada por orden de servicio.

Serán consideradas gastos improductivos aquellas erogaciones efectuadas por la contratista, con motivo de la neutralización aprobada, por causas no imputables a dicha contratista, que deben ser soportadas por la autoridad comitente, de conformidad con los gastos efectivamente probados y acreditados.

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El numeral 18 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

- Concurso o Quiebra del Contratista.

El comitente debe declarar rescindido el contrato de obra pública de pleno derecho por quiebra del contratista o por su concurso, si hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial

- Rescisión de común acuerdo.

Podrá rescindirse el contrato de común acuerdo, sin culpa de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables al contratista, imposibilidad material, caso fortuito, fuerza mayor o dificultades presupuestarias.

En este caso, no habrá derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de las consecuencias de la rescisión sin culpa del contratista.

- Rescisión por culpa del contratista.

El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, por culpa del contratista, en los casos siguientes:



- a. Si el contratista desistiere en forma expresa del contrato, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato;
- b. Cuando el contratista mediando culpa grave, fraude o grave negligencia contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- c. Cuando el contratista se exceda del plazo fijado para la iniciación de las obras. Se podrá prorrogar el plazo para el inicio de las obras si el contratista demostrase que la demora se produjo por causas que no le son imputables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no se conceda la prórroga o incumpla el nuevo plazo fijado para el inicio el comitente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato;
- d. Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la administración exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) el plazo de obra previsto. Deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije y se procederá la rescisión del contrato si éste no alcanza el nivel contractual de ejecución fijado;
- e. Si el contratista transfiere en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización del Consejo;
- f. Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de OCHO (8) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de UN (1) mes;
- g. Por incumplimiento del plazo de obra que exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del previsto;
- h. Cuando el contratista, previamente intimado para hacerlo, no acredite haber utilizado el anticipo financiero para el contrato en el cual fue otorgado;
- i. En caso de quiebra del contratista o en caso de concurso cuando hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- j. En los supuestos establecidos en los artículos 18 (fomento de la competencia), 91 (anticorrupción), 92 (delitos organizados) y 93 (declaración jurada de intereses) de la Ley N° 6246.

● **Rescisión sin culpa del contratista.**

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando las modificaciones mencionadas al contrato establecidas en la ley N° 6342, superen en más o en menos un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual;
- b) Cuando el Consejo suspenda por más de TRES (3) meses la ejecución de las obras;
- c) Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de TRES (3) meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de los elementos o materiales a que se hubiera comprometido;
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. El Consejo podrá rescindir el contrato ante la existencia de estos supuestos.
- e) Cuando el Consejo no efectúe la entrega del predio ni realice el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en los pliegos más una tolerancia de TREINTA (30) días.



Revocación del contrato.

El contrato podrá ser revocado por el organismo contratante en cualquier momento de su ejecución, por razones de ilegitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, cuando se hubiere modificado la necesidad pública que motivará su celebración.

17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 1) Fiscalización durante el período de garantía: el CONSEJO fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con DOS (2) días de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición, determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.
- 2) Reparaciones por el CONSEJO: en el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en el presente PBCP, el CONSEJO dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.
- 3) El plazo de garantía por todos los trabajos de obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a contar desde la recepción provisoria de la obra. Durante este período el Contratista deberá efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por vicios ocultos, tanto del material como del trabajo, afectados a su obligación de garantía. Se deberá elaborar en conjunto con la Inspección de Obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato.

17.1 Recepción de la Obra

a. Recepción parcial.

En el supuesto de recibirse parcialmente la obra, cumplido el plazo de garantía de la recepción provisoria parcial, tendrá lugar la recepción definitiva parcial de la obra oportunamente recibida y, en tales supuestos procederá la devolución proporcional de las garantías de acuerdo con la lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas.

b. Recepción provisoria.

La recepción provisoria de la obra se otorgará una vez finalizado el plazo establecido en el artículo 1.7.1 del presente Pliego.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas o no se adecuaron a las condiciones del contrato, se podrá suspender la recepción hasta que el contratista ejecute los trabajos faltantes o subsane los defectos observados, dentro del plazo que a tal efecto fije el Consejo.

Si el contratista no cumpliera tal obligación dentro del término establecido, la repartición podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las multas que correspondieren.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose constancia



en el acta correspondiente para su correcta terminación dentro del plazo que a tal fin se fije.

La recepción provisoria habilita el uso de la obra que fuera objeto de recepción. La liberación de la obra al uso público implica la recepción provisoria de la parte liberada al uso.

c. Recepción definitiva.

La recepción definitiva se otorgará cuando expire el plazo de garantía fijado en el artículo 17 numeral 3 del presente Pliego, y el contratista hubiera cumplido con las observaciones que se le hicieran en el Acta de Recepción Provisoria y subsanar los vicios que se produjeran en el plazo de garantía. Durante el plazo de garantía el contratista es responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas o falta de mantenimiento.

La recepción definitiva de las obras se formaliza con el Acta de Recepción Definitiva, la cual deberá ser aprobada por Disposición de la D.G.O.S.G.

Si en ocasión de formalizar la recepción definitiva se observarán defectos en las obras, se fijará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado en que se encuentren.

Subsanados los defectos el comitente notificará fehacientemente al contratista la fecha en la que se procederá a la recepción definitiva de la obra. Si el contratista no se presentará, el comitente podrá realizar de oficio la recepción definitiva de la obra.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, el Comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, con cargo al Contratista, pudiéndose descontar de los certificados pendientes de pago, de cualquier crédito que tuviera el contratista con el CONSEJO en dicho contrato, de las garantías, del Fondo de Reparos y/o en su caso formularse el cargo correspondiente.

18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Una vez aprobada la recepción definitiva se efectuará la liquidación final del contrato conforme lo establecido en el numeral 16.4 del PBCG.

Esta liquidación final se efectuará computando la obra total ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones, certificaciones mensuales y sobre cualquier otra cuestión que hubiese presentado el contratista durante la ejecución de la obra.

En la liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda reconocer y efectuar, respectivamente, al Contratista de forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el comitente y el contratista.

La liquidación final deberá ser aprobada por el comitente.



La garantía de cumplimiento de contrato y de fondo de reparos serán devueltas luego de aprobadas la recepción definitiva y la liquidación final y satisfechos los créditos que surgieran a favor del comitente luego de ésta.

19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Se designa como Autoridad de Aplicación a la D.G.O.S.G., la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en la Resolución CM N° 42/2024 o la que en el futuro la reemplace, la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en el Anexo II de dicha Resolución. Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada

“ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN”

RUBRO	INCIDENCIA	INDICE DE REFERENCIA	FUENTE DEL INDICE
Mano de Obra	18%	Inciso a) Mano de Obra	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Gastos Generales	13%	Inciso p) Gastos Generales	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Estructuras Metálicas, escalera y racks	21%	41251-1 – Perfiles de hierro	Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM), base año 1993. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible – Cap. 2 y 3 IPIB
Cubierta de chapa, zinguería y accesorios	5%	91211-1 – Chapas de hierro/acero	Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM), base año 1993. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible – Cap. 2 y 3 IPIB
Aislación de poliuretano e impermeabilización	10%	35110-5 – Impermeabilizantes	Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM), base año 1993. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible – Cap. 2 y 3 IPIB
Hormigón, contrapisos y piso industrial	8%	37510-1 – Hormigón	Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM), base año 1993. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible – Cap. 2 y 3 IPIB
Instalaciones eléctricas	5%	Inciso g) Artefactos de iluminación y cableado	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año



			1993. Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002 – Cap. 5 (ICC)
Máquinas y aparatos eléctricos	5%	Inciso i) Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM), base año 1993. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) – Cap. 1 IPIB
Albañilería	5%	Albañilería (Inc B)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Pintura	5%	35110-3 – Pinturas al látex	Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM), base año 1993. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible – Cap. 2 y 3 IPIB
Carpintería	5%	Carpinterías (Inc. D)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
	100%		

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

21. TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A.

El oferente deberá acompañar en su presentación una declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidad del Contratista

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

a) Estudio de la Obra: El contratista deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le



imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

b) Interpretación de la Documentación: El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

c) Presentación de Documentación: El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

d) Gestiones ante Empresas de Servicios: Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de alguna calle, se deberá pedir con la debida anticipación. Asimismo, les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con TREINTA (30) días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.

e) Plan de Trabajos: El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el PBCG, el PBCP y el PET, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

El Plan de Trabajos formará parte de la Oferta, el cual deberá ajustarse al Proyecto Ejecutivo, previamente al comienzo de las tareas.

f) Reuniones de Coordinación: El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del Plan de Trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por la Inspección de Obra.



g) Aprobación de los Trabajos: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

h) Registro de los Trabajos: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

i) Planos ejecutivos de Obra: El Contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección de Obra, los planos que se detallan en el PET:

Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-

1: 100 planos generales

1: 100 planos de replanteo

1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra cuatro juegos de copias de cada plano (en soporte papel y digital), en un plazo máximo de QUINCE (15) días, a partir de la firma de la contrata y como condición para la firma del Acta de Inicio. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos.

Queda expresamente aclarado que el Contratista no podrá ejecutar trabajo alguno sin tener la aprobación de los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc.

j) Planos conforme a obra: Junto con la firma del Acta de Recepción Provisoria, la Contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección de Obra, los Planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el respectivo certificado final, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones enumeradas en el apartado 13 del presente PBCP.



La Empresa deberá presentar un original y TRES (3) copias, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista, de los planos indicados en el punto i).

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, Planos Conforme a Obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, etc., en original y TRES (3) copias según normas municipales y nacionales vigentes, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción provisoria junto con la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los organismos pertinentes, cuya finalización será condición para realizar la recepción definitiva de la obra.

No obstante, la aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de corresponder. Cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por el Contratista por su cuenta y cargo.

23. CONFLICTO DE INTERESES

Según lo establecido en el numeral 20 del PBCG, será obligatorio incluir un formulario de Declaración Jurada de Intereses para toda persona que se presente en un procedimiento de contratación conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6246.



FORMULARIO N° 1.

OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS O EN EJECUCIÓN CON UN GRADO DE AVANCE SUPERIOR AL 70% DEL CONTRATO.

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la obra	Monto a fecha de Contrato	Monto actualizado del contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiza. (2)	Grado de Partir. (3)	Fecha		Grado de avance (5)	Observ (6)
								Inicio	Termina.		

Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.

- (1) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (2) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
- (3) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (4) En caso de tratarse de una Obra en ejecución, señalar el grado de avance.
- (5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



FORMULARIO N° 2
ANTECEDENTES OBRAS DE SIMILARES

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la obra	Monto a fecha de Contrato	Monto actualizado del contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiza. (2)	Grado de Partir. (3)	Fecha		Grado de avance (5)	Observ (6)	Descripc (7)
								Inicio	Termina.			

- (1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.
- (2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (3) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
- (4) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (5) En caso de tratarse de una Obra en ejecución, señalar el grado de avance.
- (6) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.
- (7) Breve descripción de los trabajos realizados y porqué se consideran similares



FORMULARIO N° 3

PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQ U.

Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar el estado es conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección.

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una “X” donde corresponda.



FORMULARIO N° 4
PLAN DE TRABAJO

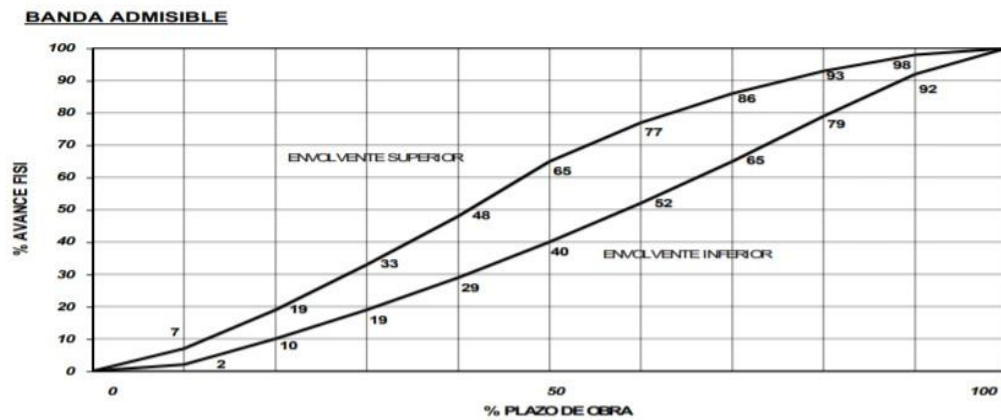
Con la Oferta se presentará un diagrama de barras (tipo Gant) indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo. El mismo deberá ser realizado de manera abierta de acuerdo al detalle de tareas de la planilla de cotización. Se establecerá la ejecución en períodos quincenales, utilizando los cálculos y precios de la Oferta.

Junto con el plan de trabajos se presentará una memoria descriptiva que fundamente la estrategia con la que se abordará la obra, teniendo en cuenta sus particularidades y obstáculos.

En caso de adjudicación, se aclara que el Plan de Trabajos presentado no tendrá carácter definitivo, y a indicación del CONSEJO podrá ser reajustado después de la firma del contrato, cuidando que se mantenga la línea esencial de la estructura técnico-económica de la propuesta.

FORMULARIO N° 5 CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO

OBRA:	Licitación Pública N°
CURVA DE INVERSION Y AVANCE FISICO	



BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL



FORMULARIO N° 6
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CAN T	\$ UN	\$ TOTAL
1					
1.1					
1.2					
1.3					
2					
2.1					
2.2					
2.3					
3					
3.1					
3.2					
3.3					
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 0,00



Los valores, índices, unidades y tareas son a modo ilustrativo.

[illegible]



FORMULARIO N° 8 PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

Los índices son a modo ilustrativo.

CODIGO	FUENTE	CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	MES BASE (mm-aa)	MES RDP 1° (mm-aa)	Coef
A1	GCBA	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	UOCRA	EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.			
A2	SOM	SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA	LIMPIEZA	CATEGORÍA OFICIAL, VIÁTICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS)			
A3	INDEC	Índice de Salarios Sector Privado Registrado	MANO DE OBRA	Índices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)			
A4	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Oficial de espacios verdes	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
A5	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Operario	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
M01	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	33	EQUIPOS PARA MEDICINA E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			
M02	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	251	PRODUCTOS DE CAUCHO			
M03	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	273	PRODUCTOS DE FUNDICIÓN			
M04	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	321	COMPONENTES ELECTRÓNICOS			
M05	INDEC	CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPITULOS DEL IOC, BASE 1993=100	MATERIALES	MATERIALES			
M06	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	51560-21	SERENO			
M07	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	53111-1	CASILLA PARA OBRADOR			
M08	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	54400-1	CERCO DE OBRA			
M09	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	71240-11	ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR			
M10	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS	74110-11	CONTENEDOR TIPO VOLQUETE			
M11	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	A	ALBANILERÍA			
M12	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	D	CARPINTERÍAS			
M13	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	F	ANDAMOS			
M14	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	G	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO			
M15	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	H	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS			
M16	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	P	GASTOS GENERALES			
M17	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	R	ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERA			
M18	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	S	HORMIGÓN			
M19	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	31100-1	MADERAS ASERRADAS			
M20	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	35110-3	PINTURAS AL LÁTEX			
M21	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37113-1	VIDRIO PLANO			
M22	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37440-1	CEMENTO PORTLAND			
M23	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37910-1	ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS)			
M24	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	41261-1	BARRAS DE HIERRO Y ACERO			
M25	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	42999-2	CHAPAS METÁLICAS			
M26	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	43230-1	COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS			
M27	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	46113-1	GRUPOS ELECTRÓGENOS			
M28	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	E	PRODUCTOS QUÍMICOS			
M29	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	I	MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			
M30	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-11	MOSAICO GRANÍTICO			
M31	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37550-11	VIQUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO			
M32	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-11	CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA			
M33	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41541-11	PLOMO PARA FUNDIR			
M34	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41543-11	CAÑO DE PLOMO			
M35	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43540-12	ASCENSOR DE 7 PARADAS			
M36	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-11	MATAFUEGO DE POLVO QUÍMICO			
M37	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-21	HIDRANTE COMPLETO, CON MANGUERA Y GABINETE			
M38	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	44826-21	TERMOTANQUE A GAS			
M39	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-11	CABLE TELEFÓNICO DE 1 PAR			
M40	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	33360-1	GAS OIL			



FORMULARIO N° 9
COEFICIENTE DE PASE

1	Costo Costo	
2	Gastos Generales (.....% de 1)	
3	Subtotal (1 + 2)	
4	Beneficio (..... % de 3)	
5	Gasto financiero (.....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos (..... % de 6)	
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (..... % de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	



ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,.....de 2026

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa / Unión Transitoria..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor..... presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada “Readecuación Edificio Beazley 3860 Depósito - Pasaje Colmo” y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-0005-LPU26.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CONSEJO) a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los Documentos Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un examen cuidadoso de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a obra, el cronograma de necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el CONSEJO ni con sus directivos o funcionarios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el CONSEJO.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, perderá la garantía de Oferta.

Atentamente

.....
Firma del Representante Legal

.....
Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



ANEXO II
MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

Buenos Aires,de 2026.

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa / Unión Transitoria.....
....., en adelante el Oferente,
representada legalmente por el Señor.....presenta su
Oferta de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra
denominada “Readecuación Edificio Beazley 3860 Depósito - Pasaje Colmo” y que es objeto de la
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0005-LPU26.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos
necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados y su mantenimiento en buen estado de
conservación hasta la recepción definitiva.

El Monto Total cotizado es de Pesos.....
(\$.....)

Atentamente. -

.....
Firma del Representante Legal
(Aclaración)

.....
Firma de la Empresa o U.T.

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



ANEXO III: MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

Obra:
Empresa:
Expediente Atorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°												
PERÍODO:												
AVANCE FÍSICO (%)												
ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE	
N°	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1												
1.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2												
2.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.4				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.5				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3												
3.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4												
4.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%



ANEXO IV: MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

Obra:
Empresa:
Expediente Autorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°													CERTIFICADO N°																
PERÍODO													PERÍODO:																
AVANCE FÍSICO (%)													AVANCE CERTIFICACIÓN																
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE							
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%			CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$		
1						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
1.1						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
1.2						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
1.3						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
2						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
2.1						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
2.2						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
2.3						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
2.4						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
2.5						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
3						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
3.1						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
3.2						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
3.3						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
4						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
4.1						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
4.2						100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%					
PRESUPUESTO DE OBRA				\$		IMPORTE CERTIFICADO AL.....				\$		IMPORTE DEL PRESENTE CERTIFICADO				\$		IMPORTE ACUMULADO AL.....				\$		IMPORTE FALTANTE AL.....				\$	



ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes dede 2026, el/la que suscribe, (Nombre y Apellido del Representante Legal o Apoderado)

....., con DNI N°
....., declara que la empresa.....con CUIT
N°....., con domicilio comercial en la
calle....., constituye domicilio legal en el ámbito de C.A.B.A. en la
calley domicilio electrónico en la casilla de
correo para todos los efectos que pudieren corresponder,
en el marco de las licitaciones y/o contrataciones realizadas con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO VII: CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de 2026, la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deja constancia que la firma ha cumplido con la visita técnica prevista en los Pliegos de la Licitación Pública N° 1-0005-LPU26.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares me he hecho presente en el lugar donde se desarrollarán los trabajos motivo de la presente licitación y tengo conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán las tareas, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

D.N.I.:

(Datos del responsable de la D.G.O.S.G)

(Datos del proveedor)



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: lunes, 07 septiembre
2026 14:59:46



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A.

**Obra: READECUACIÓN DEPÓSITO Pasaje Colmo 3863
(Edificio Beazley 3860)**

LICITACION PUBLICA N° 1-0005-LPU26

PET – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS



INDICE

0 – MEMORIA DESCRIPTIVA.....	5
0.1. - Características del Edificio	5
0.2. - Características de la Obra:	5
0.3. - Procedimientos y Cumplimientos	5
0.4. - Horarios de Trabajo:	6
0.5. - Desarrollo de las Tareas:.....	6
0.6. - Planos y Planillas:.....	6
0.7. - Materiales:	6
0.8. - Consideraciones de Seguridad:.....	6
0.9. - Riesgo de Incendio:	7
0.10. - Pruebas de Funcionamiento	7
0.11. -Personal.....	7
1 – TRABAJOS PRELIMINARES	7
1.1. - Gestiones y trámites	7
1.2. - Relevamiento	7
1.3. - Planos conforme a obra.....	8
1.4. - Planos taller y montaje	8
1.5. - Cartel de obra	8
1.6. - Obrador y depósito	9
1.7. - Construcciones provisorias.....	9
2 – MOVIMIENTO DE SUELOS.....	10
2.1. - Excavaciones.....	10
2.2. - Relleno y nivelación	11
3 – DEMOLICIÓN - DESMONTES.....	11
3.0. - Generalidades.....	11
3.1.- Demolición Integral de solados.....	12
3.2. – Apertura de Vanos en Muros Existentes	12
3.3.- Desmante de tabiques de mampostería y cielorrasos de roca de yeso.....	12
3.4.- Demolición integral de Hormigón Armado	12
3.5. – Picado de Revoques	12
3.6. – Canaletas y Pases	12
3.7. – Remoción de las instalaciones existentes en desuso	13
4 – ESTRUCTURAS	13
4.1. - Estudio de suelos.....	13
4.2. - Proyecto, cálculo y dimensionado	13
4.3. - De Hormigón Armado	13
4.4. - Metálicas	14
5 – MAMPOSTERIAS	20
5.0. - Generalidades.....	20
5.1.- Mampostería de ladrillo hueco de 18cm.....	20
6 – REVOQUES	20
6.0. - Generalidades.....	20
6.1. - Reparación de revoques interiores existentes	21
6.2. - Reparaciones en medianeras y fachada	21
7 – CONTRAPISOS Y CARPETAS	21
7.0. - Generalidades.....	21
7.1. - De nivelación	22
7.2. - Carpeta	22
8 – AISLACIONES	22
8.0. - Generalidades.....	22
8.1. - Hidrófuga Vertical	22
8.2. - Hidrófuga horizontal.....	22
8.3.- Aislación Hidrófuga Proyectada.....	23
9 – SOLADOS	24
9.0. - Generalidades.....	24
9.1.- Tipo S1- Solado existente.....	25



9.2.- Tipo S2- Solado vinílico de alto tránsito listón símil madera con encastre	25
9.3. – Tipo S3- Solado de Hormigón alisado color negro	25
9.4. Tipo S4.- Solado cerámico esmaltado	26
9.5. Tipo S5.- Solado de Baldosa 64 panes para exterior	26
9.6. Tipo S6.- Bandas antideslizantes tipo 3M en escalones	26
10 – ZÓCALOS	26
10.0. - Generalidades.....	26
10.1. – Tipo Z1.- Zócalo existente	27
10.2. – Tipo Z2.- Zócalos de madera de 10 cm de alto	27
10.3. – Tipo Z3.- Zócalos de hormigón	27
10.4. - Tipo Z4.- Solias.....	27
11 – CARPINTERÍAS METÁLICAS	27
11.0. - Generalidades.....	27
11.1. - Reparación de carpinterías existentes	28
11.2.- Carpinterías nuevas.....	28
12 – INSTALACION CONTRA INCENDIO	29
12.1. - Matafuegos	29
13 – PINTURA.....	29
13.0. - Generalidades.....	29
13.1.- Látex para interiores (P1)	29
13.2.- Látex sobre cielorrasos (P2).....	30
13.3. Esmalte sintético (P3)	30
13.4. Pintura epoxi para escalera metálica (P4)	30
13.5. Pintura Poliuretánica transparente para frentes existente (P5).....	30
13.6. Impermeabilizante fibrado para frentes (P6)	30
13.7. Tratamiento anticorrosivo y pintura de estructura metálica (P7)	30
14 – INSTALACION SANITARIA.	31
14.0. – Generalidades.....	31
14.1. – Desagües Cloacales	32
14.2. – Desagües Pluviales	33
14.3. - Alimentación de Agua Fría y caliente	33
14.4. – Pruebas hidráulicas	34
14.5. – Conexión dispenser de agua	34
14.6. – Provisión y colocación termotanque eléctrico de 55lts.	34
14.7. – Conexión desagües equipos A°A°	34
14.8. - Montante de alimentación y tanques de agua.....	34
15 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DATOS Y DETECTORES	35
15.0. - Generalidades.....	35
15.1.- Tableros General	37
15.2. - Alimentación a los distintos tableros.....	37
15.3. - Tablero seccional.....	38
15.4. - Tendido de alimentación normal.....	38
15.5. - Iluminación y tomacorrientes de servicio.....	39
15.6. - Zocaloducto	39
16 ARTEFACTOS ILUMINACIÓN	39
16.0. – Generalidades.....	39
16.1. Artefacto tipo I – Galponera colgante	39
16.2. Artefacto tipo II – Panel de embutir led.....	40
16.3. – Artefacto tipo III - Luz de Emergencia Industrial.....	40
16.4. – Carteles de salida	40
17 – INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS	40
17.0. – Generalidades.....	40
17.1. – Ventiladores centrífugos	41
17.2. - Equipo Split frio/calor	41
18 – EQUIPAMIENTO	41
18.1. - Racks Metálicos.....	41
18.2. – Mesada office	42
18.3. – Bacha para mesada office	42
18.4. – Grifería para mesada office	42



18.5. – Mueble bajo mesada y alacena office	42
19 – LIMPIEZA DE OBRA	42
19.1. - Limpieza diaria.....	42
19.2. - Limpieza final de obra.....	43
19.3. - Volquetes	44



0 – MEMORIA DESCRIPTIVA

0.1. - Características del Edificio

El edificio objeto de la presente intervención se encuentra ubicado en el Pasaje Alfredo Colmo N° 3863, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y forma parte del conjunto edilicio con acceso principal por la calle Beazley N° 3680.

La presente etapa de obra comprende un área de intervención aproximada de 180 m², correspondiente a la Nave N.º 2, con frente sobre Pasaje Alfredo Colmo, la cual será reacondicionada y destinada al funcionamiento de un Depósito Judicial.

Los trabajos previstos comprenden la readecuación integral del sector y su vinculación funcional con la Nave N.º 1, incluyendo la ejecución de todas las tareas necesarias para su correcto funcionamiento. Entre ellas se contemplan, de manera enunciativa y no limitativa:

Desmontes y demoliciones parciales de los elementos existentes.

Ejecución de una nueva cubierta tipo tinglado parabólico con su correspondiente estructura portante.

Readecuación de un entrepiso destinado al sector administrativo, que incluirá oficinas y un office.

Ejecución integral de las instalaciones eléctricas de corrientes fuertes.

Ejecución de cañerías vacías para corrientes débiles, sistemas de detección, alarma y extinción de incendios, conforme a la normativa vigente.

Provisión e instalación de sistemas de almacenamiento mediante racks metálicos en las áreas destinadas a depósito.

Ejecución de todas las obras civiles, instalaciones y terminaciones necesarias para la completa habilitación y puesta en funcionamiento del edificio, de acuerdo con la documentación de proyecto y las presentes Especificaciones Técnicas

0.2. - Características de la Obra:

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego.

El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación en esta obra, es indicativo y durante el proceso de Licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas de los oferentes.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y /o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

0.3. - Procedimientos y Cumplimientos

El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas y la Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dicha:

Características de los Materiales: Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Edilicios: Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Instalaciones Eléctricas: Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.



Instalaciones Sanitarias: Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires / Empresas prestatarias del servicio / Reglamentaciones de la ex – Obras Sanitarias de la Nación.

Instalaciones contra incendio: Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. / Normativas vigentes de la National Fire Protection Agency.

Instalaciones Termomecánicas: Normas, códigos, reglamentaciones y leyes ASHRAE, IRAM, ASME

0.4. - Horarios de Trabajo:

El Contratista podrá realizar los trabajos a su cargo en los siguientes horarios:

De lunes a viernes: de 08:00 a 20:00 hs.

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones vigentes).

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura de adicionales por éstos conceptos.

Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Consejo.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras los Funcionarios y el personal de seguridad del Consejo allí destacados.

0.5. - Desarrollo de las Tareas:

Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada de labor la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras.

0.6. - Planos y Planillas:

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la Inspección de Obra.

0.7. - Materiales:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogo, etc., a la Inspección de Obra quien a su solo juicio decidirá sobre el particular.

Se solicitarán muestras de: Carpinterías, estanterías, tipo y calidad de pintura, artefactos de iluminación, conductores eléctricos, etc.

Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, la Inspección de Obra se reserva el derecho de ordenar ejecutarlos nuevamente, con materiales nuevos, aprobados, corriendo por cuenta del Contratista los gastos de la nueva construcción.

En su propuesta el Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el pliego o los planos.

0.8. - Consideraciones de Seguridad:

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se realicen los trabajos, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente, incluidas en el Anexo de Seguridad e Higiene que forma parte del presente pliego.



0.9. - Riesgo de Incendio:

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

0.10. - Pruebas de Funcionamiento

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra, tanto durante la ejecución de las obras, como a su terminación en un laboratorio adecuado elegido a satisfacción de la Inspección.

Al finalizar las obras y para su recepción provisoria, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

El contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de todas las instalaciones del edificio a saber:

Correcto funcionamiento de la Instalación eléctrica.

Correcto funcionamiento de la totalidad de la Instalación Termomecánica.

Correcto funcionamiento de la totalidad de la instalación Sanitaria.

Correcto funcionamiento de todo elemento instalado en la obra, aunque no forme parte del presente listado.

0.11. -Personal

Se deberán presentar seguros e inscripciones de acuerdo a la normativa vigente y al Pliego de Condiciones Particulares del presente Concurso Privado de Precios.

1 – TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. - Gestiones y trámites

Antes de comenzar la obra, el Contratista deberá confeccionar y firmar todos los Planos, como así también realizar la gestión y aprobación ante el G.C.B.A, del Aviso de Obra y/o Permiso de Obra, según corresponda. Todos los trámites antes indicados deberán quedar concluidos dentro de los plazos establecidos y todas las documentaciones, comunicaciones, comprobantes, etc., relativos a dichos trámites; registrados y aprobados, deberán ser entregadas a la Inspección de Obra una vez cumplimentados.

El incumplimiento por parte del Contratista en los tiempos y formas indicadas de los trámites descriptos dará lugar a que la Inspección de Obra, a su sólo juicio, pueda implementar por terceros los trabajos pendientes, quedando a cargo del Contratista los gastos resultantes. Esta decisión no eximirá al Contratista de sus responsabilidades y de las penalidades por incumplimientos establecidas.

Todos los gastos de tramitación, sellados, tasas, derechos, etc. correrán por cuenta del Contratista.

1.2. - Relevamiento

El Contratista efectuará el replanteo y relevamiento de todos los sectores a intervenir.

Una vez concluidos los mismos, deberán presentar para aprobación de la Inspección de Obra la siguiente documentación:

Planos Generales de Plantas, Cortes de los sectores a intervenir en escala 1:100, ajustándose los planos entregados en los documentos Licitatorios.

Planos de Sector en Planta y Corte de los Locales que así lo requieran y del área de implantación de la/s nueva/s escalera/s. Todo ello en escala 1:50.

Esta presentación se hará antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los diez (10) días de firmada el Acta de Inicio. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido, si es posible; en caso contrario, demolido y reconstruido



cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta y cargo del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será Inapelable.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado y ante la iniciación de obras estructurales es y en todas aquellas oportunidades en las que la Inspección de Obra así lo requieran.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados.

Cualquier trabajo extraordinario o demoliciones de estructuras, rellenos, excavaciones, etc., que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

En base a dichos relevamientos, el Contratista y los Subcontratistas y/o Proveedores, ajustarán todos los planos de licitación (plantas, cortes, vistas, instalaciones, etc.) los que una vez corregidos serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

1.3. - Planos conforme a obra

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará al Consejo de la Magistratura la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones.

Se presentará en medio digital, en AutoCAD 2010 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, acorde al siguiente detalle:

Planos de Arquitectura

Instalación eléctrica.

Instalaciones Termomecánicas

En ellos se reflejarán claramente las modificaciones realizadas. Para ello deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.

Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:100, incluyéndose Plantas y Cortes.

1.4. - Planos taller y montaje

Toda la documentación gráfica adjunta reviste el carácter de Anteproyecto, por lo que el Contratista, luego de realizado y aprobado el Relevamiento y Replanteo, confeccionará el Proyecto de Detalle de la Obra y los Planos de Taller y Montaje, verificando y ajustando la misma al Proyecto y la Documentación Técnica de la Licitación. Su revisión y aprobación será realizada por la Inspección de Obra.

La aprobación por parte de la Inspección de dicho Proyecto de Detalle no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la Obra.

Deberán presentarse planos de:

Estructuras metálicas: Escalera, racks y tinglado parabólico.

Carpinterías: Puertas, Ventanas, Portón de acceso.

Canalizaciones Aéreas (instalación eléctrica, termomecánicas)

Canalizaciones de instalaciones eléctricas.

Durante el transcurso de la obra, la Contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

1.5. - Cartel de obra

El Contratista deberá proveer y colocar un Letrero al frente de la Obra, será obligatorio y deberá cumplir con el Artículo 4.3.2. de El Código de Edificación. Contará con todos los datos veraces y actualizados de él o los profesionales, empresas intervinientes en la obra y de la tramitación del Permiso de Obra que se trate. El letrero contiene un Código QR y los datos principales del tipo de permiso, tipo de obra, uso, número de expediente de registro de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y el domicilio de la obra. El cartel se deberá colocar sobre la Valla Provisoria al frente de la obra a una altura de 1.80m del nivel de vereda, encontrándose



de forma visible para su lectura en todo momento. Deberá imprimirse en material impermeable y rígido, a color, y en tamaño formato A1 (594 x 841 mm). Cuando sea necesario el retiro de la valla provisoria al frente de la obra, el letrero deberá permanecer colocado en la fachada de la misma a una altura 1.80m del nivel de vereda, encontrándose de forma visible para su lectura. El letrero deberá permanecer visible durante la duración completa de la obra, es decir, desde el inicio de las tareas de demolición, si las hubiera, hasta el momento de la finalización de la Obra, momento en el que se realiza la declaración Final de Obra y la solicitud del Registro de la Documentación Conforme a Obra. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro.

1.6. - Obrador y depósito

El Contratista acordará con la Inspección de Obra un espacio dentro de las construcciones existentes en la obra para la ubicación del obrador (oficina, vestuarios y sanitarios de personal) y depósito de materiales y enseres. El tamaño de estos será ajustado a la envergadura de los trabajos a encarar y a la dotación de personal obrero que la obra demandará.

Se tendrá en cuenta que no se admitirá la estiba de materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, que puedan permitir su deterioro o disminuir la consistencia, calidad o durabilidad de los mismos. El Contratista será responsable del mantenimiento de las instalaciones, las que mantendrá en perfecto estado de limpieza. El Contratista cumplirá las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean éstas de carácter nacional, y/o municipal.

(Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo Nro. 19.587 y Normas de Salud y Seguridad en la Construcción según Decreto Reglamentario N° 1069/91- B. O. 09/01/92 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Decreto 911/1996).

El Contratista será responsable de su conservación en perfectas condiciones de uso y de su limpieza diaria.

1.7. - Construcciones provisionarias

a) El Contratista deberá realizar las defensas y protecciones indicadas en las reglamentaciones vigentes y lo expresado al respecto en el Pliego de Condiciones Generales. Independientemente de lo antes expresado, deberán ejecutar todos aquellos cerramientos y protecciones que le sean requeridos por la Inspección de Obra tanto internas como externas sobre la vía pública y hacia los edificios linderos, con el objeto de dar cumplimiento a las normas de seguridad y/o preservar los bienes contenidos en la obra objeto del contrato.

b) Estará a su cargo la provisión y gestión para uso de caballetes de estacionamiento, los que presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, un plano de vistas con especificaciones de los caballetes; estos serán contruidos en hierro y pintados con esmalte sintético. Será obligación del Contratista el mantenimiento de los mismos en perfecto estado y serán utilizados exclusivamente para uso de vehículos afectados a las obras contratadas.

c) El Contratista deberá realizar a su cargo todos los cerramientos provisionarios de locales, mediante puertas provistas de cerradura o candado; vallados y protecciones que la Inspección de Obra le indique, con el objeto de preservar áreas determinadas.

d) El Contratista se obliga a proteger de daños a los elementos, equipos o cualquier otro equipamiento del edificio, materiales almacenados, obras y estructuras de terceros, disponiendo de los elementos necesarios para tal fin (telas, plásticos, protecciones de madera, etc.).

1.7.1. - Pantallas de protección en altura

Se proveerán y colocarán pantallas de protección, según lo establecido en el Código de Edificación.

Se conformarán en placas de aglomerado fenólico y/o chapa estampada, con estructuras metálicas, todos ellos en perfectas condiciones de usos y adecuados en función de que permitan transitar sobre ellos sin riesgos al personal obrero y equipos. Dichas cubiertas deberán sujetarse firmemente empleando medios eficaces para tal fin a los efectos de impedir cualquier desplazamiento accidental o intencional. Todo desnivel deberá ser matado adecuadamente.

Para la construcción de protecciones y defensas serán de estricta aplicación las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo; ley N° 19587, Decreto N° 351/79, Resolución 1069/91 del Ministerio de Trabajo y



Seguridad Social de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones de Trabajo.

Se incluirá en la oferta la ejecución de barandas de una altura mínima de 1.00 m con travesaños intermedios cada 20 (veinte) cm. Conforme lo indica el Código de Edificación de la ciudad de Buenos Aires. Estas serán colocadas en todo el perímetro de la Planta Alta y Azotea Inaccesible que fuere necesario para evitar accidentes. Una vez concluidas las tareas, se deberá realizar el desmonte y retiro de todos estos elementos.

1.7.2. - Andamios

El Contratista deberá proveer, montar y desmontar un sistema de estructuras tubulares, balancines, silletas, andamios y cualquier otro dispositivo que fuese necesario para los trabajos descriptos en el presente pliego.

Los andamios deberán ser metálicos y su disposición deberá permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte del edificio que deba ser intervenido, contarán con escalera incorporada, de estructura similar a estos, para circulación vertical, vinculando las diferentes plantas del andamiaje.

El piso operativo de los andamios será de tablonos de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera. Bajo ningún concepto se admitirá su apoyo directo. Estará preparada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos. Tampoco será permitido que los tensores o cualquier otro elemento de sujeción se tomen directamente a elementos del edificio que puedan ser dañados como consecuencia de este hecho.

Los andamios tendrán incorporados protecciones para evitar la caída no controlada de cualquier elemento. Estas protecciones podrán ejecutarse con madera, polietileno o de tejidos, según mayor conveniencia del caso y en acuerdo con la Inspección de Obra. Los andamios deberán contar con una adecuada iluminación que permita trabajar correctamente.

Se tendrán especialmente en cuenta los sistemas de seguridad, como ser barandas, escaleras, tablonos, etc. El tramo inferior será lo suficientemente sólido como para absorber impactos de objetos y de materiales. Los andamiajes y todo otro equipo para trabajos en altura deberán cumplir con todas las normas de seguridad y contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Las escaleras portátiles serán resistentes y de alturas adecuadas a las tareas en las que se las utilice, se las atará donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se las colocará en la cantidad necesaria para el trabajo normal del personal y del desarrollo de obra.

1.7.3. - Movimientos transitorios de mobiliarios y equipamientos.

El Contratista deberá realizar los movimientos transitorios de mobiliarios y equipamientos necesarios en todas las áreas involucradas en el presente contrato. En éste ítem se contempla la mano de Obra necesaria para modificación y/o reposicionamiento transitorio de estanterías, racks, escritorios y muebles, ayudantes para movimiento de cajas y equipamiento. Correrá por cuenta de la Contratista toda pérdida o rotura del material trasladado.

2 – MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1. - Excavaciones

En la zona del Depósito, donde se emplazarán el tinglado con techo parabólico y los racks, se ejecutarán excavaciones para la posterior realización de las bases de los mismos.

Cualquier sobre-excavación no autorizado deberá ser rellenada tal como lo ordene la Inspección de Obra, con material de relleno compactado, o con hormigón cuando la sobre-excavación se encuentre adyacente a la base de las mamposterías.

Las áreas de trabajo deberán ser drenadas permanente y adecuadamente durante la construcción.

El Contratista deberá reparar o reponer cualquier estructura existente, terminada o parcialmente terminada dañada por sus operaciones.



La excavación deberá ser ejecutada por equipos de movimiento de suelos, o métodos manuales donde sea necesario, sin la ejecución continua y sistemática de perforaciones y sin voladuras. El Contratista deberá excavar hasta los perfiles y niveles mostrados en los planos o como lo ordene la Inspección de Obra.

Se deberá considerar en la oferta el retiro, la provisión y transporte de tierras y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones.

No se procederá al taponamiento y relleno de las excavaciones hasta tanto la Inspección de Obras no hiciese la inspección de los fondos.

La excavación para fundaciones y zanjas incluirá la remoción y transporte de toda clase de materiales extraños que la pudieran obstaculizar.

2.2. - Relleno y nivelación

Concluidas, fraguadas y aprobadas las bases y las vigas de encadenado, se deberán rellenar, compactar y nivelar las zonas intervenidas.

Las mezclas de tierra y ripio tendrán un límite líquido menor de (20) veinte y un índice plástico no mayor de (5) cinco.

El suelo de calidad controlada aprobado, será distribuido en capas horizontales de igual espesor suelto, de aproximadamente (20) veinte centímetros para obtener el total de espesor compactado especificado. Serán compactados hasta obtener para cada capa un peso específico aparente del suelo igual al 100% del máximo obtenido en el ensayo normal Proctor. El relleno será ejecutado de manera tal que logre las cotas indicadas en los planos o las que en su reemplazo ordene la Inspección de Obra.

Antes de proceder a la construcción de contrapisos o solados, la Inspección de Obra comprobará el grado de compactación, subrasantes de contrapiso, etc.

Tan pronto como las canalizaciones u otras obras destinadas a quedar enterradas se hayan concluido, se procederá al relleno de las excavaciones ejecutadas

3 – DEMOLICIÓN - DESMONTES

3.0. - Generalidades

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones y desmontes, indicados en los planos.

El Contratista tendrá a su cargo la demolición de los sectores afectados, el desmonte de todos los elementos indicados en planos y el retiro de los mismos, a fin de materializar los trabajos correspondientes a la obra a ejecutar.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista pondrá especial cuidado en el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Correrá por cuenta de la contratista todo daño causado en las naves vecinas al realizar las mencionadas tareas. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a un metro. Cuando sea necesario según el juicio de la Inspección de Obra se utilizarán conductos de descarga. El riego de escombros es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo. Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales.

El retiro de volquetes podrá solo ser realizada a partir de las 19.00 hs. y hasta 8.30 hs. los días hábiles y durante toda la jornada para los días sábados, domingos y feriados, únicamente por el acceso de la calle Colmo.

Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra. Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.



Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas aquellas, que, aunque no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas pese a que no se enumeren en el listado de tareas. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones, desmontes y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos.

3.1.- Demolición Integral de solados

A los efectos de ejecutar las fundaciones estructurales en la nave a intervenir se desmontará el pavimento existente de hormigón según plano (K1-PB).

Se nivelarán los solados.

Para evitar transmitir niveles de vibración a las construcciones existentes que pongan en peligro la estabilidad y estructura de las mismas, se utilizarán medios mecánicos para nivelación del solado de toda la nave realizando el siguiente procedimiento:

Para realizar la remoción del pavimento en contacto con las construcciones existentes en un primer momento se utilizará elementos manuales neumáticos y/o eléctricos.

Luego se procederá a remover el pavimento con elementos mecánicos de mayor porte.

En la nave principal hay tres niveles de contrapiso. Para lograr la nivelación del solado de toda la nave, será necesario desmontar contrapisos existentes y rellenar con material de demolición las distintas áreas según corresponda.

Se seguirán todas las premisas indicadas en ítem 3.0 Generalidades.

3.2. – Apertura de Vanos en Muros Existentes

Para comunicar la Nave de depósito contigua existente (nave 1) con la nave nueva (nave 2) se abrirán dos vanos. Se realizará dos dinteles de hormigón armado, uno de ellos de aprox. 1.80m de luz a cubrir, y otro de aprox. 0.90m de luz a cubrir, a definir con la I.O. y se procederá a la demolición del muro indicado en plano (A2- PB) del sector a intervenir.

En el 1º piso se realizará un vano que conecta el local (P1 101) con la nave (nave 2) de 3m de luz a cubrir, siguiendo el mismo procedimiento que los vanos antes descritos.

Se deberán recuadrar dichos vanos para alojar las carpinterías solicitadas.

Se seguirán todas las premisas indicadas en ítem 3.0 Generalidades.

3.3.- Desmante de tabiques de mampostería y cielorrasos de roca de yeso

Este ítem contempla la demolición de todos los tabiques de mampostería que se encuentran en la nave de planta y primer piso, según plano (K1, K2, K3 y K4)

Asimismo, se desmontarán todos los cielorrasos de roca de yeso dentro del área antes mencionada.

Se seguirán todas las premisas indicadas en ítem 3.0 Generalidades.

3.4.- Demolición integral de Hormigón Armado

En Planta Baja, primer piso y escalera según plano (K1, K2, K3 y K4)

3.5. – Picado de Revoques

Se picarán los revoques interiores y exteriores flojos, en mal estado, quemados, con humedad, etc. Hasta llegar al elemento estructural. Se indicarán en obra por parte de la Inspección.

Se seguirán todas las premisas indicadas en ítem 3.0 Generalidades.

3.6. – Canaletas y Pases

Este ítem contempla la realización de todos los pases y canaletas necesarios en muros y entrepisos, para la correcta ejecución de las instalaciones. En los muros que conformen límites entre sectores de incendio, se deberá



contemplar el correspondiente sellado ignífugo con productos de primera calidad y siguiendo las instrucciones del proveedor.

Se seguirán todas las premisas indicadas en ítem 3.0 Generalidades.

3.7. – Remoción de las instalaciones existentes en desuso

Se efectuará un relevamiento exhaustivo de todas las instalaciones que queden en desuso, tableros seccionales, instalación de iluminación y toma corriente, equipos de iluminación, instalaciones sanitarias, tanque de reserva y otros. Se procederá a su desmonte, realizando la misma con el cuidado pertinente y entregando a la Magistratura los artefactos, equipamiento y equipos existentes a criterio de la Inspección. La instalación debe ser desmontada en su totalidad no pudiendo afectar a la nueva instalación elemento alguno del desmonte, salvo indicación en contrario.

Se seguirán todas las premisas indicadas en ítem 3.0 Generalidades.

4 – ESTRUCTURAS

4.1. - Estudio de suelos

En forma inmediata a la firma de la Contrata y con un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, el Contratista deberá realizar y entregar el Estudio de Suelos, para lo cual deberá realizar cateos y análisis de suelos en las zonas donde se fundarán los racks del depósito.

La cantidad mínima de cateos a realizar será de 3 (tres).

4.2. - Proyecto, cálculo y dimensionado

En la documentación adjunta, se indican los lugares de emplazamiento de los racks metálicos, la cantidad de piezas y la geometría de las mismas, pero sin el dimensionado, por lo cual el Contratista deberá realizar el cálculo y dimensionado de todas las piezas como así también de sus elementos de unión y sujeción.

Estos cálculos deberán estar firmados por Ingeniero Civil o en Construcciones con la matrícula habilitante al día.

Estos deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles, previo al comienzo de los trabajos.

4.3. - De Hormigón Armado

4.3.0. – Generalidades

Todos los materiales utilizados en la ejecución de las estructuras deberán cumplir las condiciones establecidas en estas Especificaciones y en el capítulo respectivo del CIRSOC 201 y deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Los hormigones a utilizar en la ejecución de las estructuras serán del tipo H21 (Resistencia Característica a la Compresión $\sigma'_{bk} = 210 \text{ kg/cm}^2$). La calidad del hormigón estará definida entonces, por el valor de su resistencia a rotura por compresión, realizada sobre probetas cilíndricas normales moldeadas y curadas de acuerdo a lo que establece la norma IRAM 1524 y ensayadas según norma 1546.

4.3.0.1. - Mezclado

El hormigón será mezclado hasta obtener una distribución uniforme de todos los materiales componentes únicamente en forma mecánica.

Queda expresamente prohibido el mezclado manual.

El tiempo de mezclado será de 90 segundos contando a partir del momento en que todos los materiales entraron en la hormigonera. El tiempo máximo no excederá de 5 minutos. (CIRSOC 201, punto 9.3).

La descarga de agregado, cemento y líquidos en el tambor de mezclado se hará en forma controlada de manera que el agua comience a descargar en la mezcladora y continúe fluyendo mientras se introducen los sólidos, en forma que toda el agua haya sido descargada durante el primer cuarto del tiempo de mezclado. El agua deberá ser introducida profundamente dentro de la mezcladora.

El cemento se incorporará simultáneamente con los agregados y una vez iniciada la descarga de éstos.



4.3.0.2. - Consistencia

La consistencia del hormigón será la necesaria y suficiente para que, con los medios de colocación disponibles, el hormigón se deforme plásticamente en forma rápida, permitiendo un llenado completo de los encofrados, especialmente en los ángulos y rincones de los mismos, envolviendo perfectamente las armaduras sin solución de continuidad y asegurando una perfecta adherencia entre las barras y el hormigón. Ello deberá conseguirse sin que se produzca la segregación de los materiales sólidos, ni se acumule un exceso de agua libre, ni de lechada sobre la superficie del hormigón (Art. 6.6.3.10 CIRSOC 201).

Como regla general el hormigón se colocará con el menor asentamiento posible que permita cumplir con las condiciones enunciadas.

Los pastones de hormigón que se coloquen en una misma sección de la estructura, tendrán consistencia uniforme.

4.3.0.3. - Transporte

El hormigón será transportado desde las hormigoneras hasta los encofrados lo más rápidamente posible, empleando métodos que impidan la segregación o pérdida de componentes.

Los métodos a utilizar deberán cumplir lo establecido en el Artículo 9.3.3 del CIRSOC 201 y estarán sujetos a la aprobación previa de la Inspección de Obra.

4.3.0.4. - Colocación

El Contratista Principal deberá cuidar que los equipos y accesorios, necesarios para la colocación del hormigón en obra, como su disposición y los métodos empleados, reduzcan la segregación de los áridos gruesos a un mínimo. El equipo deberá ser capaz de manipular y colocar con facilidad el hormigón cumpliendo con los requisitos de consistencia y asentamiento mínimo compatible con la calidad especificada.

El hormigonado de los distintos elementos de la estructura no será iniciado sin autorización de la Inspección de Obra y sin que ésta no haya verificado previamente las dimensiones de la pieza, niveles, alineación y aplomado de los encofrados, las armaduras y apuntalamiento de cimbras y encofrados. Dicha autorización no exime al Contratista Principal de su total responsabilidad en lo que se refiere a la ejecución de las estructuras.

4.3.1. - Fundaciones

Este ítem contempla la ejecución de las fundaciones para columnas de los racks. La ubicación, geometría, cantidad de piezas y dimensiones surgirán del cálculo y dimensionado que realizara el Contratista y la cota de fundación será determinada por el Estudio de Suelos.

Se seguirán todas las premisas indicadas en ítem 4.3.0 Generalidades.

4.3.2. - Vigas de Fundación

Este ítem contempla la ejecución de las vigas de fundación de columnas y de los racks. La ubicación, geometría, cantidad de piezas y dimensiones surgirán del cálculo y dimensionado que realizará el Contratista y la cota de fundación será determinada por el Estudio de Suelos.

Se seguirán todas las premisas indicadas en ítem 4.3.0 Generalidades.

4.3.3. - Dados para rigidizadores

Este ítem contempla la ejecución de dados y/o refuerzos en los muros existentes y/o nuevos en bloque de hormigón para recibir los rigidizadores de los nuevos racks. La ubicación, geometría, cantidad de piezas y dimensiones surgirán del cálculo y dimensionado que realizará el Contratista y la cota de fundación será determinada por el Estudio de Suelos.

Se seguirán todas las premisas indicadas en ítem 4.3.0 Generalidades.

4.4. - Metálicas

4.4.0. - Generalidades



Los trabajos abarcados por estas especificaciones técnicas también establecen las especificaciones relativas a estructuras metálicas, las cuales incluyen la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la ejecución, transporte, descarga, colocación, montaje y protección de las estructuras a ser construidas, así como los ensayos que correspondiesen de los materiales empleados.

El Contratista deberá realizar su propia la Memoria de Cálculo en el cual volcará el dimensionamiento de todos los componentes de la estructura. El proyecto entregado en la documentación que se adjunta, indica de manera general las dimensiones de las piezas, detalle constructivos y detalles de amure, por esta razón el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra los planos de detalles, cálculos, planos de taller y de montaje respectivos con una anticipación de 3 (tres) días antes de la iniciación de los trabajos.

Una vez finalizada la obra y habiéndose volcado todas las correcciones y o modificaciones se entregará toda esta documentación a la Inspección de Obra en soporte informático y un ploteo en papel Bond como planos "conforme a obra".

Serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos y normas:

- CIRSOC 303: Estructuras livianas de acero.

- CIRSOC 304: Estructuras de acero soldadas.

Con carácter supletorio o complementario, se aplicarán los siguientes reglamentos: Código AWS y Normas IRAM mencionadas en los reglamentos CIRSOC anteriormente indicadas.

4.4.1. - Ejecución de nueva escalera metálica.

En el Plano adjunto se documenta la nueva escalera a ejecutar, el mismo reviste el carácter de anteproyecto, por lo que el Contratista deberá realizar el cálculo de todos los elementos estructurales de la misma. Ver plano de detalle escalera (D2).

Las piezas allí indicadas, solo deben ser respetadas en su cantidad, materialidad, ubicación y geometría en tanto que las dimensiones surgirán del cálculo.

Se incluirá en la Oferta la ejecución integral de todos los elementos que conforman la escalera, como así también todo aquel otro que solicitase oportunamente la Inspección de Obra.

4.4.2. – Techo parabólico.

4.4.2.0. – Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas regulan la provisión de materiales, mano de obra especializada, equipos, herramientas, elementos de izaje y transporte necesarios para la ejecución de la totalidad de los trabajos correspondientes a la estructura de hormigón armado (zapatas y columnas de hormigón), estructura metálica reticulada (columnas, cerchas parabólicas, correas y accesorios), cubierta de chapa metálica y traslúcida y sistema de desagüe pluvial, según se describe en los ítems siguientes.

El contratista tomará a su exclusivo cargo el relevamiento, verificación y compatibilización de todas las medidas en obra, previo a la fabricación de cualquier elemento de la estructura metálica, no pudiendo alegar error de medición como causal de adicional o modificación de precio. Los planos que integran la documentación licitatoria han sido confeccionados a los fines de representar la solución de proyecto; el dimensionamiento definitivo de todos los elementos estructurales queda bajo la responsabilidad del contratista, quien deberá efectuar los cálculos correspondientes conforme a las normas vigentes.

Todos los trabajos se ejecutarán cumpliendo estrictamente con:

Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

CIRSOC 301 – Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios.

CIRSOC 102 – Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones (cargas de viento).

CIRSOC 101 – Reglamento Argentino de Cargas y Sobrecargas Gravitatorias para el Cálculo Estructural de Edificios y Otras Estructuras.

CIRSOC 201 – Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón (zapatas y columnas de H°A°).

Normas IRAM aplicables a materiales, soldadura y conexiones.

Toda otra norma o reglamentación municipal, provincial o nacional que resulte aplicable por la naturaleza de los trabajos.

En caso de discordancia entre normas, se aplicará la más restrictiva, a juicio de la Inspección de Obra.



4.4.2.1. – Planos de taller, cálculo estructural y montaje

Antes del inicio de cualquier tarea de fabricación, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra la siguiente documentación para su revisión y aprobación:

Memoria de cálculo estructural completa, firmada por profesional habilitado (Ingeniero Civil o Estructural con matrícula vigente en el CPIC), incluyendo verificación de estructura metálica, cimentaciones y sistema de cubierta bajo las hipótesis de carga establecidas en las normas CIRSOC mencionadas.

Planos de taller con despiece completo de todos los elementos estructurales: columnas reticuladas, cerchas parabólicas, correas, platabandas de base, pernos de anclaje, cartelas, cordones y diagonales.

Planos de montaje indicando secuencia de armado, medios de izaje, plomadas, testigos y uniones de campo.

Lista de materiales con especificación de perfiles, chapas, calidades de acero, consumibles de soldadura y referencia a las normas de fabricación correspondientes. La Inspección de Obra podrá requerir, en cualquier momento, los certificados de calidad de dichos materiales emitidos por el fabricante.

Planos de replanteo de zapatas y ubicación de pernos de anclaje, compatibilizados con los planos de arquitectura vigentes.

La aprobación de la documentación por parte de la Inspección de Obra no exime al contratista de su responsabilidad sobre la correcta ejecución y el comportamiento estructural de la obra.

El contratista no podrá dar inicio a los trabajos de fabricación sin contar con la aprobación escrita de la Inspección de Obra sobre la totalidad de la documentación indicada.

4.4.2.2. – Zapatas de hormigón armado

Se ejecutarán zapatas aisladas de hormigón armado para recibir las columnas de la estructura metálica. Las dimensiones en planta, profundidad de desplante y armadura serán determinadas por el calculista en función de la capacidad portante del suelo y las cargas transmitidas por la estructura.

A efectos del proyecto, se adoptarán como hipótesis de trabajo las indicadas en la documentación técnica. En todos los casos el contratista deberá realizar o contratar la realización de un estudio de suelos en el predio, el que será presentado a la Inspección de Obra previo al inicio de los trabajos de excavación. Dado que el predio se encuentra entre medianeras y las columnas se ubican en proximidad a las mismas, las zapatas resultarán excéntricas. Esta condición de excentricidad genera una distribución no uniforme de presiones sobre el suelo y momentos adicionales en la fundación que deberán ser verificados. El calculista deberá evaluar y definir el tipo de fundación más adecuado para esta condición — ya sea zapata excéntrica con armadura específica, viga en cantiléver desde zapata centrada u otra solución que resulte del cálculo — justificando la elección en la memoria de cálculo en función del estudio de suelos y las cargas actuantes.

4.4.2.3. – Materiales y dosificación

Hormigón elaborado H-21 ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$) con asentamiento máximo de 10 cm, o superior según resulte de la memoria de cálculo.

Armadura de acero ADN 420 (límite de fluencia característico $f_y = 4.200 \text{ kg/cm}^2$), conforme CIRSOC 201.

Recubrimiento mínimo de armaduras: 7 cm en cara inferior, 5 cm en caras laterales.

El hormigón deberá ser provisto por planta elaboradora habilitada, adjuntando remitos con datos de dosificación, razón a/c y resultado de ensayos de resistencia a compresión (probetas cilíndricas 15×30 cm a 7 y 28 días).

4.4.2.4. – Pernos de anclaje

Los pernos de anclaje para la vinculación de las columnas metálicas reticuladas con el coronamiento de las columnas hormigón armado serán de acero SAE 1045 o equivalente, con tuerca y doble arandela, de diámetro y longitud de empotramiento según cálculo. Se colocarán con plantilla de posicionamiento previo al hormigonado del tramo de columna de $H^\circ A^\circ$, asegurando la exactitud de su ubicación en planta y la verticalidad del conjunto. No se admitirá la colocación de pernos por perforación posterior al hormigonado sin aprobación expresa de la Inspección de Obra.

4.4.2.5. – Columnas de hormigón armado (tramo inferior)

Los primeros 2,00 m de cada columna, medidos desde el nivel de piso terminado (NPT $\pm 0,00$), serán ejecutados en hormigón armado. Esta decisión obedece a criterios de durabilidad y protección ante los efectos de la humedad, impactos mecánicos y vandalismo que se producen habitualmente en la zona inferior de columnas en depósitos y locales de uso industrial.



La sección, armadura longitudinal y transversal (estribos) de estos tramos de columna serán determinadas por cálculo, asegurando la continuidad resistente con la columna reticulada metálica que se empalma en su coronamiento.

Los materiales a emplear cumplirán las mismas especificaciones indicadas en el ítem 4.5.2.1. El hormigón será H-21 como mínimo, y la armadura ADN 420.

La terminación superficial de las columnas de H°A° será de hormigón visto, con reparación previa de eventuales nidos de abeja, oquedades e imperfecciones mediante mortero de reparación estructural compatible. La superficie se terminará fratasada, uniforme y libre de rebabas, sin requerimiento de terminación fina. Las aristas vivas serán protegidas con cantoneras metálicas galvanizadas embebidas.

La vinculación entre el tramo de columna de hormigón armado y la columna reticulada metálica se resolverá mediante platabanda de base, según el siguiente criterio constructivo: los cuatro perfiles L que conforman los cordones de la columna reticulada se soldarán en taller, mediante soldadura de filete, sobre la platabanda de base, cada uno posicionado en su esquina correspondiente con ambas alas apoyadas sobre la chapa. El conjunto — platabanda con los cuatro perfiles L ya soldados — constituirá una pieza única que llegará a obra lista para montar. En obra, dicha pieza se apoyará sobre el coronamiento de la columna de H°A° y se fijará mediante las tuercas de los pernos de anclaje previamente embebidos en el hormigón. La disposición de los pernos, las dimensiones de la platabanda y el dimensionamiento de las soldaduras quedan a cargo del calculista. El detalle constructivo completo deberá ser incluido en los planos de taller.

4.4.2.6. – Columnas metálicas reticuladas (tramo superior)

A partir de los 2,00 m de altura (coronamiento de la columna de H°A°) y hasta la cota de arranque de las cerchas, se ejecutarán columnas reticuladas de acero. El nivel de coronamiento de columnas (cota de arranque de las cerchas parabólicas) se fija en +5,50 m sobre el nivel de piso terminado.

Las columnas reticuladas estarán conformadas por cuatro perfiles metálicos L como montantes principales vinculados entre sí por diagonales y/o montantes secundarios de barras de acero ADN 420, configurando una celosía en uno o dos planos según determine el calculista. La modulación entre pórticos será de aproximadamente 5,00 m.

4.4.2.7. – Materiales

Acero estructural ASTM A36 (tensión de fluencia mínima $f_y = 2.530 \text{ kg/cm}^2$) o equivalente según norma IRAM-IAS U500-503.

Perfiles angulares laminados en caliente (L), según dimensiones que resulten del cálculo.

Barras de acero ADN 420 para diagonales y montantes secundarios con diámetros según resulte del cálculo.

Electrodos de soldadura compatibles con el acero base, clasificación AWS E6013 o E7018 según corresponda al tipo de unión.

Todos los perfiles, chapas y barras de acero estructural empleados en la obra deberán provenir de fabricantes reconocidos y cumplir con las normas IRAM o ASTM indicadas en el presente pliego. El contratista deberá conservar y poner a disposición de la Inspección de Obra, cuando ésta lo requiera, los certificados de calidad emitidos por el fabricante (certificados de colada, certificados de fábrica o documentación equivalente), en los que consten, como mínimo, la identificación del material, su calidad, composición o propiedades mecánicas y la conformidad con la norma correspondiente.

4.4.2.8. – Fabricación y tolerancias

La fabricación de las columnas reticuladas se realizará íntegramente en taller, bajo condiciones controladas. Las uniones soldadas serán ejecutadas por soldadores certificados, con procedimientos de soldadura calificados conforme a norma AWS D1.1 o equivalente IRAM.

Las tolerancias de fabricación (rectitud, torsión, verticalidad del eje) deberán cumplir con lo establecido en el CIRSOC 301. Previo al montaje, el contratista realizará una verificación dimensional completa de los elementos fabricados.

4.4.2.9. – Cerchas parabólicas (estructura del techo)

La cubierta del predio se resolverá mediante cerchas reticuladas de perfil parabólico de acero, apoyadas sobre las columnas reticuladas. La geometría parabólica permitirá compatibilizar la pendiente necesaria para el escurrimiento pluvial con alturas libres óptimas en el interior del depósito.

Las cerchas cubrirán el ancho total del predio y tendrán un módulo de repetición de aproximadamente 5,00 m (o el necesario según cálculo) en la dirección longitudinal. El número de cerchas resultante será definido en los planos de taller, considerando los pórticos de arranque y cierre.



El cordón superior de las cerchas seguirá la curva parabólica de la cubierta, y el cordón inferior tendrá una curvatura idéntica y paralela al superior, conformando una viga curva reticulada de sección y altura constante en todo su desarrollo. Las diagonales y montantes de la celosía interior serán de barras de acero ADN 420 y dimensionadas conforme a las cargas de peso propio, sobrecarga de mantenimiento, cargas de viento y la eventual carga de nieve (despreciable en CABA pero verificable según CIRSOC 101). La sección transversal de cada cercha estará conformada por cuatro perfiles angulares (L) ubicados en las esquinas de una sección rectangular de dimensiones uniformes, actuando como cordones de la viga reticulada espacial y vinculada entre sí por los elementos de celosía interiores. Las dimensiones constantes de los angulares y la sección transversal serán determinadas por el calculista conforme a los esfuerzos resultantes del cálculo estructural.

4.4.2.10. – Materiales

Acero estructural ASTM A36 o equivalente, idéntica especificación al ítem 4.5.4.1.

Barras de acero ADN 420 para diagonales y montantes secundarios de la celosía interior, con diámetros según resulte del cálculo.

Las uniones entre elementos de la cercha serán soldadas en taller o con bulones de alta resistencia grado 8.8 en campo, según detalle de planos de taller.

4.5.5.2. – Uniones pórtico–cercha

La vinculación entre las cerchas y las columnas reticuladas se resolverá mediante cartelas soldadas en taller a la cabeza de las columnas, con unión articulada o empotrada según determine la memoria de cálculo. El detalle será incluido en los planos de taller y deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra previo a la fabricación.

4.5.6. – Correas de cubierta

Las correas constituyen los elementos secundarios de la estructura de cubierta, vinculan los pórticos entre sí y sirven de apoyo directo a las chapas de la cubierta. Se ejecutarán como vigas reticuladas de sección triangular, fabricadas en taller con barras de acero liso o nervurado, conformando un cordón superior de dos barras paralelas, un cordón inferior de una barra en el vértice inferior y diagonales que vinculan ambos cordones configurando la celosía. El dimensionamiento de todos los elementos (diámetros de barras, separación entre cordones superiores, altura de la sección y espaciado de diagonales) quedará a cargo del calculista, quien los determinará conforme a CIRSOC 301 y CIRSOC 101, considerando las cargas de peso propio de cubierta, sobrecarga de uso y cargas de viento (succión y presión). Las uniones serán soldadas, ejecutadas por soldadores habilitados conforme a norma AWS D1.1 o equivalente IRAM. Alternativamente, las correas podrán ejecutarse mediante perfiles conformados en frío tipo C, de acero estructural conforme a IRAM-IAS U 500-205 o norma equivalente, siempre que su utilización resulte respaldada por la memoria de cálculo y sea aprobada por la Inspección de Obra.

El espaciado entre correas será determinado por el calculista en función de la resistencia de la chapa a flexión entre apoyos, no debiendo superar los valores máximos indicados por el fabricante de la chapa para el calibre adoptado. Las correas reticuladas se vincularán a los cordones superiores de las cerchas parabólicas mediante uniones soldadas o abulonadas según detalle de planos de taller, asegurando la correcta transferencia de cargas entre ambos sistemas.

En los extremos de los faldones (pórticos de cabecera) se colocarán correas de borde con capacidad para recibir los cerramientos laterales o cumbreros que se definen en los planos de arquitectura.

4.5.7. – Cubierta de chapa y paneles traslúcidos

La cubierta se ejecutará con chapa de acero galvanizado prepintado y paneles traslúcidos de fibra de vidrio, ambos del mismo perfil de onda, seleccionados en conjunto por el contratista conforme a lo indicado en el ítem siguiente. El perfil de la chapa metálica (trapezoidal, acanalado u otro) queda a elección del contratista, debiendo garantizar una rigidez adecuada para las luces involucradas y para las cargas de viento correspondientes a un depósito en CABA, conforme a CIRSOC 102. El contratista deberá justificar la selección en la memoria de cálculo.

4.5.7.1. – Especificaciones del material

Acero base: calidad estructural con límite de fluencia mínimo de 2.400 kg/cm² (f-24).

Galvanizado de base: masa de recubrimiento mínima Z-275 (275 g/m² de zinc por ambas caras).

Prepintado exterior: pintura de poliéster siliconado de espesor mínimo 25 micrones, color a definir por la Inspección de Obra.

Prepintado interior: capa de imprimación epoxy de espesor mínimo 5 micrones.



Los paneles de chapa deberán contar con certificado de calidad del fabricante y estar libres de defectos de laminación, aplastamientos o daños en la capa de galvanizado. En una proporción no menor a 15% de la superficie total de la cubierta se colocarán paneles traslúcidos de fibra de vidrio con film O-PET de protección superficial. El contratista seleccionará ambos materiales — chapa metálica y panel traslúcido — de forma conjunta, asegurando que tengan perfil de onda idéntico independientemente del tipo de perfil elegido, de modo que puedan colocarse en la misma cubierta sin requerir piezas de adaptación ni generar puntos de infiltración. Los paneles traslúcidos se distribuirán en fajas longitudinales uniformemente repartidas a lo largo de la cubierta, evitando su concentración en un único sector. El espesor mínimo de los paneles traslúcidos será de 0,80 mm y deberán contar con certificado del fabricante que acredite su resistencia a la intemperie y a la radiación UV.

4.5.7.2. – Colocación

La chapa se fijará a las correas mediante tornillos autoperforantes de acero inoxidable o acero al carbono bicromatado con arandela de neopreno vulcanizado incorporada, colocados en las crestas de la onda.

Se interpondrá un taco plástico de apoyo (bastonera u onda plástica completa) entre la parte inferior de la cresta de la chapa y el cordón superior de la correa reticulada, evitando así el aplastamiento de la onda durante el proceso de apriete y asegurando un plano de apoyo rígido. La cantidad de tornillos por correa y su distribución se ajustará a lo indicado en la memoria de cálculo y a las especificaciones del fabricante de la chapa, debiendo reforzarse en los perímetros y zonas de borde según CIRSOC 102.

Los solapes longitudinales de los paneles serán como mínimo de una onda completa, y los solapes transversales (en la dirección de la pendiente) no serán menores a 200 mm para las pendientes previstas. Las juntas transversales irán selladas con burletes de polietileno comprimible o cordón de butilo.

Queda prohibido el tránsito directo sobre los paneles de chapa durante el montaje. El personal deberá utilizar escaleras de madera o tabloneros apoyados sobre las correas para desplazarse sobre la cubierta.

4.5.8. – Montaje de la estructura metálica

El montaje de la estructura metálica se realizará conforme al plan de montaje aprobado por la Inspección de Obra, utilizando equipos de izaje de capacidad adecuada. El contratista será responsable de la estabilidad provisional de la estructura durante todas las etapas del montaje.

Las uniones de campo serán soldadas o abulonadas según lo indicado en los planos de taller. Las soldaduras de campo serán realizadas por soldadores habilitados, y deberán ser inspeccionadas visualmente en su totalidad. La Inspección de Obra podrá exigir ensayos no destructivos (líquidos penetrantes o ultrasonido) sobre uniones específicas a su criterio, corriendo los costos por cuenta del contratista.

Una vez concluido el montaje y antes de la colocación de la chapa de cubierta, el contratista realizará un control de verticalidad y aplomado de columnas, y de la geometría global de las cerchas, documentando los resultados y presentándolos a la Inspección de Obra para su aprobación.

4.5.8.1. – Tolerancias de montaje

Una vez finalizado el montaje, la estructura deberá cumplir, como mínimo, las tolerancias establecidas en CIRSOC 301 y en las normas de montaje aplicables. En particular:

Desviación de verticalidad de columnas: no mayor de $H/1000$, con un máximo de 10 mm.

Desalineación entre ejes de columnas consecutivas: máximo 10 mm.

Diferencia de nivel entre apoyos de una misma cercha: máximo 5 mm.

Flecha residual permanente de las cerchas, una vez retirados los elementos auxiliares de montaje y antes de colocar la cubierta: no superior a la admitida por el cálculo estructural.

No se admitirán deformaciones locales, torsiones, pandeos ni daños producidos durante el transporte o montaje. En caso de verificarse desviaciones superiores a las admitidas, el contratista deberá corregirlas a su exclusivo cargo antes de continuar con los trabajos.

4.5.9. – Recepción de la estructura metálica

La recepción de los trabajos comprendidos en el presente capítulo sólo podrá efectuarse una vez finalizadas la fabricación, el montaje, la protección anticorrosiva y los controles establecidos en este pliego.

Previamente a la recepción, el contratista deberá presentar:

Memoria de cálculo definitiva firmada por profesional habilitado.

Planos de taller aprobados y planos conforme a obra.

Certificados de soldadores y procedimientos de soldadura utilizados, cuando corresponda.

Protocolos de control de espesores del sistema de pintura.



Resultados de ensayos no destructivos, cuando hubieran sido requeridos por la Inspección de Obra.

Constancia de verificación de aplomado, nivelación y geometría final de la estructura.

Certificados de calidad y origen de los perfiles, chapas, barras de acero estructural y demás materiales metálicos utilizados en la obra, emitidos por el fabricante o proveedor autorizado.

La Inspección de Obra podrá realizar una inspección visual integral de la estructura y exigir la corrección de cualquier defecto de ejecución, deformación, falta de protección anticorrosiva, deficiencia en soldaduras o incumplimiento de las tolerancias especificadas. La recepción de los trabajos no eximirá al contratista de las responsabilidades derivadas de vicios ocultos o defectos de construcción.

5 – MAMPOSTERIAS

5.0. - Generalidades

Los trabajos de mampostería a realizar para la construcción de la obra, comprenden la ejecución de muros, tabiques, canalizaciones para instalaciones, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos de sujeción, etc., como asimismo todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías.

Asimismo, estén o no especificados, todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías, deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno.

Se consideran incluidos en los precios unitarios de la mampostería el armado de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., necesarios para efectuar las tareas.

Todos los materiales que se empleen se ajustarán a las normas IRAM correspondientes.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, y deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc.

Los huecos producidos por el paso de machinales o andamios, una vez terminado el uso de estos, se rellenarán con ladrillos con mezcla espesa pudiendo utilizar ladrillos recortados si fuese necesario, manteniendo en todo momento los niveles y plomos de la mampostería existente.

Los mampuestos se mojarán antes de su colocación y deberán estar plomo, alineados, con hiladas a nivel, correctamente espaciadas y con cada hilada a matajunta de la próxima inferior.

Las paredes que deban ser trabadas deberán levantarse simultáneamente y a nivel para regularizar su asiento, debiendo efectuarse las trabas en todas las hiladas de las cruces. Si se trata de trabar un muro nuevo con un muro existente, éste se preparará previamente, practicándosele huecos en forma dentada con el objeto de facilitar la trabazón entre ambos.

Los muros se levantarán con plomada, nivel, reglas y todos aquellos elementos que aseguren la horizontalidad de las juntas horizontales y el plomo de los paramentos.

Las juntas verticales se alternarán en cada junta horizontal y mantendrán alternativamente su posición vertical.

Se colocarán refuerzos en varillas de hierro cada 1m de altura.

En caso de encontrar rajaduras existentes deberán colocarse llaves según criterio de la inspección.

5.1.- Mampostería de ladrillo hueco de 18cm

La mampostería se realizará conforme lo establecido en la descripción de generalidades, y aquellos muros exteriores, deberán ser tratados de modo tal que se eviten filtraciones de humedad, para eso el contratista realizará una inspección de los mismos a fin de determinar los sectores a tratar con la apertura y limpieza de fisuras, y el tratamiento de las mismas con selladores y en caso de necesitarse se aplicará una malla de PVC para aplicar luego un producto tipo “Sikalastic” 560 o similar. En las uniones entre muros existentes y nuevos deberán contemplarse la colocación de anclajes.

6 – REVOQUES

6.0. - Generalidades

El Contratista deberá considerar dentro de sus obligaciones, la realización de todos aquellos trabajos que, aunque no se indiquen en la documentación mencionada, resulten necesarios para una correcta ejecución y sean aprobados por la Inspección de Obra.



Los paramentos que deban ser revocados se limpiarán y prepararán, desbastando y limpiando las juntas en el caso de mamposterías de ladrillos, hasta un centímetro y medio de profundidad mínima y desprendiendo por rasquetado o abrasión las costras de mezcla existente en las superficies, con desprendimiento de todas las partes no adherentes.

No se permitirá revocar paredes cuyas mamposterías no hayan asentado completamente.

Salvo en los casos en que especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor mínimo de un centímetro y medio (1,5 cm.) en total; los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro haya fraguado lo suficiente y tendrán una vez terminados, un espesor que podrá variar de tres a cinco (3/5) milímetros.

Los revoques, una vez terminados, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo o nivel, ni rebabas u otro tipo defectos; tendrán aristas rectilíneas, exentas de ondulaciones.

Para asegurar la consolidación de los revoques nuevos sobre paredes existentes, se deberá pintar la superficie con algún aditivo fijador vinílico tipo “Tacurú”.

6.1. - Reparación de revoques interiores existentes

En la totalidad de los muros interiores, donde se hayan picado los revoques en mal estado o con sectores faltantes, luego de realizados los pases, enrase, completamientos se repararán los revoques.

Previamente se deberá picar la superficie hasta la mampostería.

El revoque deberá abarcar las superficies deterioradas y eventualmente paños enteros, si la reparación corre riesgos de acusar rebabas, alabeos, fuera de plomos y/o fisuras en los encuentros de revoque existente y nuevo.

6.2. - Reparaciones en medianeras y fachada

En todos los sectores de muros medianeros y fachada en los cuales se ha retirado el revoque por su mal estado, tarea correspondiente al rubro Demolición, se repararán los mismos.

Luego de retirado el revoque, se repararán grietas o cualquier otra tarea que haya comprometido el paramentos, se repararán y recompondrán los revoques.

El nuevo revoque no deberá acusar rebarbas, alabeos, fuera de plomos y/o fisuras en los encuentros de revoque existente y nuevo.

En caso de muro nuevo sobre fachada, se realizará el revoque según la siguiente descripción.

Estas reparaciones y terminaciones comprenderán:

Azotado hidrófugo sobre la mampostería, conformado con un mortero impermeabilizado.

Jaharro peinado con llana media

Enlucido a la cal.

7 – CONTRAPISOS Y CARPETAS

7.0. - Generalidades

En todos los locales indicados en los Planos de Arquitectura se ejecutarán contrapisos y/o carpetas.

El Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción y dilatación aplicando los elementos elásticos que correspondan.

Se ejecutarán contrapisos en la totalidad de la nave 2, y en los locales del 1° Piso (P1-101 y P1-102).

Para la realización de los mismos se humedecerá el contrapiso existente en toda la superficie donde se aplicará el nuevo contrapiso que será de hormigón de cascote.

El Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción que correspondan, aplicando los elementos elásticos proyectados en total correspondencia con los que se proyectaron para los pisos terminados.

En todos los casos los contrapisos serán terminados con una carpeta de realizada con cemento y arena en proporción 1:3 que oficiara de carpeta de asiento para el solado a colocarse.



7.1. - De nivelación

Para lograr el nivel 00 solicitado en planos se realizarán trabajos de desmonte de la totalidad del contrapiso existente, trabajos de relleno y/o desmantele, según corresponda, con el fin de unificar niveles.

Se colocará una capa de hormigón pobre o cascote sobre el suelo compactado, en las áreas a rellenar. Sobre esto, un mortero de 15cm de espesor, con una dosificación de 1 parte de cemento / 4 partes de arena fina/ 6 a 8 partes de cascote o escombros limpios (libre de yeso, cerámicos esmaltados o maderas). Tendrá una malla de 6mm de espesor y de 15 x 15 cm para repartir cargas. El contrapiso tendrá juntas de dilatación adecuadas o coordinadas con las juntas de dilatación del piso, para favorecer que trabajen en solidario con el mismo.

7.2. - Carpeta

En todos los casos los contrapisos serán terminados con una carpeta de realizada con cemento y arena en proporción 1:3 que oficiara de carpeta de asiento para el solado a colocarse. Sera de protección al contrapiso o la losa y servirá para nivelar y recibir el solado de terminación.

8 – AISLACIONES

8.0. - Generalidades

Las aislaciones incluirán todos los elementos necesarios para su completa terminación, ya sea que éstos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de la aislación requerida. El Contratista deberá ejecutar todas las aislaciones necesarias de muros en general y pisos estén o no indicadas en el legajo de documentación de obra.

Antes de proceder a la ejecución de las aislaciones, el Contratista deberá constatar la exacta ubicación de las mismas y requerir la conformidad de la Inspección de Obra.

Se tendrá especial cuidado en el respeto a los niveles indicados en planos, o en su defecto, en las posiciones correctas que el Contratista deberá asignar a las capas aisladoras, previa consulta a la Inspección de Obra.

Asimismo, no podrán existir resaltos ni depresiones en la terminación de las capas aisladoras, respetándose además las correctas pendientes cuando éstas correspondan.

Se cuidará especialmente que la ejecución de las capas aisladoras sea correcta, llevada a cabo obteniendo perfecta solución de continuidad de manera que se obtengan las mayores garantías, a los efectos de crear barreras de contención eficaces contra los tipos de ataques y perturbaciones que estos mantos deban interceptar.

Cuando inevitablemente deban interrumpirse los trabajos de mantos cementicios por razones de horario de labor, se trabajará de la siguiente forma:

Se hará un rebaje de la longitud de 0,60 m especificada para empalme, solapando dicha longitud con un nuevo manto cementicio y continuando con el mismo sin producir resalto alguno.

Se asegurará la adherencia en la longitud de solapado mediante prolija limpieza y lavado con solución de ácido clorhídrico diluido en agua (proporción 1:20) y posterior enjuague a fondo con agua limpia; además se regulará la relación agua-cemento, para evitar toda contracción por fragüe.

8.1. - Hidrófuga Vertical

Se aplicará este tipo de aislación sobre:

Sectores de muros medianeros a los cuales se les ha retirado el revoque en mal estado y pared de fachada.

Como prescripción general, los tratamientos deberán ejecutarse sobre superficies húmedas. Las superficies sobre las cuáles se aplicarán los tratamientos deberán estar previa y perfectamente limpias, eliminándose todo vestigio de polvo, grasas, restos de materiales, etc.

Salvo los casos particulares, las impermeabilizaciones hidrófugas se ejecutarán con un mortero de: 1 parte de cemento/ 3 de arena/ 1 Kg. de hidrófugo batido con cada diez litros de agua de empaste, con un espesor entre 5 y 10 mm.

8.2. - Hidrófuga horizontal

La carpeta hidrófuga horizontal, se colocará en la totalidad del local PB-01, tendrá en espesor de 2cm, se realizará un mortero impermeable rico, siendo la dosificación 1 parte de cemento / 3 partes de arena fina / el agua utilizada para la mezcla deberá tener un 10% de aditivo hidrófugo.



La carpeta aisladora o hidrófuga horizontal deberá presentar continuidad con la capa aisladora vertical de los muros, logrando una barrera ininterrumpida.

Como barrera adicional, antes del contrapiso se colocará una lámina de polietileno (film de 200 micrones mínimo) sobre la tierra compactada.

8.3.- Aislación Hidrófuga Proyectada

En la totalidad de las cubiertas de losa de los galpones existentes del conjunto edilicio se ejecutará una impermeabilización mediante espuma rígida de poliuretano proyectado de celda cerrada, aplicada "in situ" mediante equipo dosificador de alta presión que mezcla automáticamente los componentes poliol e isocianato. El sistema conformará una capa continua, monolítica, sin juntas, totalmente adherida al sustrato, garantizando la estanqueidad e impermeabilidad de la cubierta.

La espuma de poliuretano deberá ser de celdas cerradas, con una densidad mínima de **35 kg/m³**, apta para aplicación en cubiertas exteriores y con certificación del fabricante para tal fin. El espesor final de la aislación será el indicado en la documentación de proyecto y no podrá ser inferior a **30 mm** en ningún punto de la superficie.

La Contratista deberá proveer la totalidad de los materiales, mano de obra especializada, equipos, herramientas, elementos de seguridad y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, incluyendo todas aquellas tareas complementarias que, aun no estando expresamente indicadas, resulten necesarias para la completa terminación de la obra.

Preparación de la superficie

Previo al inicio de los trabajos, la superficie deberá encontrarse en perfectas condiciones para recibir el sistema de impermeabilización.

La Contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes tareas:

- Limpieza integral de la superficie, eliminando polvo, suciedad, grasas, restos de pinturas, materiales sueltos y cualquier otro elemento que pudiera afectar la adherencia.
- Retiro de materiales deteriorados o desprendidos.
- Reparación de fisuras, grietas, oquedades, nidos de hormigón y demás imperfecciones existentes.
- Sellado de juntas, encuentros y puntos singulares cuando corresponda.
- Verificación de que el sustrato se encuentre completamente seco, firme y estructuralmente apto.
- Protección de todos los elementos que no deban recibir el material proyectado.
- En caso de existir elementos metálicos expuestos, los mismos deberán limpiarse y recibir previamente una imprimación anticorrosiva compatible con el sistema.

La Inspección de Obra podrá rechazar la aplicación cuando considere que las condiciones del soporte no resulten adecuadas.

Aplicación de la espuma de poliuretano

La aplicación se realizará mediante equipo de proyección de alta presión especialmente destinado para este tipo de trabajos, respetando estrictamente las recomendaciones del fabricante.

La espuma deberá proyectarse de manera uniforme, continua y sin interrupciones, asegurando el espesor especificado y evitando discontinuidades, cavidades, puentes térmicos, desprendimientos o sectores sin cobertura.

La ejecución deberá realizarse únicamente bajo condiciones climáticas favorables, sin precipitaciones, sin humedad superficial, sin viento que afecte la correcta pulverización y con temperatura ambiente y del sustrato superior a **5 °C**, o la mínima indicada por el fabricante.



La Contratista será responsable de controlar permanentemente la calidad del material aplicado, verificando espesores, adherencia y uniformidad durante toda la ejecución.

3.3 Protección superficial

La espuma rígida de poliuretano no podrá quedar expuesta a la acción directa de la radiación ultravioleta.

Una vez finalizado el proceso de curado, se aplicará un revestimiento protector continuo constituido por pintura impermeabilizante acrílica elastomérica con filtro UV o revestimiento de poliuretano alifático, compatible con la espuma proyectada, respetando la cantidad de manos, espesores y consumo establecidos por el fabricante del sistema.

La protección deberá cubrir la totalidad de la superficie proyectada, incluyendo babetas, parapetos, encuentros con muros, juntas, pases de instalaciones, embudos, desagües pluviales y cualquier otro punto singular de la cubierta.

No se admitirán sectores sin protección ni diferencias de espesor que comprometan la durabilidad del sistema.

Garantía

La Contratista garantizará la totalidad del sistema de impermeabilización ejecutado por un plazo mínimo de **diez (10) años**, cubriendo cualquier filtración, desprendimiento, degradación prematura o falla originada por defectos de materiales o de ejecución.

Durante dicho período deberá reparar, sin costo alguno para la Comitente, cualquier defecto que pudiera manifestarse como consecuencia de una incorrecta ejecución de los trabajos o deficiencias del sistema aplicado.

La garantía deberá instrumentarse por escrito al momento de la recepción provisoria de la obra.

Ensayos, control de calidad y recepción de los trabajos

Finalizados los trabajos, la Contratista deberá verificar la correcta ejecución del sistema en toda la superficie intervenida, asegurando la continuidad de la impermeabilización, la uniformidad del espesor especificado, la correcta adherencia al sustrato y la ausencia de poros, fisuras, ampollamientos, desprendimientos o cualquier otro defecto que pudiera afectar el comportamiento del sistema.

La Inspección de Obra podrá exigir la realización de ensayos de control, pruebas de estanqueidad y cualquier otra verificación que considere necesaria para comprobar el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, sin que ello genere costos adicionales para la Comitente.

Todos los sectores observados o rechazados deberán ser retirados y ejecutados nuevamente por cuenta y cargo de la Contratista hasta obtener la conformidad de la Inspección de Obra.

9 – SOLADOS

9.0. - Generalidades

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden la provisión, ejecución y/o montaje de todos los solados, zócalos, solias y umbrales indicados en los planos respectivos, generales y de detalle.

El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.



Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y la Inspección de Obra. En caso no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente o en el caso de que el espesor sea diferente, el contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el N.P.T. requerido.

Nota: El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos y zócalos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5 % de la superficie colocada en cada caso.

Los solados presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso.

9.1.- Tipo S1- Solado existente

Sobre este tipo de solado existente, se resguardará su integridad de la obra, se repondrán y repararán las piezas faltantes de idénticas características a las existentes.

9.2.- Tipo S2- Solado vinílico de alto tránsito listón símil madera con encastre

Se colocará una capa autoniveladora sobre el contrapiso existente que absorba todo posible desnivel e imperfección se procederá a pegar con adhesivo correspondiente aplicado con llana dentada, las placas de vinilo de alto tránsito símil madera de 4 mm de espesor con sistema de encastre tipo “click”.

9.3. – Tipo S3- Solado de Hormigón alisado color negro

Este tipo de solado se ejecutará en la nave a intervenir, que forman parte integrante del presente pliego y será realizado sobre el contrapiso ejecutado.

Se construirá un piso de hormigón H21 armado con malla Q 188 (fi 6 mm 15cm x 15 cm), de terminación antideslizante, textura alisada, de espesor 8 cm, en su cotización se incluirán los bordes alisados, según indicación de la Inspección de Obra.

Una vez preparada convenientemente la superficie, se volcará el hormigón dentro, siendo el espesor mínimo de 8 cm.

El contratista deberá verificar que el contrapiso se encuentre bien nivelado.

Aditivos.

Fluidificantes: para mantener la relación agua-cemento por debajo de 0,50 se utilizarán fluidificantes tipo SP11, SP10 o SP101, en cantidades especificadas por el fabricante. Fibras plásticas: el hormigón será fibrado, con fibras plásticas tipo “Fibrofiller” de multifilamento de nylon o similar, debiendo cumplir:

*Espesor máximo de filamento = 42

*Dosificación sugerida = 1kg/m³.

Nota: la dosificación de las fibras plásticas deberá ser óptima para el reemplazo de la malla de acero necesaria para soportar las sollicitaciones del tránsito peatonal intensivo, siendo responsabilidad del Contratista la presentación de documentación especializada que avale la propuesta de la misma, quedando a criterio de la Inspección de Obra la aceptación o no de dichas condiciones.

Endurecedor de superficie: se utilizará un endurecedor no metálico CB-30Q o similar, cuyo color será definido en obra para cada sector del solado. La cantidad de endurecedor será de 3 kg/m².

Curado del hormigón: se aplicará inmediatamente después de la ejecución del solado y se utilizará una membrana incolora de curado de pisos, de base parafinada, libre de grasas que cumpla con las normas IRAM 1673 y ASTM 309.

Colocación del hormigón.

Se cumplirá con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201

Juntas.

Se construirán dos tipos de juntas a saber:

Juntas de dilatación: Se materializarán en todos los encuentros con los cordones de hormigón pétreo y en los encuentros con cualquier elemento existente. Las juntas deberán realizarse con planchas de poliestireno expandido de 10 mm de espesor, prensado y/o aserrado a las 24 hs. de endurecido el material. Una vez desparramado manualmente y vibrado. Posteriormente se deberá tomar las juntas con caucho de siliconas de color similar al piso, tomando todos los recaudos para una prolija terminación.



Juntas de contracción: Son las que se producen en el interior de los paños. El tamaño de los paños no deberá sobrepasar, para cada lado del paño, los 44 espesores del solado (para un espesor de 0.09 m=3.96m). Asimismo, la relación entre los lados de los paños no debe ser mayor a 1,50. Estas juntas serán aserradas mecánicamente mediante máquina con disco circular diamantado, aprobado por la Inspección de Obra.

El espesor y la profundidad de la junta será según planos, siendo el mínimo 1,5 cm y 1/3 espesor del solado, respectivamente.

La ejecución de las juntas aserradas se hará cuando el hormigón se encuentre lo suficientemente endurecido para poder realizar un buen corte sin descascaramientos ni desprendimientos. El hormigón no deberá estar tan endurecido para que se hayan formado fisuras erráticas de retracción y el corte resulte demasiado costoso por la edad del hormigón.

Una vez nivelado el hormigón y estando fresco, se aplicará el endurecedor no metálico incorporado a la masa fresca, usando el mínimo de 3 kg/m². Luego se aplicará la impronta antideslizante sobre la superficie del hormigón. Por último, una vez bien seco y limpio, se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico, con consumo mínimo de 5 m² por litro. En las guardas de borde no se realizará la impronta antideslizante, dejándose una superficie alisada.

9.4. Tipo S4.- Solado cerámico esmaltado

Se proveerá y colocarán piezas de cerámica esmaltada de 30 x 30, color a definir, tipo “San Lorenzo” o similar. Se utilizará mortero hidrófugo tipo “Klaukol” para su fijación. Para detalles, ubicación y forma de colocación ver plano de detalle (D4).

9.5. Tipo S5.- Solado de Baldosa 64 panes para exterior

Se proveerá y colocarán piezas de hormigón de 40 x 40 cm y de 3 a 4 cm de espesor, para exteriores de alto tránsito, antideslizante prensadas hidráulicamente o vibradas tipo “Zamudio” o similar.

Se asentarán con una base firme y una mezcla niveladora para garantizar que no se muevan. Se utilizará un mortero de asiento (1 parte de cemento por 3 a 4 partes de arena) aplicado sobre un contrapiso de hormigón de unos 8 cm de espesor.

9.6. Tipo S6.- Bandas antideslizantes tipo 3M en escalones

Provisión y colocación de doble banda antideslizantes tipo “3M” de 25 mm de ancho en todos los bordes de los escalones que suben al primer piso.

10 – ZÓCALOS

10.0. - Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la provisión, colocación y ejecución de todos los zócalos indicados en Planos, Planilla de Cotización y Pliego Técnico.

El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a selección de las diferentes piezas de los zócalos, así como terminaciones, cortes, pulidos y elementos y piezas necesarios para el montaje, amure o ajuste de los mismos, estén o no indicados en los planos y/o especificados en el presente pliego.

Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas en relación con las de los solados, salvo expresa indicación en contrario.

Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

En todos los casos los solados penetrarán debajo de los zócalos.

Todas las piezas de los zócalos se colocarán enteras y sin escalladuras. A este fin el Contratista arbitrará los medios necesarios para lograr este requisito, apelando incluso el embalado de las piezas si fuera necesario y posteriormente a su colocación protegiendo los zócalos colocados, con lanas, arpilleras o fieltros adecuados hasta la entrega de la obra.



10.1. – Tipo Z1.- Zócalo existente

Sobre los zócalos existentes, se resguardará su integridad de la obra y se repondrán las piezas que se hayan perdido sin alterar su continuidad.

10.2. – Tipo Z2.- Zócalos de madera de 10 cm de alto

En todos aquellos locales indicados en la Planilla de Locales, se proveerán y colocarán zócalos de madera para pintar de 10 cm. de altura de pino Paraná o kiri de ½” de espesor con canto superior redondeado.

Serán piezas enteras, de corte radial y sin defectos inherentes a la madera (albura, manchas, grietas, rajaduras, alabeos, perforaciones, nudos, etc.) o debidos a procesos de elaboración, aristas faltantes, falsas escuadras o defectuosos. Su terminación será recta y uniforme.

El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a selección de las diferentes piezas de los zócalos, así como terminaciones, cortes, pulidos y elementos y piezas necesarios para el montaje, amure o ajuste de los mismos, esté o no indicados en los planos y/o especificados en el presente pliego.

10.3. – Tipo Z3.- Zócalos de hormigón

Sobre los muros nuevos y existentes se ejecutarán zócalos de 10 x 2 cm en hormigón, terminación ídem solado.

10.4. - Tipo Z4.- Solias

En toda transición de solados se interpondrá una solia, entre ambos locales de acero inoxidable tipo “Atrim” de 2 cm.

11 – CARPINTERÍAS METÁLICAS

11.0. - Generalidades

Todos los trabajos de puertas, ventanas y marcos de chapa de hierro y herrerías deberán efectuarse de acuerdo a las indicaciones de los planos generales, de detalle, la planilla de locales, estas especificaciones y los replanteos en obra, debiendo el Contratista considerar dentro de sus obligaciones, el efectuar todos aquellos trabajos que, aunque no se indiquen en la documentación mencionada resulten necesarios para una correcta ejecución al solo juicio de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y las cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Los plegados serán perfectos y mantendrán una medida uniforme y paralelismo en todos los frentes conservando un mismo plano de tal modo que no se produzcan resaltos en los ingletes y falsas escuadras en las columnas. No se permitirá el uso de chapas añadidas en un punto intermedio de su longitud, salvo en los casos de perfiles de chapa doblada de longitud superior a 3.00 metros.

Antes del armado de los marcos y hojas se procederá a cortar las chapas y los extremos de los perfiles a inglete dentro de las dimensiones establecidas y en forma muy prolija pues las soldaduras de todo corte se harán en el interior no admitiéndose soldaduras del lado exterior excepto en aquellos casos que las carpinterías no permitan la soldadura interior. Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo las herrerías fijas a guías a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante, en todo el ancho. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles.

Después de soldar, la superficie deberá terminarse mediante pulido a piedra esmeril y acabado con lima.

Con anterioridad al montaje de los marcos, se llenarán en forma completa todas las jambas, umbrales, dinteles y travesaños con concreto de cemento y arena (1:3) de manera de asegurar que no quede hueco alguno entre el marco y la albañilería o el hormigón.

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de la totalidad de los vidrios y espejos de la obra, cuyas dimensiones, tipos y características figuran en los respectivos planos y planillas de carpinterías.

Se deja claramente establecido que las medidas consignadas en la planilla de carpintería y planos, son aproximadas y a solo efecto ilustrativo.



Todos los vidrios, cristales o espejos a proveer, deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas, con las tolerancias que posteriormente se especifican.

Se destaca especialmente que el Contratista será el único responsable de la exactitud prescrita, debiendo por su cuenta y costo, practicar la verificación de las medidas en obra y sobre las carpinterías. Se repondrán todos los vidrios y espejos existentes en la obra que fuesen dañados durante la misma.

11.1. - Reparación de carpinterías existentes

En este ítem se detalla el tratamiento a realizar sobre aquellas carpinterías existentes conformadas de perfiles ángulos.

Las tareas a realizar en éstas, consisten básicamente en:

Reparación integral: Se reparan aquellos componentes en mal estado, los que presenten alto grado de deterioro se reemplazaran a criterio de la inspección.

Decapado integral de pintura: Retiro integral de pinturas y masillas, hasta dejar el metal al natural.

Reparación y reposición de partes: Se incluirán partes estructurales, hojas y vidrios.

Tratamiento de terminación: Masillado, aplicación de anti oxido y luego 3 (tres) manos de esmalte sintético.

11.1.1 Tipo PE-01

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2 y C1

11.1.2 Tipo PE-02

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2 y C1

11.1.3 Tipo PE-03

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2, A3 y C2

11.1.4 Tipo PE-04

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A3 y C2

11.2.- Carpinterías nuevas

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de todas las carpinterías de la obra, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas de Carpintería C y planilla de cotización. Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no, en el presente PET, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, por ejemplo:

Refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, cenefas de revestimientos y/o ajuste, ajuste de cierra puertas existentes, sistemas de comando de ventanas y/o ventilaciones, así como cerrajerías, tornillerías, grampas, etc.

Las medidas indicadas en los planos son estimadas.

Será obligación del Contratista, la verificación de dimensiones en obra para la ejecución de los planos finales de fabricación y posterior presentación a la Inspección de Obras para su aprobación.

Se considerará comprendida dentro de la contratación la entrega a pie de obra de los distintos cerramientos. Cabe aclarar por último que en los planos se determinan las carpinterías a proveer y colocar.

11.2.1- VN-01

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2 y C3

11.2.2- RN-01

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2 y C3

11.2.3- VN-02

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A3 y C4

11.2.4- VN-03

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A3 y C4

11.2.5- PN-01

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2 y C5

11.2.6- PN-02

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a Planos A2 y C5



12 – INSTALACION CONTRA INCENDIO

12.1. - Matafuegos

Se proveerán e instalaran extintores contra incendio de acuerdo a las normas IRAM 3523 de Polvo Químico Triclase "ABC" de 5 Kg..

Deberán poseer "Sello de Conformidad IRAM" y certificado individual. Estos elementos se suspenderán en soportes empotrados, a una altura que oscilara de 1,20 a 1,50m desde el solado hasta la base del extintor. Los extintores se colocaran sobre una chapa baliza identificatoria con el/los tipo/s de fuego para el/los que es apto. Se colocara uno cada 200 m² o fracción de cada planta, debiendo el Contratista verificar ante la Inspección de Obra la ubicación de dichos elementos.

13 – PINTURA

13.0. - Generalidades

El Contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura en el área de obra a tratar (oficinas, sanitarios, carpinterías, cielorasos, muros, etc.) ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

Los materiales a utilizar serán de primera calidad.

Las manos indicadas a aplicar serán las necesarias para obtener el mejor acabado a la vista y al tacto.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. El Contratista irá ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran.

Luego en trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Inspección de Obra. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

Deberán protegerse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc. Que pudieran dañarse durante los trabajos.

Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

Preparación de las superficies:

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpilleras, que el Contratista proveerá a tal fin.

No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la Inspección de Obra lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Las tareas a realizar están tipificadas y cuantificadas en la Planilla de Cotización.

13.1.- Látex para interiores (P1)

Comprende las superficies de muros interiores terminadas con revoque a la cal dejándolas perfectamente limpias, previo enduido, lijado y cepillado, se aplicará una mano de imprimación y luego 2 ó 3 manos a pincel, rodillo o soplete de látex para interiores tipo "Sherwin Williams" o similar.

La superficie a pintar debe estar limpia, seca, libre de grasa y polvo, y en caso de superficies de revoque nuevo dejar secar totalmente.

Estas terminaciones serán retocadas, en caso de golpearse o resentirse durante el proceso de obra.



13.2.- Látex sobre cielorrasos (P2)

Sobre las superficies de los cielorrasos, dejándolas perfectamente limpias, previo enduido, lijado y cepillado se aplicarán una mano de imprimación y dos manos de látex especial para cielorrasos.

Estas terminaciones serán retocadas, en caso de golpearse o resentirse durante el proceso de obra.

13.3. Esmalte sintético (P3)

Todos los marcos de carpintería y estructuras metálicas a la vista llevarán una primera mano de pintura antióxido sintética al cromato de zinc, a soplete con diluyente s/indicaciones del fabricante, con espesor de película seca de 15 a 20 micrones. La superficie será lisa, uniforme, libre de corrimientos y los bordes perfectamente cubiertos.

La segunda mano se aplicará pintura antióxido sintética, ídem primera mano.

La tercera mano se aplicará esmalte sintético de primera marca, color a elección de la Inspección de Obra. Se aplicará a soplete con diluyente s/indicaciones del fabricante, con espesor de película seca de 20 micrones. Se realizará en un plazo no mayor de 15 días, a contar desde la aplicación de la segunda mano.

Estas terminaciones serán retocadas, en caso de golpearse o resentirse durante el proceso de obra.

13.4. Pintura epoxi para escalera metálica (P4)

Se aplicará sobre la escalera metálica que sube al primer piso. El metal debe estar completamente libre de óxido, grasa y polvo. Se lijara la escalera y limpiará con alcohol o thinner para retirar cualquier residuo. A continuación se aplicará un convertidor/anticorrosivo compatible para evitar que el metal se oxide por debajo de la pintura. La pintura se aplicará con un rodillo de pelo corto o pincel para epoxi. Respetar los tiempos entre manos (generalmente de 8 a 12 horas) y evita pisar la escalera por al menos 72 horas para que el producto alcance su máxima dureza y resistencia.

Estas terminaciones serán retocadas, en caso de golpearse o resentirse durante el proceso de obra.

13.5. Pintura Poliuretánica transparente para frentes existente (P5)

La impermeabilización de la fachada de ladrillo visto se realizará aplicando una pintura hidrófuga incolora o selladora de base acuosa, tipo “Brikol” o similar. La superficie a pintar debe estar limpia, seca, libre de grasa y polvo. Se aplicará puro, en dos manos hasta saturar la superficie.

Estas terminaciones serán retocadas, en caso de golpearse o resentirse durante el proceso de obra.

13.6. Impermeabilizante fibrado para frentes (P6)

La impermeabilización de la fachada y medianeras, se realizará con pintura acrílica fibrada o membrana líquida tipo “Recuplast frentes”. Es un revestimiento acrílico de gran elasticidad que al secarse forma una película protectora impermeable que sella grietas, previene filtraciones y protege de la intemperie.

La superficie a pintar debe estar limpia, seca, libre de grasa y polvo. Se aplicará puro, en dos manos cruzadas hasta emparejar y cubrir la superficie. Estas terminaciones serán retocadas, en caso de golpearse o resentirse durante el proceso de obra.

13.7. Tratamiento anticorrosivo y pintura de estructura metálica (P7)

La totalidad de los elementos de la estructura metálica (columnas reticuladas, cerchas, correas, platabandas y conexiones) recibirán el siguiente sistema de protección anticorrosiva:

13.7.1 Preparación de superficie

Previo a la aplicación de cualquier capa de pintura, la totalidad de las superficies metálicas serán sometidas a granallado o arenado al metal blanco, grado Sa 2½ según norma ISO 8501-1, con perfil de anclaje de entre 40 y 70 micrones (Rz). En aquellas zonas donde el granallado no sea practicable (zonas soldadas en campo), se realizará limpieza mecánica grado St 3 (cepillo de alambre eléctrico) como mínimo.

No se admitirá la aplicación de pinturas sobre superficies con humedad superficial, condensación, polvo, aceite, grasa o contaminación salina. La aplicación deberá realizarse dentro de las 4 horas posteriores al granallado.

13.7.2 Sistema de pintado



Primera mano (imprimación): pintura epoxi bicomponente con pigmentación a base de fosfato de zinc, conforme norma IRAM 1182, espesor de película seca mínimo 50 micrones. Color: naranja o gris, a definir por la Inspección de Obra.

Segunda mano (intermedia, cuando corresponda): pintura epoxi de altos sólidos compatible con la imprimación, hasta alcanzar el espesor especificado.

Terminación: Esmalte poliuretánico bicomponente (acrílico-alifático) de alta resistencia a la intemperie y rayos UV, con espesor de película seca mínimo 50 micrones. Color: a definir por la Inspección de Obra; se presentará carta de colores del fabricante para su selección.

Espesor total mínimo de sistema: 120 micrones de película seca.

Las capas en campo (uniones soldadas durante el montaje, zonas de roce del granallado) serán retocadas con el mismo sistema descripto, previa limpieza mecánica de la zona afectada.

El contratista presentará a la Inspección de Obra las fichas técnicas de los productos a utilizar, con anterioridad al inicio de los trabajos de pintado. Los productos deberán ser de marca reconocida y provenir de un mismo fabricante para asegurar compatibilidad entre capas.

13.7.3 Control de aplicación

La Inspección de Obra podrá exigir en cualquier momento el control del espesor de película seca mediante medidor de espesores magnético calibrado, corriendo los costos del ensayo por cuenta del contratista. Los espesores que no cumplan con los mínimos especificados deberán ser corregidos mediante la aplicación de capas adicionales.

14 – INSTALACION SANITARIA.

14.0. – Generalidades

Las tareas especificadas en estas secciones comprenden la ingeniería de detalle, la provisión, montaje, puesta en marcha y regulación de las instalaciones.

Estas Especificaciones cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

Reglamentaciones, Tramitaciones y Conexiones

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y los reglamentos de la Empresa de Obras Sanitarias, AYSA y el Código de Edificación del G.C.B.A.

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante las reparticiones pertinentes, para obtener la aprobación de los planos y cuanta tarea sea necesaria para obtener los certificados finales expedidos por las empresas y organismos que correspondan.

Documentación de Proyecto

En los Planos de Arquitectura, adjuntos al presente Pliego, solo se establecen la ubicación de los locales sanitarios, la ubicación de los artefactos y la posible ubicación de las montantes, por lo que el Contratista deberá realizar el Proyecto Ejecutivo de la totalidad de la instalación sanitaria en plantas y cortes generales 1:100 y detalles en planta y corte 1:50.

Toda esta documentación será presentada a la Inspección de Obra, a los 10 (diez) días de firmado el Acta de Inicio, para aprobación de la misma.

Inspecciones

El Contratista deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, equipos o trabajos realizados, quedando fijadas como obligatorias las siguientes:

Cuando los materiales llegan a la obra.

Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para las pruebas de hermeticidad.

Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para las reparticiones competentes, Calidad de los Materiales y Muestras

No se permitirá acopiar ningún material en obra cuyas muestras no hayan sido aprobadas previamente por la Inspección de Obra.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de la mejor calidad, de las marcas especificadas en cada caso particular y tendrán el correspondiente sello IRAM. Será rechazado por la Inspección



de Obra todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos.

El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista.

No se permitirá la utilización de recortes de cañerías unidos con anillos o niples, debiéndose proveer caños enteros de distinta longitud y cortarlos si fuera necesario.

14.1. – Desagües Cloacales

Se realizará el tendido de la instalación cloacal en el local del office (P1-102) y la revisión de la instalación del baño existente en Planta Baja (PB-02).

A) Los caños serán de polipropileno, del tipo Awaduct, o equivalente, de 0,110 metros de diámetro y 2,7 (dos, siete) milímetros de espesor y 0,063 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor para las cañerías de desagüe (horizontales y verticales). Las subsidiarias serán de 0,050 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.

B) Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilera metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.

C) Cañerías a la vista: Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. A tal efecto, el Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizara muestras de montaje a pedido de la Inspección de Obra.

D) Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilera metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 m. de los muros respectivos.

Las grapas para sostén de las cañerías de Polipropileno serán:

1) Grapas con patas para cañerías suspendidas, de planchuela de 25 x 4,75 milímetros. Con bulones de 25 x 8 milímetros.

2) Abrazaderas para cañerías de 0,110 y 0,063 metros de diámetro de hierro maleable de 25 x 3,17 milímetros. Con bulones.

E) Para los desagües de artefactos, rejillas, etc., se utilizarán caños y accesorios de Polipropileno del tipo Awaduct, o equivalente de 0,050 metros y 0,040 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.

F) Los sifones serán de Polipropileno del tipo Awaduct, o equivalente de 0,050 metros de diámetro de entrada y 0,040 metros de diámetro de salida tipo standard o botella, simple o doble, con o sin entrada lateral, según corresponda.

G) Las juntas para los caños y accesorios de Polipropileno se realizaran limpiando previamente el interior de las cabezas y las espigas con un paño seco, luego se aplicará solución deslizante sobre el O'Ring y la espiga. Se introducirá la espiga dentro de la cabeza hasta hacer tope, luego se la retirará 1 centímetro para absorber dilataciones y contracciones.

H) Las bocas de desagües tapadas, de acceso y tapas de inspección tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o de hierro fundido marca "La Baskonia", ambas de las medidas que figuran en los planos.

Las bocas de desagüe abiertas llevarán rejas de bronce pulido de 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o de hierro fundido marca "La Baskonia", ambas de las medidas que figuran en los planos.

I) Las piletas de patio abiertas tendrán rejas del tipo a bastón paralelo de bronce cromado de 11 x 11 centímetros, de 5 milímetros de espesor marca "Daleffe" o "Delta".

Las piletas de patio tapadas tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta".

J) Los inodoros pedestales tendrán para su limpieza un sistema de válvulas y empalmarán a la cloaca por medio de un adaptador excéntrico de Polipropileno del tipo Awaduct, o equivalente.



14.2. – Desagües Pluviales

Dado que el predio se ubica entre medianeras, las canaletas y bajadas pluviales no podrán disponerse sobre los muros medianeros. Todo el sistema de recolección y conducción de aguas pluviales se resolverá en el interior del área cubierta o sobre la fachada libre del edificio.

El sistema de desagüe pluvial de cubierta comprenderá: canaletas longitudinales a lo largo de los bordes internos de la cubierta (paralelas a las medianeras), embudos de recolección, bajadas verticales y conexión a la red de desagüe pluvial del predio según lo indicado en los planos de instalaciones.

14.2.1. – Canaletas

Las canaletas serán de chapa galvanizada del espesor adecuado de sección rectangular o trapezoidal, fijadas a la estructura mediante ménsulas o ganchos de acero galvanizado. La sección transversal de las canaletas será dimensionada por el calculista en función del área de cubierta tributaria y la intensidad pluviométrica de diseño para CABA (adoptando un período de retorno no menor a 10 años, conforme a datos hidrometeorológicos del Servicio Meteorológico Nacional).

Las canaletas tendrán pendiente mínima de 0,5 % hacia los embudos de desagüe. Se deberá prever dilatación térmica mediante juntas de expansión cada 10 m como máximo.

Las canaletas irán montadas retranqueadas respecto del borde de la cubierta, de modo que las aguas de lluvia que escurran por la chapa sean captadas íntegramente sin desborde hacia las medianeras.

14.2.2. – Bajadas pluviales

Las bajadas serán de caño de polipropileno de alta resistencia para desagüe (tipo Awaduct o equivalente técnico), con protección contra radiación UV y apto para alojar movimientos por dilatación, con un diámetro mínimo de 110 mm o superior según surja del cálculo hidráulico. Alternativamente, se podrán ejecutar en chapa galvanizada pesada de sección rectangular, a definir en los planos de taller y previa aprobación de la Inspección de Obra. Cada bajada estará provista de embudo de entrada en chapa galvanizada o material polimérico de alta resistencia, con canastilla de retención de hojas, accesible para limpieza. Las bajadas se vincularán en su extremo inferior a la red de desagüe pluvial del predio mediante caño enterrado hasta el colector o cámara de inspección indicada en los planos de instalaciones sanitarias. Las bajadas no podrán descargarse a la vía pública ni sobre las medianeras.

Las bajadas irán fijadas a la estructura metálica o a los muros interiores mediante collares o grampas cada 1,50 m como máximo.

14.3. - Alimentación de Agua Fría y caliente

Se realizará la provisión de agua fría y caliente en office y baños (locales PB-02 y P1-102).

A) Caños y accesorios de polipropileno del tipo marca Aqua System, Polimex Azul Fusión o equivalente.

No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección.

B) Las uniones por termofusión se ejecutarán con los termofusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc. indicados por el fabricante.

C) Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilera metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.

D) Dentro de tabiques de construcción en seco se utilizarán soportes de multilaminado fenólico hidrófugo laqueado marca “FV Dryfix” para la sujeción de cañerías, descargas de inodoros y griferías.

E) Cañerías a la vista:

Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

A tal efecto, el Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizara muestras de montaje a pedido de la Inspección de Obra.

Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilera metálicas galvanizadas. Las verticales se colocaran separadas 0,05 metros de los muros respectivos.



F) Todas las llaves de paso de $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{4}$ " de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán cuerpo de polipropileno y vástago de bronce del tipo Hidro 3 con indicación "F" (azul) y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Todas las llaves de paso de 1" , $1\frac{1}{4}$ " y $1\frac{1}{2}$ " de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán de bronce marca "Devesa" con indicación "F" y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

G) Todas las canillas de servicio serán de bronce cromado marca "FV" con indicación "F" y tendrán rosetas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

14.4. – Pruebas hidráulicas

Todas las cañerías cloacales serán sometidas a la prueba de tapón para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas y a una prueba hidráulica (2 mts. de columna de agua durante 24 hs.). Las cañerías de agua fría y caliente se mantendrán cargadas a la presión natural de trabajo durante 3 días continuos como mínimo antes de taparlas, y a una presión igual a una vez y media la de trabajo durante un lapso mínimo de 20 minutos, verificándose que dicha presión no varíe en este lapso y que no se hayan producido perdidas en el recorrido de las cañerías.

De cada una de estas pruebas se presentará una planilla en la que figurara la instalación aprobada, en qué nivel o sector de la obra se realizó, que tipo de prueba se realizó, el resultado y la firma del Contratista y de la Inspección de Obra.

Una vez realizadas las pruebas parciales de todos los componentes de las instalaciones, y que estas estén aprobadas, se procederá a la ejecución de una prueba general de funcionamiento. En esta los artefactos sanitarios, etc., deberán ser prolijamente limpiados y las broncerías lustradas.

Las cámaras, interceptores, piletas de patio, bocas de desagüe, etc., se presentaran destapadas y bien lavadas. Las tapas, escalones, grapas y demás partes de las obras, construidas con hierro deberán presentarse pintadas según la terminación que solicite la Inspección de Obra. La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos de la misma.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Contratista.

14.5. – Conexión dispenser de agua

El Contratista deberá realizar todas las tareas necesarias para suministrar agua potable a los dispenser de agua, como así también todos los trabajos complementarios para el conexionado y correcto funcionamiento de los mismos. Estos están indicados en los Planos de Arquitectura.

La conexión de agua se realizara embutida en pared y deberá contar con una llave de corte.

Los dispensadores de agua serán provistos e instalados por el Consejo.

14.6. – Provisión y colocación termotanque eléctrico de 55lts.

El Contratista proveerá e instalará un termotanque eléctrico de 55 lts., del tipo Rheem alta recuperación o calidad equivalente.

Se incluirá en la oferta todas las tareas pertinentes a dotar de suministro eléctrico y agua fría, para su correcto funcionamiento y puesta en marcha.

14.7. – Conexión desagües equipos A°A°.

Se deberán ejecutar las cañerías de drenaje de condensado en polipropileno de 1" de diámetro desde los equipos hasta desagüe en la instalación sanitaria.

14.8. - Montante de alimentación y tanques de agua.

El contratista deberá ejecutar una nueva montante de alimentación de agua, para el tanque de agua para sanitario y office, desde acometida de planta baja, según recorrido y ubicación a verificar en obra. Dicha montante se llevará por ubicación a definir debidamente engrampada al muro, se protegerá con un cajón cerrado de Durlock con placa cementicia para exterior. El nuevo tanque deberá ser de 1000lts para abastecer un baño completo y un office y canillas de servicios.



15 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DATOS Y DETECTORES

15.0. - Generalidades

Esta especificación técnica alcanza al contratista/s involucrados en llevar a cabo las tareas de montaje de equipos de iluminación y tomacorrientes, montaje de otros componentes eléctricos, tendido de canalizaciones y cables, construcción de tablero General, tablero Secundario, conexiones, generación de emergencia y pruebas de funcionamiento.

También contempla la ejecución de canalizaciones para distribución estructurada de datos, CCTV y detección de incendio, para el caso de tuberías se dejará una guía para posibles ampliaciones futuras.

15.0.1. - Alcances

Contempla la instalación eléctrica del depósito, específicamente localizada en Nave N°2.

Se instalará además en el acceso del sector sobre calle Colmo, una modificación a la automatización de la cortina existente en el acceso, que permita su accionar por control remoto automático y por cerradura manual. Se entregará con por lo menos cuatro accionamientos a distancia.

15.0.2. - Trabajos a realizar

- 1.-Provisión y montaje de tableros seccionales de iluminación y tomacorrientes en el sector a intervenir.
- 2.-Tendido de bandeja tipo perforada de ala 50 mm y espesor 0.9 mm nueva en sector intervenido de oficinas, baño en PB y office en 1°P, y depósito general. Se modificará la ubicación de la bandeja existente.
- 3.-Instalación eléctrica en depósito con cañería a la vista galvanizada eléctrica pesada tipo DAISA con cajas de aluminio inyectadas para iluminación, tomacorrientes, extractores de aire comandados en forma manual y automática por termostatos de ambiente; iluminación encendida desde los sectores indicados por medio de pulsadores que accionen teleruptores unipolares de 16 A; tablero de comando de portón de acceso en forma manual por llave y automática del tipo inalámbrica con 4 accionamientos remotos.
- 4.-Provisión y montaje de carteles de salida a LED autónomos permanente de alta eficiencia y definición.
- 5.- Provisión y montaje de la totalidad de los artefactos de iluminación detallados en planos y planilla.
- 6.- Instalación eléctrica para conexión de equipo de aire acondicionado.
- 7.-Instalaciones vacías para corrientes débiles.

Todas las instalaciones para corrientes débiles o datos se dejarán vacías y sondeadas en su totalidad para futuro tendido de conductores.

15.1.- Detección de incendio.

Con cañería de 1" en todo su recorrido, se realizarán los lazos pasando por cajas octogonales grandes y terminando el lazo en caja de 15x15x10 cm para módulo de aislamiento una caja de 10x10x10 en cada extremo para sirena y una caja de 10x10x7 cm a 1,2 m de nivel de piso para pulsador de disparo manual. La cañería terminará en la bandeja portacable de datos.

15.2 C.C.T.V.

Se dejará una cañería vacía para la red de CCTV terminando en dos cajas rectangulares sobre cielorraso, una para señal y otra para tensión llevando las mismas en forma independiente a la bandeja lado corrientes fuertes para alimentación y de señales débiles para información. En caso de realizar guirnalda se debe contemplar que para tres coaxiales se debe colocar caño de 1" y para mayor cantidad se presentará el dimensionamiento.

15.3 Puesta a tierra.

El circuito de Puesta a Tierra debe ser continuo, permanente y tener la capacidad para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto a tierra de la parte protegida a un valor no peligroso, 65 V (según norma V.D.E.) y permita el accionamiento de los dispositivos protectores del circuito en un tiempo de 0,03 segundos (según norma V.D.E.).

- 1.- La totalidad de la cañería metálica (incluida las bajadas a las llaves de efectos de encendido de luces), cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y en general de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, deberán ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde / amarillo) de



sección adecuada, de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos-Última Edición.

2.-_El conductor de tierra no siempre se halla indicado en los planos y puede ser único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de paso o conductos, como es el caso de los circuitos de iluminación instalados en Bandejas Portacables. Seguirá los lineamientos de la A.E.A. última edición. El cable de tierra de seguridad en cañerías, (uno por cada circuito) será siempre aislado, bicolor y de sección mínima 2.5 mm², conectados en la barra de Tierra que debe estar instalada en su correspondiente Tablero. Todas las uniones se realizarán por medio de terminales a compresión, soldaduras cupro – aluminio – térmicas o en las barras de Tablero a razón de un cable por terminal y un terminal por tornillo.

3.-_Todas las estructuras metálicas que soporten canalizaciones o aparatos eléctricos deben ser puestas a tierra al menos en dos puntos opuestos. Se incluyen aquí los recipientes metálicos de aire acondicionado y puentes de cañerías eléctricas y de agua. Se considerará también, Elementos metálicos instalados en azotea.

15.4. Reglamentaciones, permisos, aprobaciones e inspecciones.

El Contratista deberá además, confeccionar la totalidad de la documentación electromecánica a ser presentada a la Inspección de Obra, de todas las instalaciones realizadas por él.

a.- Requisitos reglamentarios: Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el CONTRATISTA deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto de licitación y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables para cumplimentar la Resolución, sobre reglamentación de instalaciones eléctricas en inmuebles, del ENRE N° 207/95, la Resolución sobre requisitos de seguridad de los materiales constitutivos de las instalaciones eléctricas de B.T., de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 92/98 y las Normas Municipales, aun cuando no estuviesen perfectamente explícitas en los planos y/o especificaciones técnicas y/o aun cuando no se encuentren previstas en el anteproyecto de licitación y deban ser corregidos.

b.- Representante Técnico: El CONTRATISTA deberá designar un profesional matriculado y con antecedentes e idoneidad a plena satisfacción de la Inspección de Obra. Actuará con el carácter de Representante Técnico de la CONTRATISTA ejerciendo el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

c.- Responsabilidad: La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el proyecto, no eximirá a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

d.- Normas, Reglamentos, Disposiciones:

Ley de Higiene y seguridad en el trabajo (Ley 19587, Decretos 351/79 y 911/96) Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición), según Resolución ENRE N° 207/95 y materiales eléctricos certificados según Resolución Secretaría I. C. y M. N° 92/98. Ordenanzas Municipales.

e.- EL CONTRATISTA y su REPRESENTANTE TÉCNICO deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

Será, en consecuencia, material y moralmente responsable de las multas y/o atrasos que, por incumplimiento o error en estas obligaciones, sufra la obra.

15.0.3. - Documentación

15.0.3.1. - Confección de planos de obra y conforme a obra

El Contratista entregará a la I.O. para su aprobación por lo menos 10 (diez) días antes de iniciar los trabajos en cada sector (tres) 3 juegos de copias de planos de obra en escala 1:100 con el total de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalles necesarios o requeridos. Una de dichas copias se devolverá dentro de los 7 (siete) días subsiguientes con una de las tres calificaciones siguientes: Aprobado: en este caso se deben emitir al menos 3 (tres) copias adicionales para poder aprobar para construcción. Una



copia quedará en los archivos de la Inspección de Obra. Todo plano que esté en la obra en manos de capataces u obreros debe llevar el sello de Aprobado para construcción colocado por la Inspección de Obra y ser de la última revisión vigente. Aprobado con observaciones: corresponde al plano que tiene observaciones menores y permite comenzar con tareas de compra y/o acopio de materiales y coordinación entre gremios. Observado: el documento deberá rehacerse y presentarse para su aprobación con las observaciones corregidas. Para realizar dichos planos, el Contratista podrá solicitar los archivos de Autocad de esta documentación, para adaptarlos a los planos de replanteo de Arquitectura correspondientes a las distintas etapas de la obra. Toda la documentación deberá ser realizada en Autocad compatible con versión hasta 2018, planillas en Excel y textos escritos en Word. La aprobación de los planos por parte de la I.O. no exime al Contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego y planos y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos. Durante el transcurso de la obra, se actualizarán los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas, indicando la revisión, la fecha y concepto de cada modificación. Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción provisoria e independientemente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la I.O., un juego de planos ploteados en tamaño A2 y un dispositivo pendrive conteniendo la totalidad de la documentación conforme a obra, con los archivos debidamente ordenados. Recalamos la importancia de que el Comitente deberá contar, a la finalización de la obra, con una documentación fehacientemente realizada conforme a obra. La Inspección de Obra revisará puntillosamente las instalaciones realizadas comparándolas con la de los planos presentados. Un número menor de diferencias encontradas dará lugar al rechazo de la totalidad de los planos, los cuales deben ser nuevamente presentados como una nueva revisión, fecha actualizada y concepto de las modificaciones realizadas.

15.1.- Tableros General

El tablero deberá construirse en envoltura metálica conteniendo la totalidad de componentes de potencia indicados en el esquema unifilar y topográfico y los de comando a realizar, señalización, protección y medición de parámetros necesarios para satisfacer la funcionalidad requerida en la lógica prevista.

Toda la documentación mencionada formará parte de la ingeniería a suministrar por el contratista que será presentada ante la inspección de obra para su aprobación previamente al inicio de actividades.

Los interruptores de entrada de energía contarán con protecciones electrónicas de sobrecarga y cortocircuito, relés de mínima tensión y motorización.

Las mediciones eléctricas sobre la barra y sus alimentadores se realizará por medio instrumentos multivariables electrónicos capaces de indicar KVA, KW; KVAR, Vlínea, Vfase, Ifase, FP, y disponer de una salida para repetición remota de tales datos.

En cada juego de barras se instalaran protectores de sobretensión.

El diseño del tablero será el adecuado para resistir las corrientes de servicio y las de cortocircuito y el mismo deberá ser sometido a ensayos de tipo de acuerdo a normas IRAM aplicables.

15.2. - Alimentación a los distintos tableros

Desde el TGBT en planta baja, se desarrolla por un tendido por pared, el cual se verificará y por donde se realizará la alimentación a los distintos tableros de primer piso, agregando a la misma los tendidos detallados en plano para llegar a los tableros indicados.

Para el sector de 1º piso se deberá replantear la derivación de bandeja llegando al tablero correspondiente de iluminación y datos a través de pase de losa y tendido de nueva bandeja. La alternativa a dicha alimentación podrá ser desde la bandeja de PB con caño del tipo SP metálico hasta cada tablero por donde pasara el conductor de alimentación y otro para las tierras comunes y dedicadas a cada tablero.

Todos los conductores eléctricos serán XLPE libre de alógenos antillama del tipo Afumex 1000 y la intersección de los mismos a los conductores en cañería se realizara con caja de PVC ignifuga y borneras de conexión con puentes y accesorios Normalizados realizando una salida por cada borne.



15.3. - Tablero seccional

Se proveerá e instalará un tablero seccional en el local office (P1-101) indicado en plano para la protección y maniobra de los distintos sectores.

Estos tableros estarán constituidos en envoltura metálica y contendrán los componentes de interrupción y protección para cada salida.

La entrada de alimentación a cada tablero se realizará a través de un seccionador y las salidas por medio de interruptores termomagnéticos y diferenciales.

En el frente de cada uno de los tableros se instalarán las señalizaciones de presencia de tensión de alimentación. Una vez realizado el conexionado y puesta en servicio de las instalaciones se deberá, en caso que sea necesario, reordenar circuitos a efectos de obtener adecuada distribución de carga entre las tres fases. Contará con una acometida especial para el equipo de aire acondicionado.

15.4. - Tendido de alimentación

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de la red de distribución eléctrica ante fallas de sobrecargas y cortocircuitos, se deberá utilizar interruptores automáticos según los calibres indicados en el unifilar, tales que mediante las distintas técnicas de selectividad (Amperométrica, Cronicométrica y Energética) se logren un nivel de selectividad que supere el valor eficaz de la corriente de cortocircuito máxima presunta, de manera tal que solo abra ante una falla de sobrecarga y/o de cortocircuito el interruptor más próximo a la misma.

Alimentadores eléctricos

Desde el tablero general de baja tensión, se realizará la bandeja existente verificando que permita desarrollar el tendido de las nuevas alimentaciones tanto a tableros de planta baja como a 1º piso, dejando una reserva de un 15 % para futura alimentación.

Por la mencionada bandeja se alimentarán los tableros seccionales agregando a la misma las indicadas en planos llegando a cada tablero.

Se desarrollará una bandeja de muy baja tensión según plano para corrientes débiles uniendo las ya existentes para lograr una continuidad a salas de informática, depósitos y archivos a los efectos de realizar el tendido de conductores UTP 6 y 6 A para CCTV, datos, Voz, Incendio, información, etc. por lo cual se debe unir la totalidad de los equipos y salones con la bandeja de corrientes débiles.

Por las bandejas se desarrollará el tendido de los conductores de alimentación a cada tablero que serán libres de alógenos, XLPE tipo afumex 1000 de cobre alta pureza de sección indicada en planos debiendo alimentar los tableros TPBI 5x16 mm²; TPBD 5x16 mm²; T1ºI 5x16 mm²; TD1º 5x16 mm²; TAA 3x25+1x16 mm², todos afumex 1000 de cobre. El resto de los tableros se alimenta desde los tableros seccionales correspondientes.

Bandeja portables

Las bandejas tipo perforadas serán de ala 50 mm. Construidos en chapa de hierro galvanizado de 0,9 mm de espesor y largueros de diseño y sección suficiente para resistir el peso de los cables, con margen de seguridad igual a 3,5 sin acusar flechas notables, ni deformaciones permanentes. Los tramos rectos serán de tres metros de longitud y llevarán no menos de dos suspensiones. Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación normalizada y provenientes del mismo fabricante (de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción), no admitiéndose modificaciones en Obra. Todos los elementos serán cincados por inmersión. Las bandejas que deban ser instaladas a la intemperie serán galvanizadas, con tapa en todo su recorrido exterior. En el caso de estructuras de hormigón se suspenderán mediante el empleo de brocas autopercutoras. En curvas, derivaciones y reducciones se colocará un soporte en cada extremo del accesorio. La bandeja portables una vez instalada admitirá una carga no inferior a los 100 kg/m. En montajes de bandejas en dos o más niveles la separación mínima entre estos será de 150 mm. En tramos verticales que se extiendan hasta el suelo, las bandejas portables deben ser protegidas contra daños mecánicos en toda su longitud vertical. Todos los tramos de bandeja y los accesorios tienen que unirse y ponerse a tierra de una manera efectiva. No debe usarse el sistema de bandejas como circuito de tierra. Las bandejas se sujetarán con ménsulas y un perfil desde la losa, de manera de evitar su movimiento tanto longitudinal como transversal. En todas las bandejas deberán existir como mínimo un 20% de reserva, una vez considerado el espaciamiento entre cables.

Todas las bandejas verticales llevarán tapa.



Las bandejas compartidas con señales fuertes y débiles llevarán en todo su recorrido placa divisorias puesta a tierra.

En las bandejas portacables se utilizarán exclusivamente para cables del tipo autoprotegido, LSOH afumex 1000 de cobre alta pureza según planos y potencias finales a verificar.

15.5. - Iluminación y tomacorrientes de servicio

Se instalarán la totalidad de luminarias de piso y las mismas serán cableadas desde cada tablero correspondiente, y accederán a cada artefacto por medio de caños plásticos rígidos aprobados para instalaciones interiores.

La iluminación vigía y de espacios comunes, escaleras y pasillos de cada piso estará alimentada desde el tablero de distribución, y estarán repartidos en circuitos.

La iluminación de emergencia constará de artefactos autónomos cuya alimentación provendrá del tablero General, repartido en varios circuitos.

La distribución de luminarias para esta prestación corresponderá a los resultados del diseño para los equipos por piso y su ubicación se determinará en obra de acuerdo a directivas de responsable de seguridad.

Para atención automática se deberá independizar la alimentación de los artefactos de iluminación de emergencia de la alimentación para actuación automática.

Los tomacorrientes de puestos de trabajos serán alimentados por cables tal se indique en el Plano F1 y F2.

15.6. - Zocaloducto

Será un canal para instalaciones, realizado en chapa de hierro zincada y pintada de 68 x 100 mm, marca "ACKERMANN", con tapa metálica. Deberá constituir todo el sistema completo, incluyendo:

- Tramos rectos de conducto, con su tapa.
- Separador en dos canales, también en chapa zincada.
- Tapa final de cada tramo.
- Bornes de puesta a tierra, de conducto y de tapa.
- Cajetines interiores para alojar los accesorios con 50 mm de profundidad como mínimo, que se toman al marco embellecedor de la tapa. La caja deberá estar dividida o se deberá hacer mediante los módulos, de modo que se constituyan espacios separados.
- Marco embellecedor tapa para 1,2 ó 3 salidas.
- Tomacorrientes, conforme a lo indicado en planos de planta F1 y F2 y Planilla de Locales.

16 Artefactos Iluminación

16.0. – Generalidades.

Este ítem incluye solo la provisión de los artefactos de iluminación indicados en plano de CR, y que a continuación se describen.

La colocación se realizará siguiendo las indicaciones detalladas en el punto 15 del presente PET. Para su colocación ver referencias en planos G1 y G2.

16.1. Artefacto tipo I – Galponera colgante

Este artefacto tipo colgante cuenta con una pantalla de policarbonato diámetro de 56cm, Medidas diámetro 560 x 390. Equipado con portalámparas E40 utiliza lámparas led de 40 w color blanco frío.





16.2. Artefacto tipo II – Panel de embutir led.

Este artefacto es un panel Led Embutir Redondo 12w Cálido Frio 800 Lumens de 20cm de diámetro. Estructura de aluminio Blanco marca Phillips.



16.3. – Artefacto tipo III - Luz de Emergencia Industrial

Este artefacto es de tipo LED a batería para interior, de policarbonato con un sistema de autonomía de 5hs y un flujo luminoso de 1100lm, marca Atomlux línea 8091. 2 faros de 120 luces led. Batería li-on o equivalente.



16.4. – Carteles de salida

Provisión y colocación de carteles de señalización con luz Led de escape del tipo “SALIDA de EMERGENCIA” con letras verdes, en acrílico transparente marca Atomlux o similar calidad. El mismo tendrá al menos hasta 3 horas de autonomía y deberá conectarse a 220V.

Se proveerán todos los tornillos y tarugos necesarios para su fijación (4 tornillos por cartel).

17 – INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS

17.0. – Generalidades

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de la mejor calidad en su clase.

En todos los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, se considerarán como referencia de calidad de acuerdo a las normas de construcción, tipo, o características requeridas.

El Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.

La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósitos y/u oficinas del Contratista que se estime oportuno a efectos de tomar conocimiento de los trabajos realizados directamente o de los que fueran subcontratados para la presente Obra. El Contratista deberá comunicar a esos efectos la dirección de los citados lugares, indicando los trabajos que se realizan en ellos.

Coordinación de los Trabajos

El Contratista coordinará en conjunto con la Inspección de Obra, los trabajos de los distintos gremios intervinientes, cuyos detalles de trabajos se hallan en los Planos de las respectivas especialidades que afectan directa ó indirectamente su instalación.



A título enunciativo pero no limitativo, se mencionan los siguientes ítems con los cuales deberá mantener una estrecha coordinación.

A) Sanitarios: Todo lo referente a desagote de equipos, reposición de agua, gas, etc.

B) Eléctricos: Todo lo referente a la alimentación eléctrica a motores, equipos, controles etc.

C) Estructura: Todo lo referente a pases y agujeros en las estructuras, capacidad portante de las mismas para suportación de equipos, etc.

D) Controles: Todo lo referente a la Coordinación de los trabajos a realizar

Alcance de los Trabajos

- Provisión e Instalación de Aire Acondicionado Split en local P1-101.
- Provisión e instalación de tres (3) ventiladores centrífugos en la Nave2 y en local P1-101

A solicitud de la Inspección de Obra la Contratista presentará propuestas para su aprobación, de los materiales que a criterio de la misma deban ser aceptados previo a su montaje

17.1. – Ventiladores centrífugos

Se instalarán ventiladores del tipo centrífugo SASE simple-ancho simple-entrada.

Tendrán envolvente de chapa de hierro reforzada pintada con epoxi, y rotor con alabes de perfil aerodinámico (air foil) inclinados hacia atrás, con eje de acero montado sobre rulemanes.

Estarán provistos de base de perfiles de acero unificada, con rieles tensores y tendrán guardapoleas.

Los ventiladores suministrarán los caudales indicados, contra la resistencia impuesta por los Sistemas.

Estarán accionados mediante correas y poleas por motores eléctricos trifásicos normalizados, 100 % blindados, de 3 x 380 V, 50 Hz, de 1550 rpm normalizados.

Se tendrá en cuenta particularmente un bajo nivel sonoro para su selección. La velocidad en la descarga no superará los 7,5 m/seg.

Serán marca ICM, Ciarrapico o similar calidad

17.2. - Equipo Split frío/calor

Provisión y colocación de un equipo de aire acondicionado “Split” frío/calor de 4500 frigocalorías, con bomba de desagote. Según plano G2 y F2.

Deberá ser del tipo frío/calor, la eficiencia energética de los equipos deberá ser del tipo “A Inverter” en ambas modalidades. La tensión de servicio de los equipos deberá ser de 220 Volt, 50 Hz. Unidad exterior de bajo nivel sonoro, con compresor rotativo de bajo consumo. El “calor” deberá ser generado por bomba inversora. La unidad interior deberá contar con filtro de aire lavable anti bacterias, manguera de drenaje, display LCD, deflectores de comando de flujo de aire. El control remoto deberá contar con funciones inteligentes, timer 24 hs, sleep, auto restart, deshumificación y auto diagnóstico. La marca o el modelo solo son válidos como parámetro de calidad, a los efectos de la evaluación y no invalida el ofrecimiento de otros equipos con características análogas o superadoras a las que brindan las marcas mencionadas. Ver Plano G2 y F2.

18 – EQUIPAMIENTO

18.1. - Racks Metálicos

Se incluyen en este rubro los 17 módulos de estanterías metálicas, perfiles inferiores y superiores.

Módulo R1 (2.5m x 6.00m x 1.00m)

Módulo de Rack Metálico con sus correspondientes perfiles de fijación color gris.

Bastidores multiperforados de 6 m de altura por 1,20m de profundidad, columnas de 80 mm x 80 mm y 2mm de espesor.

Vigas Sigma de 2400 mm de largo para 2200 Kg de peso por plano de carga.

Tablillas ciegas de 300 x 30 x 1200 mm en 1,25 mm de espesor con doble plegado en las cuatro caras y refuerzos internos.

Perfiles inferiores U corridos de 2.5 mm de espesor para pintar.



Perfiles en X para repartir descarga de peso de estructura en ángulo de 2,5 mm de espesor, pintado de color a definir.

NOTA: En este ítem “Racks Metálicos” del Pliego de Especificaciones Técnicas y en la Documentación Gráfica contenida en los planos D1, donde se definen las características técnicas y ubicaciones de dichas estanterías.

Es importante señalar que los oferentes deberán prever en sus ofertas y de acuerdo a las características del sistema o proveedor adoptado, todas las escuadras, riendas, arrostramientos, refuerzos etc. propios de cada sistema que garanticen la estabilidad y resistencia del conjunto y sus correspondientes verificaciones de estados de carga con que al llegar al piso de Hº Aº solicitado, para una carga mínima de 300Kg. por estante.

El adjudicatario deberá presentar antes de iniciar el montaje de este sistema una memoria de cálculos firmado por un profesional matriculado, incluyendo las previsiones del sistema al llegar al piso (fundaciones) y los “Planos de Proyecto Ejecutivo” para su evaluación por parte de la Inspección de Obra quien aprobara o no los mismos.

18.2. – Mesada office

Provisión y colocación de mesada en el office (P1-102) de granito “gris Mara” de 2 cm de espesor con frente pulido y zócalo de 10cm de alto, incluyendo trasforo y pegado de bacha. El pulido se ejecutará con el mayor esmero hasta obtener superficies perfectamente tersas y regulares, así como aristas irreprochables, de conformidad con los detalles o instrucciones que la Inspección de Obra imparta. Ver plano D4.

18.3. – Bacha para mesada office

Provisión y colocación de bacha de cocina simple de acero inoxidable, de 55 x 45 cm, instalada sobre mesada.

18.4. – Grifería para mesada office

Provisión y colocación de una grifería de cocina monocomando de mesada, color cromo, tipo Fv modelo “Alba”

18.5. – Mueble bajo mesada y alacena office

Será de la mejor calidad, sin trozos rotos o añadidos, no podrán presentar picadura u otros defectos.

Antes de la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá presentar dibujos de taller, prolijos, exactos y en escala para la aprobación de la Inspección de Obra.

Estos dibujos de taller deberán mostrar los tamaños exactos de cada pieza a ser usada. El Contratista presentará muestras de cada tipo de material a emplear.

Ningún material será adquirido, encargado, fabricado, entregado o colocado hasta que la Inspección de Obra haya dado las pertinentes aprobaciones.

18.5.1.- Provisión e instalación de muebles bajo mesada

Se proveerá y montará un mueble de cocina compuesto por 3 módulos: 1 de 0.60 x 0.80 x 0.55 con 4 cajones, 2 de 1.02 x 0.80 x 0.55 con dos puertas de abrir. La tapa superior será para recibir granito gris mara de 20 mm. de espesor con zócalo. En el módulo de 0.80 con dos puertas de abrir se montará en la mesada una bacha de acero inoxidable. Todo el conjunto será en mdf enchapado en melamina de color a definir, con cantos abs, apoyado en patas de aluminio.

18.5.2.- Provisión e instalación de alacenas

Idem a la mesada de cocina dimensiones totales 2.64 x 0.80 altura y .30 de profundidad.

19 – LIMPIEZA DE OBRA

19.1. - Limpieza diaria

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.



Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.

En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües, colocando mallas metálicas ó plásticas.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

19.2. - Limpieza final de obra

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo equivalentes tareas a los Subcontratistas de existir.
- d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- 2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- 3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- 5) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.
- 5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- 6) Se prestara especial cuidado a la protección durante las obras y limpieza de equipos de Aire Acondicionado, en especial la cara superior de dichos equipos.
- 7) Se realizara la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- 8) Se limpiaran especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable bronce platil.



19.3. - Volquetes y acarreos

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo el retiro, carga, transporte y disposición final de la totalidad de los materiales, escombros, residuos y demás elementos resultantes de las tareas de demolición, desmontaje y ejecución de la obra.

A tal efecto, deberá proveer la cantidad de volquetes que resulte necesaria para garantizar el normal desarrollo de los trabajos, gestionando y manteniendo vigentes todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones exigidas por los organismos competentes para su permanencia en la vía pública.

Las operaciones de carga, retiro y transporte deberán realizarse en los días y horarios permitidos por la normativa vigente, adoptando todas las medidas de seguridad, señalización y protección establecidas en el Plan de Seguridad e Higiene y en la legislación aplicable.

La disposición final de los residuos deberá efectuarse exclusivamente en sitios habilitados por la autoridad competente, siendo responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de toda la normativa ambiental y municipal vigente.

No se permitirá la acumulación de escombros o materiales en sectores que interfieran con la circulación, el normal funcionamiento del establecimiento o las condiciones de seguridad de la obra, debiendo mantenerse el predio permanentemente limpio y ordenado durante toda la ejecución de los trabajos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: viernes, 28 agosto
2026 14:53:20

OBSERVACIONES

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

OBRA:
Pje. COLMO 3863
BEAZLEY 3860

ETAPA: PROYECTO/ REMODELACION

TÍTULO: **ARQUITECTURA
PLANTA GENERAL DE TECHOS
SECTOR A INTERVENIR**

DEPOSITO

ARCHIVO: COL PLANTA GENERAL

FECHA:
JULIO 2026

ESC.: 1:750

A1

0

REFERENCIAS



AREA INTERVENCIÓN ARCHIVO



SECTOR CUBIERTA A IMPERMEABILIZAR

E.M.

GALLE Pje. COLMO

AREA DE INTERVENCION
ARCHIVO

NAVE 2
DEPÓSITO
NUEVO

NAVE 1
DEPÓSITO
EXISTENTE

PERFIL CUBIERTA

Ver Plano de detalle
DET-Tinolado parabólico

SECTOR NO INTERVENIDO

PERFIL CUBIERTAS

NAVE 3
ARCHIVO
EXISTENTE

NAVE 3
ARCHIVO
EXISTENTE

NAVE 4
DEPÓSITO
EXISTENTE

NAVE 5
DEPÓSITO
EXISTENTE

AREA DE INTERVENCION

ARCHIVO
Ver Plano de detalle
DET 3 -Tinglado parabólico

PEREIL CUBIERTAS

SECTOR NO INTERVENIDO

PLANTA DE TECHOS

CALLE BEAZLEY

NAVE 3
ARCHIVO
EXTEND

NAVE2
DEPOSIT

NAVE 1

CALLE Pje. COLMO

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

OBRA:
Pje. COLMO 3863
BEAZLEY 3860

ETAPA: PROYECTO/ REMODELACION

TÍTULO: ARQUITECTURA
CORTE LONGITUDINAL / TRANSVERSAL

DEPOSITO

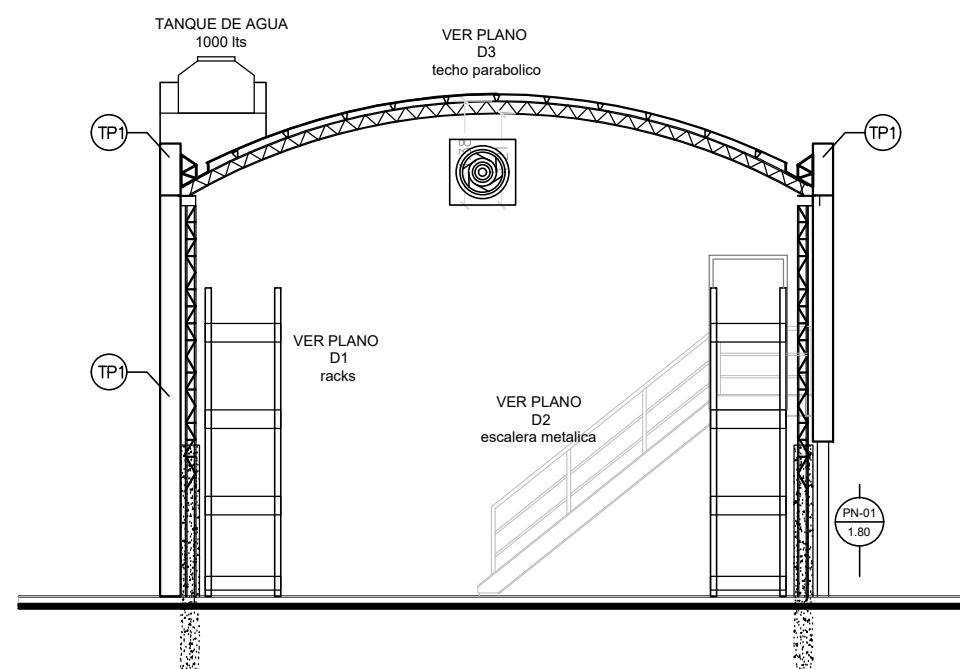
ARCHIVO: COL_Arquitectura CORTE

FECHA:
JULIO 2026

ESC. 1:100

A4

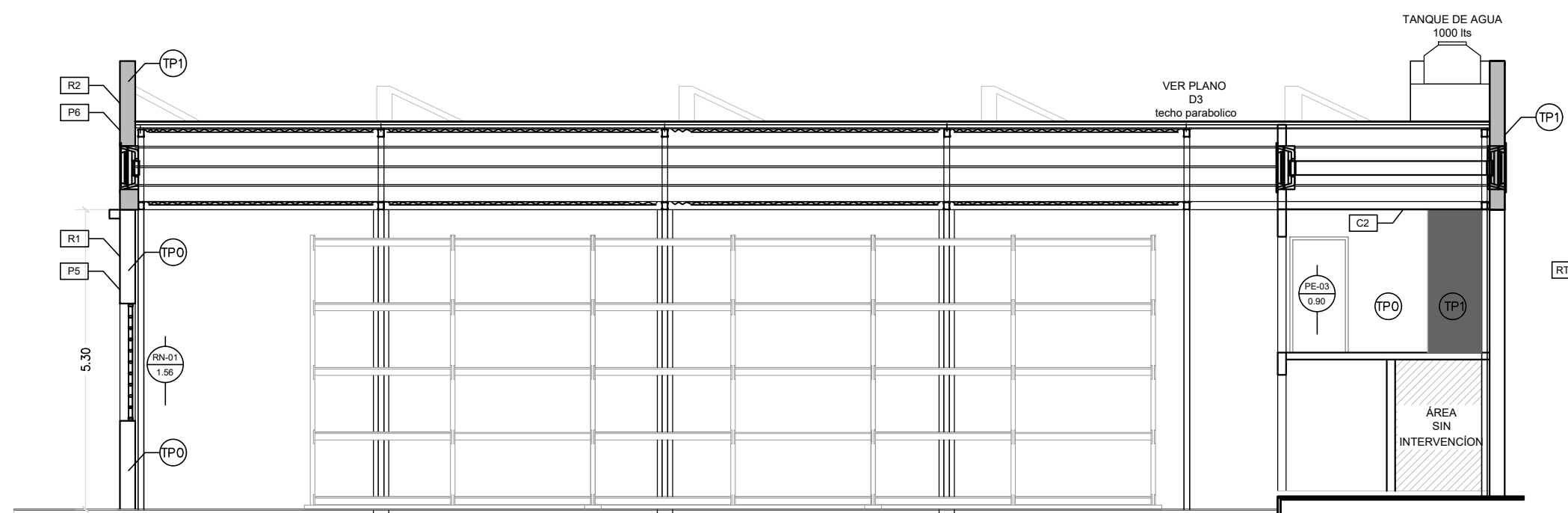
04



CORTE A - A

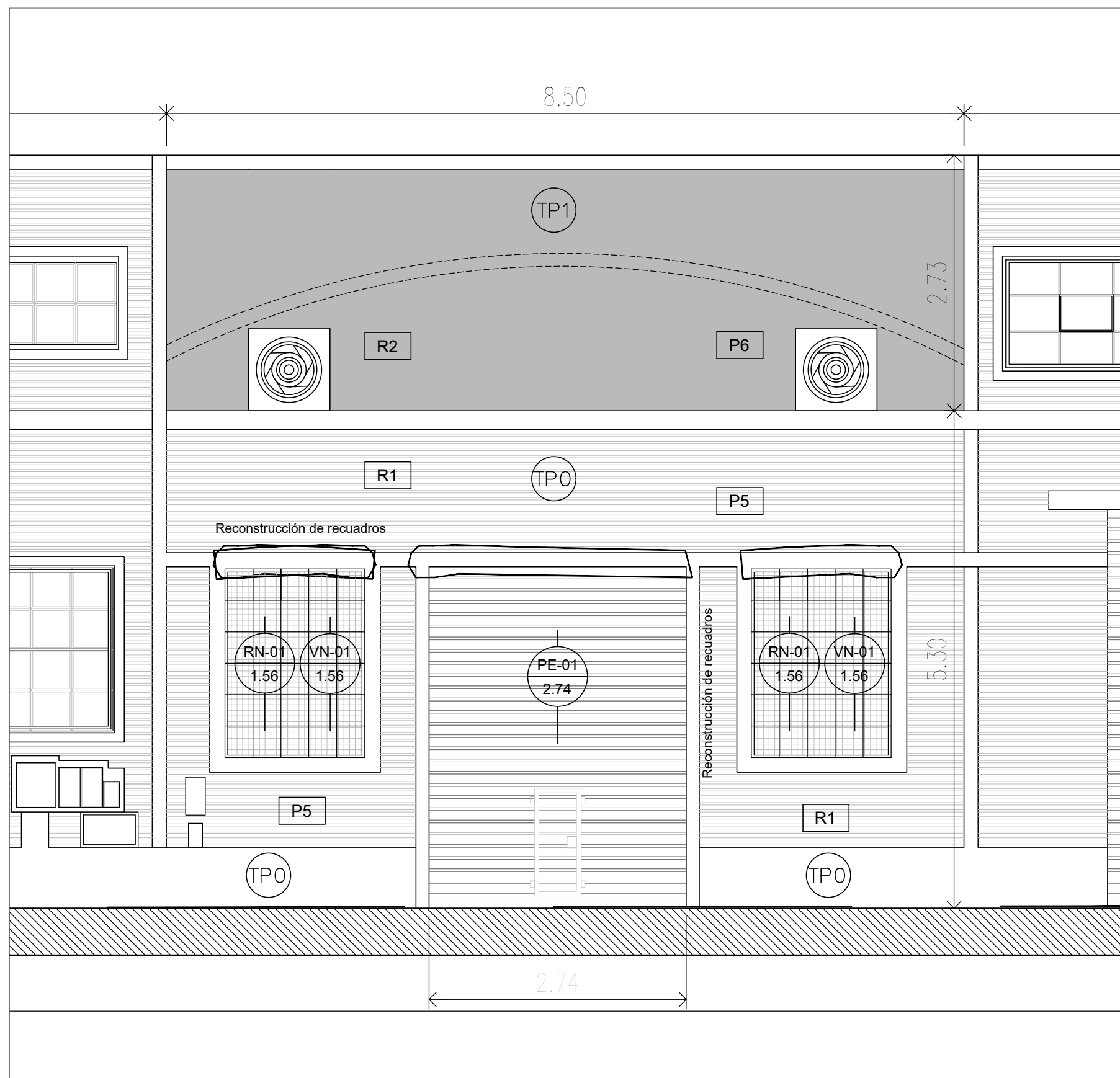


IMÁGEN DE REFERENCIA



CORTE B - B

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.

OBSERVACIONES

NOTA

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

OBRA:
Pje. COLMO 3863
BEAZLEY 3860

ETAPA: PROYECTO/ REMODELACION

TÍTULO: FACHADA

DEPOSITO

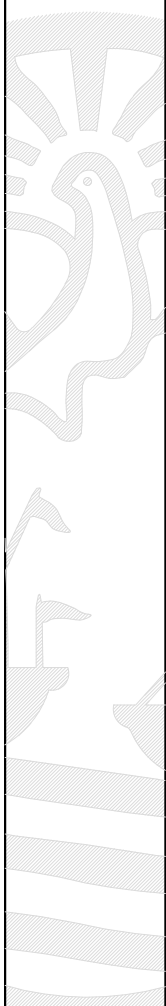
ARCHIVO: COL_fachada

FECHA:
JULIO 2026

ESC. 1:50

A5

0



TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

C1

 Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura		Año 2026	
OBSERVACIONES: _____ _____ _____ _____			
NOTA TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA			
 Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura			
Dirección General de Obras y Servicios Generales			
Dirección Técnica de Obras			
OBRA: Pje. COLMO 3863 BEAZLEY 3860			
ETAPA: PROYECTO/ REMODELACION			
TITULO: PLANILLA CARP. CARPINTERIAS EXISTENTES PE-03 y PE-04			
ARCHIVO: COL-PL-CARP			
FECHA: JULIO 2026			
ESC. 1:50			

PN-01 1.80		PUERTA ANTIPANICO DOBLE CANT. P.B. : 1		PN-02 0.90		PUERTA ANTIPANICO SIMPLE CANT. P.B. : 1	
LOCAL DEPOSITO - PB 01 P. B.:		TOTAL: 1		LOCAL DEPOSITO - PB 01 P. B.:		TOTAL: 1	
Retén magnetico TESA CEM 150 SSOF o similar				Retén magnetico TESA CEM 150 SSOF o similar			
MARCO	CHAPA PLEGADA BWG N°18			MARCO	CHAPA PLEGADA BWG N°18		
HOJAS	DOBLE CONTACTO PERIMETRAL CHAPA BWG N°20 P/PINTAR CONDICION DE INCENDIO F120 DOBLE HOJA			HOJAS	DOBLE CONTACTO PERIMETRAL CHAPA BWG N°20 P/PINTAR CONDICION DE INCENDIO F120		
HERRAJES				HERRAJES	MEDIA MANIJA GIRATORIA CURRAO LINEA MILANO BRONCE PLATIL SATINADO CON PESTILLO SIN LLAVE. BISAGRAS A MUNICIÓN BRONCE PLATIL		
CERRADURA	ANTIPANICO ACCIONAMIENTO MECANICO A ELECCION DO CIERRAPUERTAS OCULTO TESA TEB 900 O SIMILAR			CERRADURA	ANTIPANICO ACCIONAMIENTO MECANICO A ELECCION DO CIERRAPUERTAS OCULTO TESA TEB 900 O SIMILAR		

OBSERVACIONES

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

OBRA:
Pje. COLMO 3863
BEAZLEY 3860

ETAPA: PROYECTO/ REMODELACION

TÍTULO: PLANILLA CARP.
CARPINTERIAS NUEVAS

PN-01 y PN-02

ARCHIVO: COL-PL-CARP

FECHA:
JULIO 2026

ESC. 1:50

C5

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

OBRA:
Pje. COLMO 3863
BEAZLEY 3860

ETAPA: PROYECTO/ REMODELACION

TÍTULO:
DETALLES
RACKS

DEPOSITO

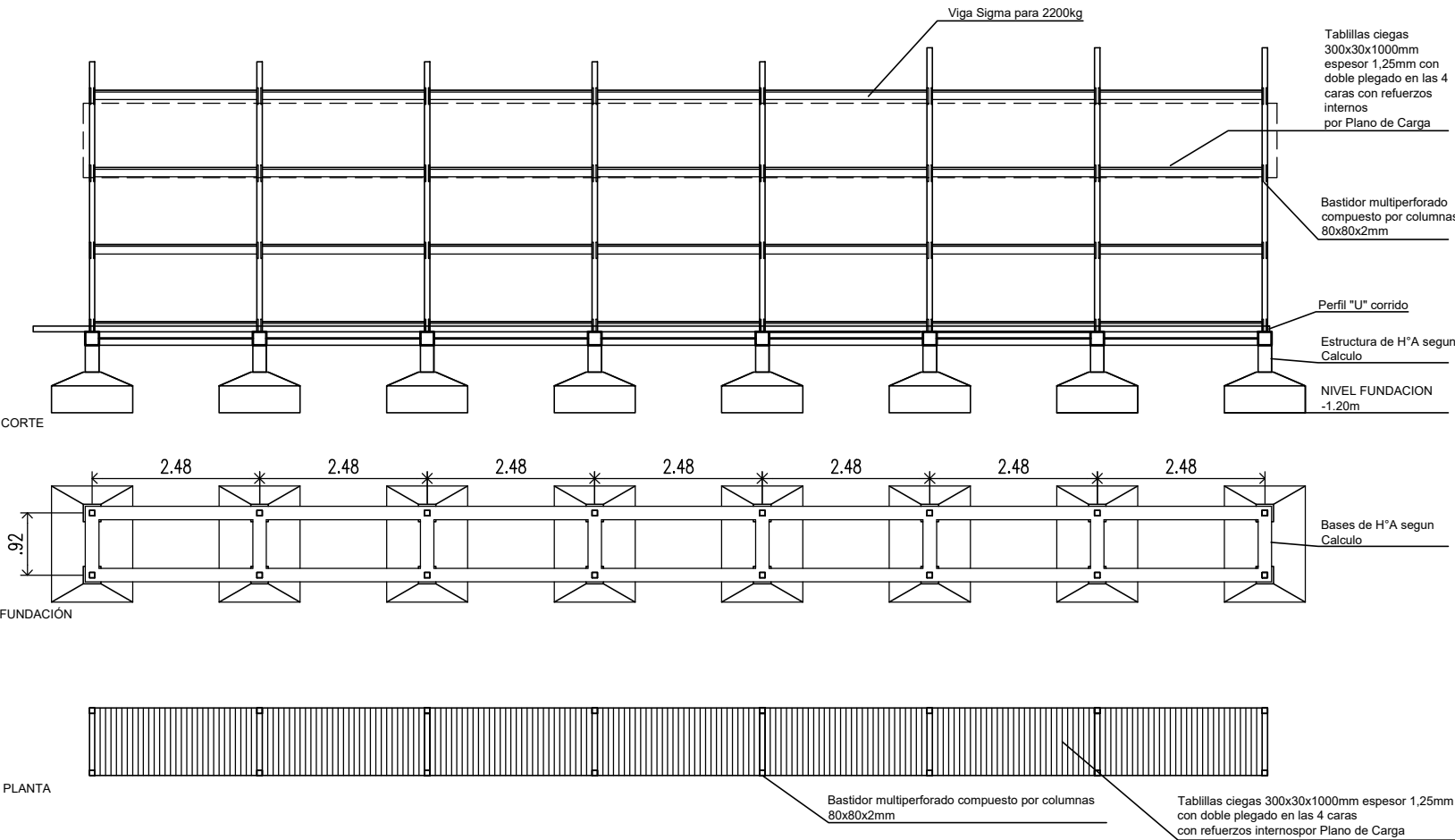
ARCHIVO:
COL_DET_Racks

FECHA:
JULIO 2026

ESC. 1:100
ESC. 1:10

D1

ESQUEMA RACKS



EJEMPLOS

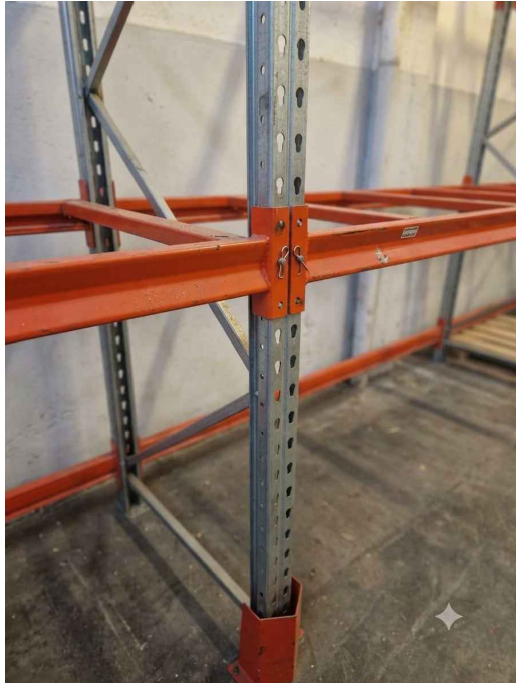
Foto 01



Foto 02



Foto 03



Especificacion Tecnica de los Racks

Los pórticos son fabricados en chapa GALVANIZADA de primera calidad calibre 14 (2.00mm de espesor) y poseen una altura de 6.00mts. Su ranurado permite la regulación de las vigas cada 75 mm. ALA 90/65. Un pórtico esta compuesto por dos columnas conformadas en un solo tramo en forma de omega con doble ranurado trapezoidal unidas mediante tirantes abulonados dispuestos de forma horizontal y diagonal formando un reticulado triangular. En este caso poseerán 6.00mts. de alto y 1.00mt. de profundidad con base de apoyo a piso.

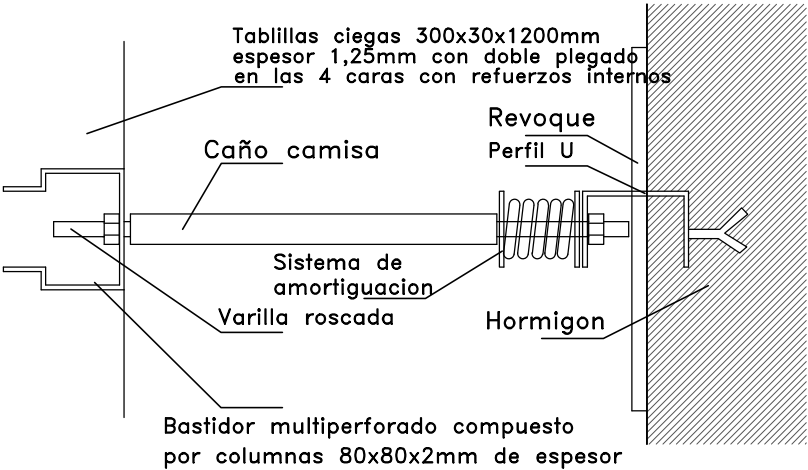
Viga:
Las vigas de 2.30mts. de largo aptas para soportar una carga uniformemente repartida de 1.600 k. por plano de carga, son fabricadas en chapa de acero de primera calidad calibre 14 de 2.00mm. de espes Las vigas poseen garras de enganches, las cuales encastran sobre las columnas, permitiendo una mejor disipación de la carga.

Tablillas metálicas:
Las tablillas metálicas son fabricadas en chapa de acero de primera calidad BWG calibre 16 de 1.6mm. de espesor. Se colocarán únicamente en el cuarto nivel de todos los módulos. Poseen 120mm. de frente x 1.000mm. de profundidad x 30mm. de alto.

DETALLES RIGIDIZACIONES

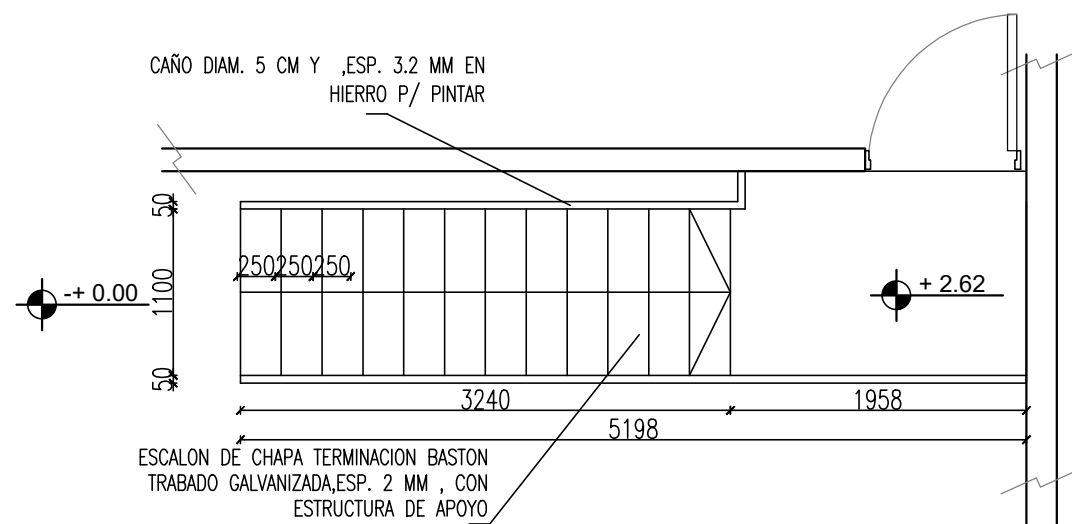
escala 1:10

DETALLE A

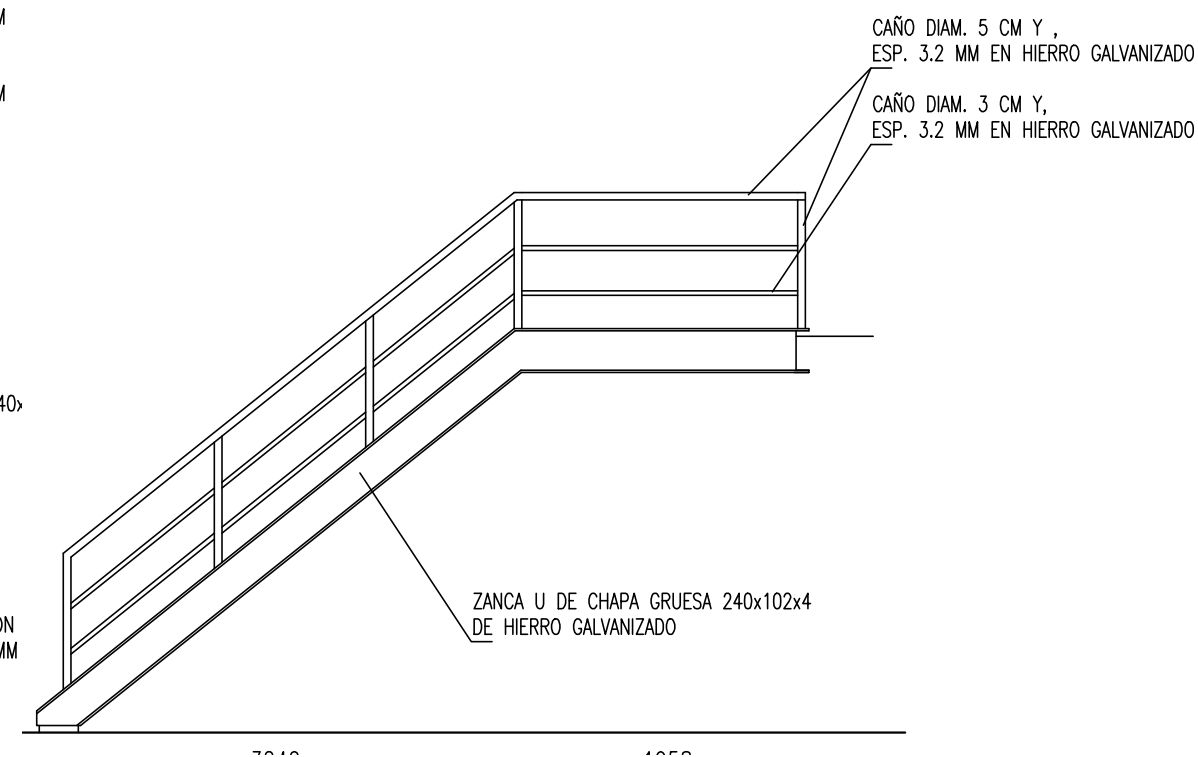
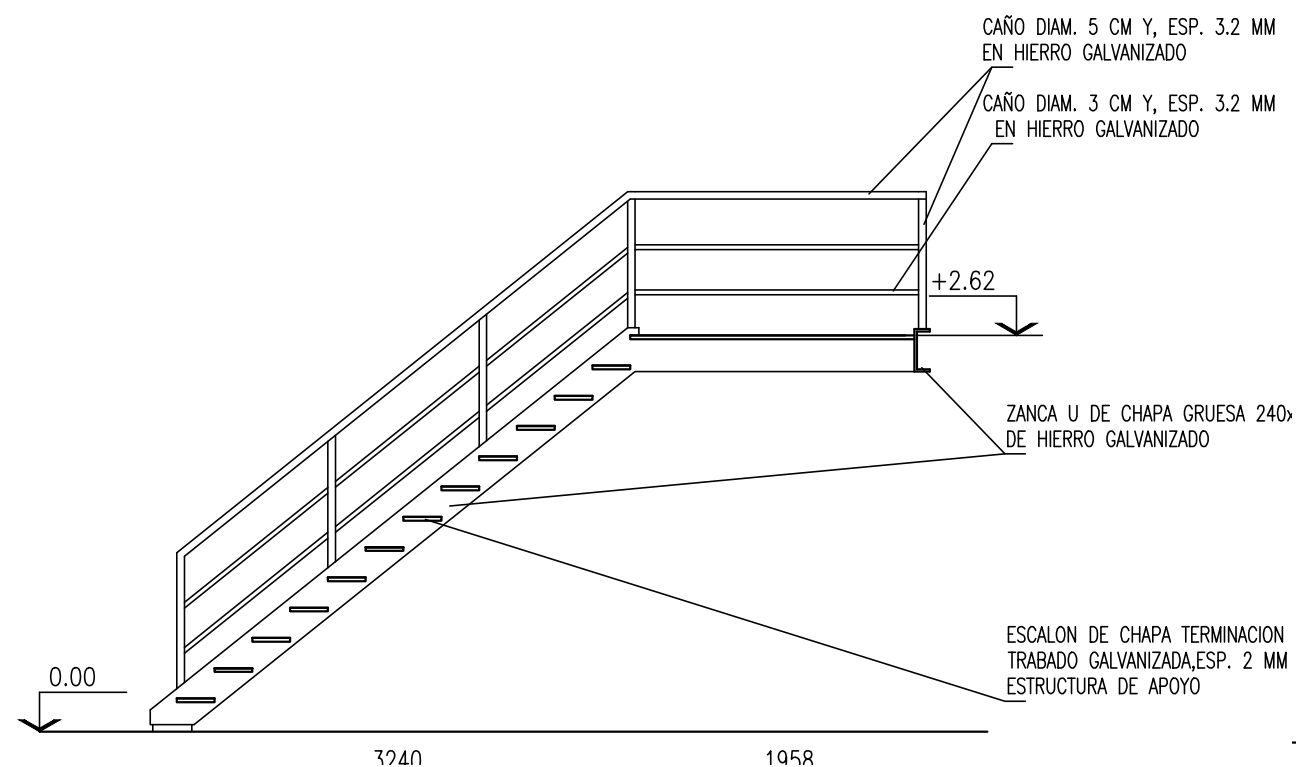


TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA

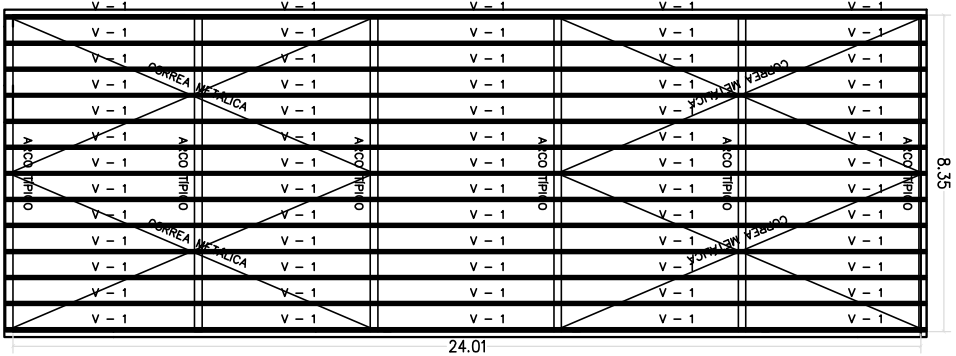
CAÑO DIAM. 5 CM Y ,ESP. 3.2 MM EN
HIERRO P/ PINTAR



A large, industrial-style staircase with a metal frame and handrails, leading up to a mezzanine level. The staircase is constructed from dark metal, possibly steel, and features a series of steps. The handrails are also made of metal and run along the sides of the stairs. The mezzanine level is visible at the top of the stairs, with a metal railing and a glass door. The background shows a large, open space with a concrete floor and a white brick wall. There are some electrical conduits and a fire alarm pull station on the wall. The overall atmosphere is industrial and functional.

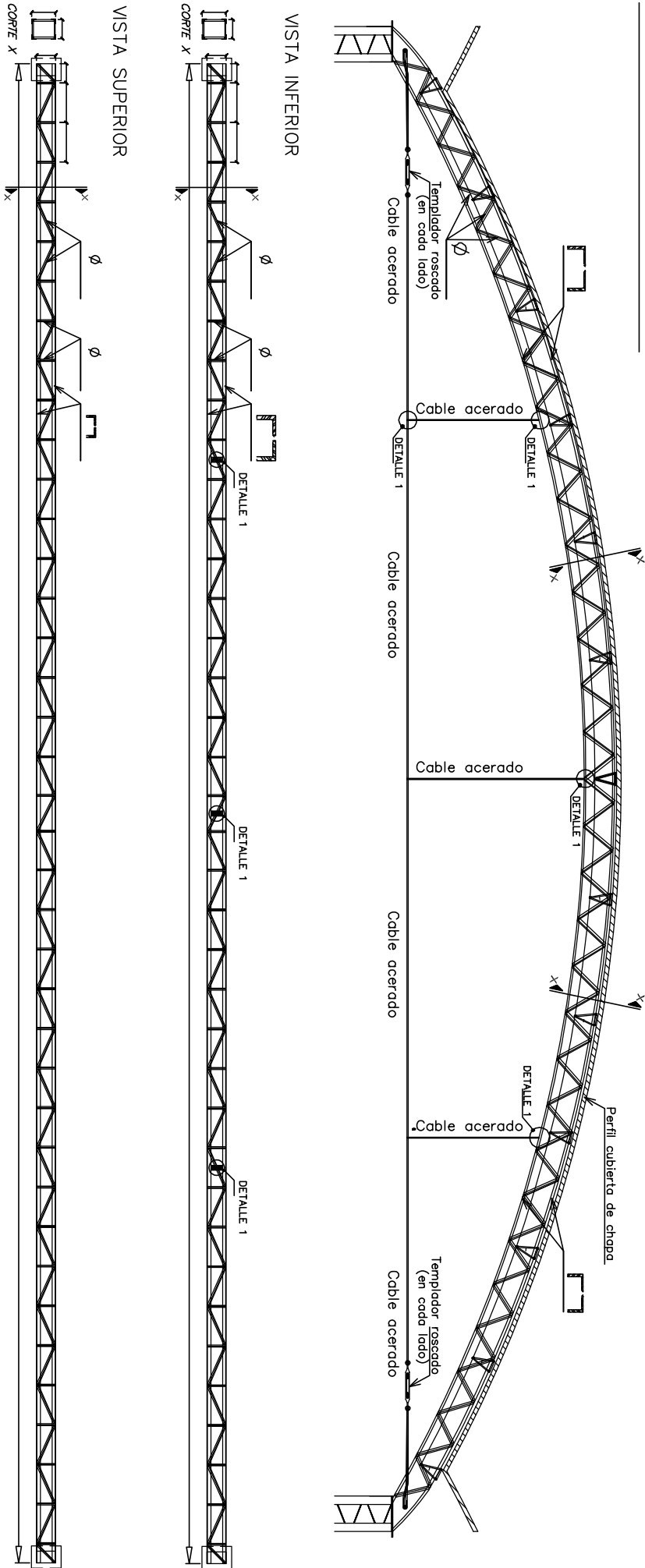


TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



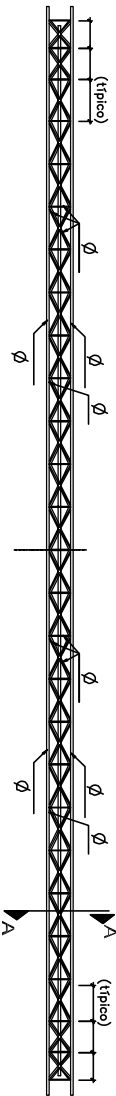
PLANO ESTRUCTURA METALICA

DETALLE CERCHA METALICA

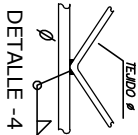
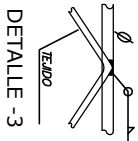
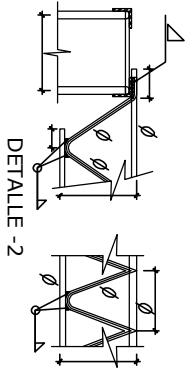
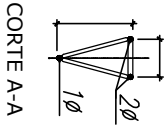
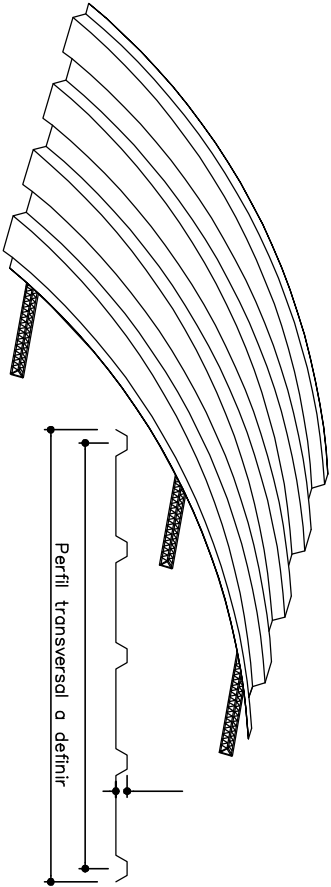
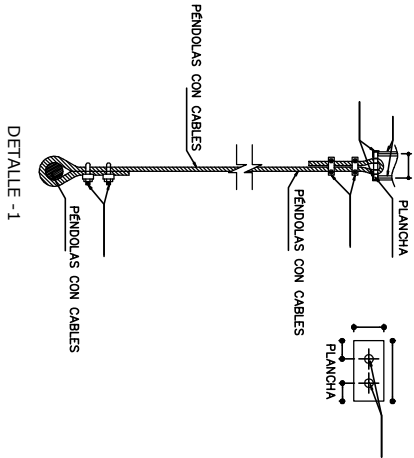
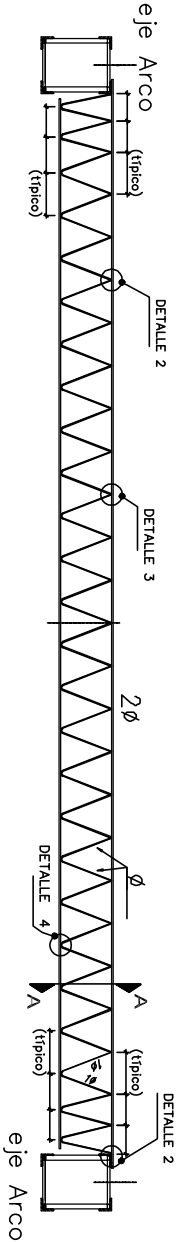


DETALLE VIGUETA METALICA V-1

PLANTA



VISTA PERFIL

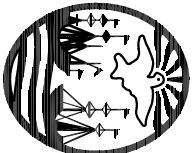


NOTA:

LAS MEDIDAS DEBERÁN SER COMPATIBILIZADAS CON LOS PLANOS DE ARQUITECTURA Y VERIFICADAS EN OBRA PARA EVITAR ERRORES EN LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA METÁLICA.

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

OBRA:
Pje. COLMO 3863
BEAZLEY 3860

ETAPA: PROYECTO/REMODELACION

TÍTULO: TINGLADO PARABOLICO
DETALLE CUBIERTA

DEPOSITO

AGENCIA: COL_D3_tinglado parabolico

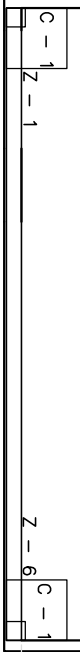
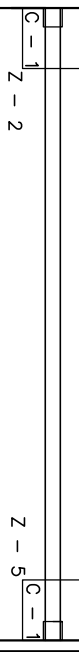
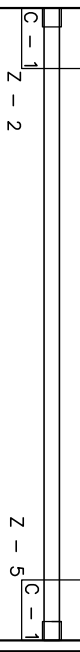
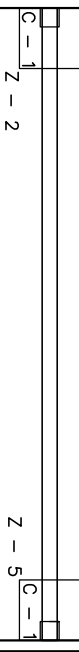
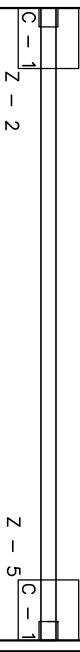
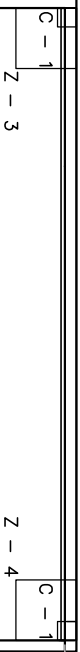
FECHA:
JULIO 2026

SIN ESC.

D3-1

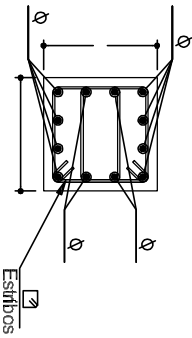
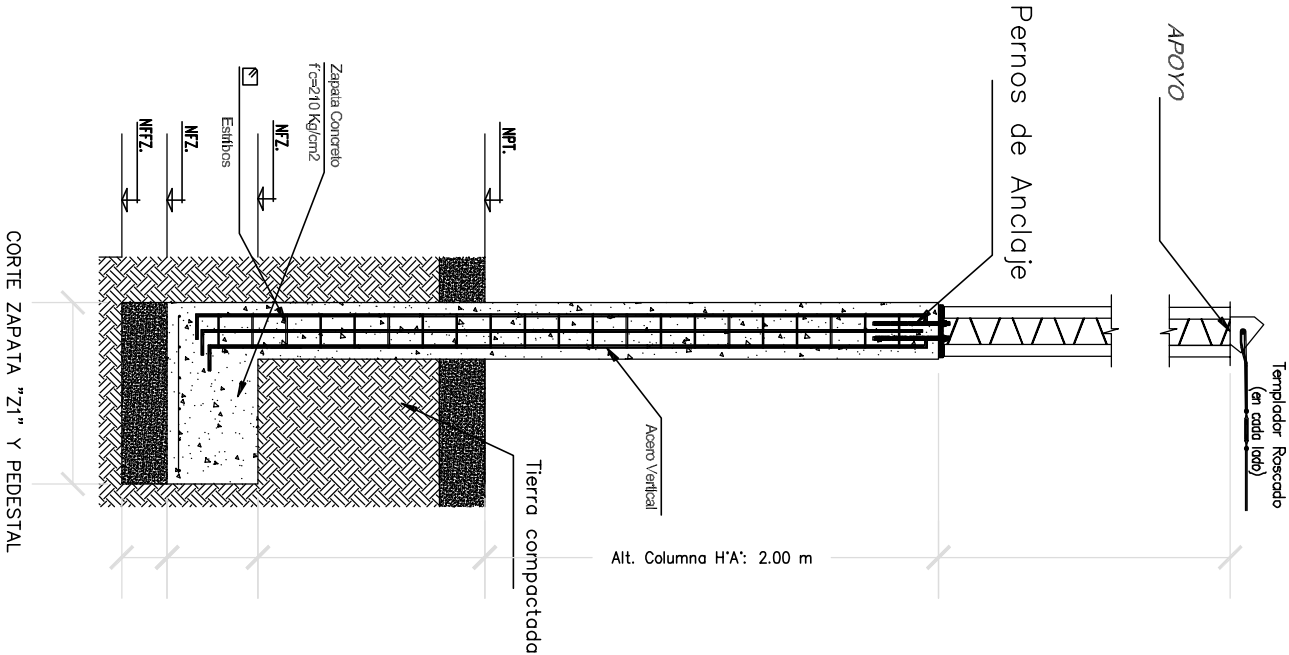


8.35

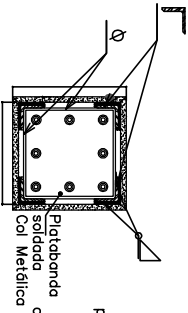


24.01

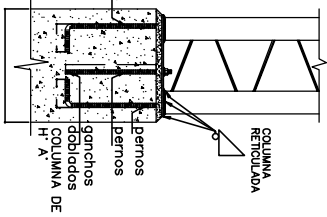
PLANO DE FUNDACIONES



PLANTA COLUMNA DE
HºAº C-1

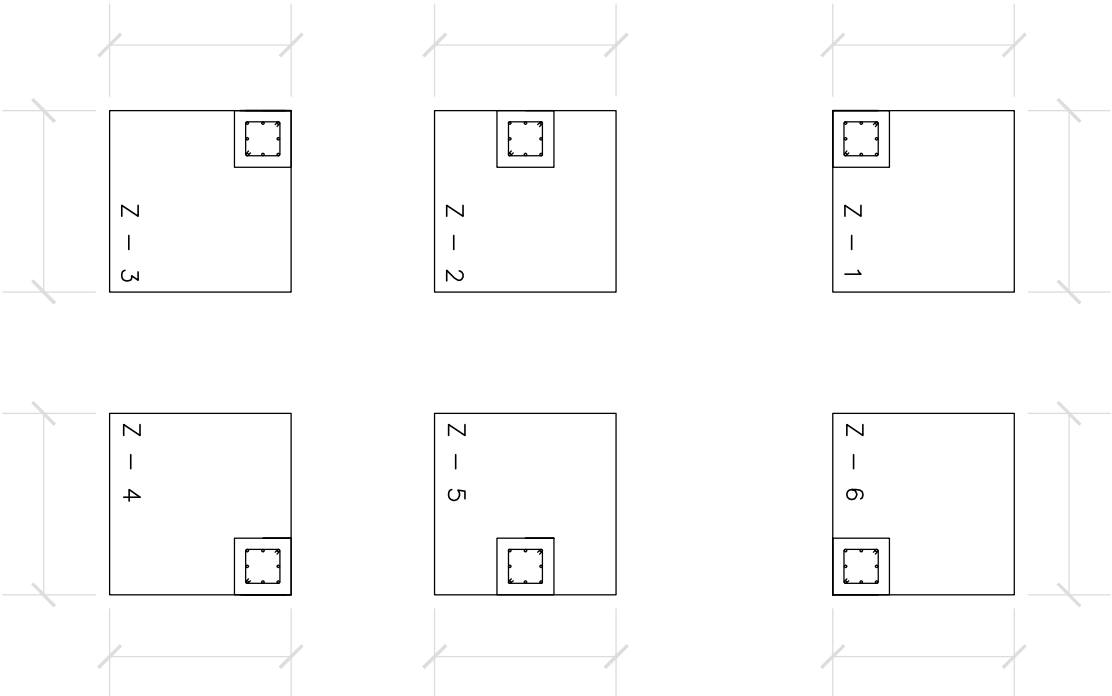


PLANTA COLUMNA
METÁLICA C-1 Y
PLATABANDA



ELEVACIÓN

ESQUEMA DE FUNDACIONES

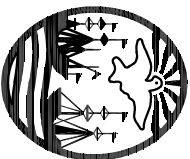


NOTA:

LAS MEDIDAS DEBERÁN SER COMPATIBILIZADAS CON LOS PLANOS DE ARQUITECTURA Y VERIFICADAS EN OBRA PARA EVITAR ERRORES EN LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA METÁLICA.

OBSERVACIONES:

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

OBRA
Pje. COLMO 3863
BENZLEY 3860

ETAPA: PROYECTO/REMODELACION

TÍTULO: TINGLADO PARABOLICO
DETALLE FUNDACIONES

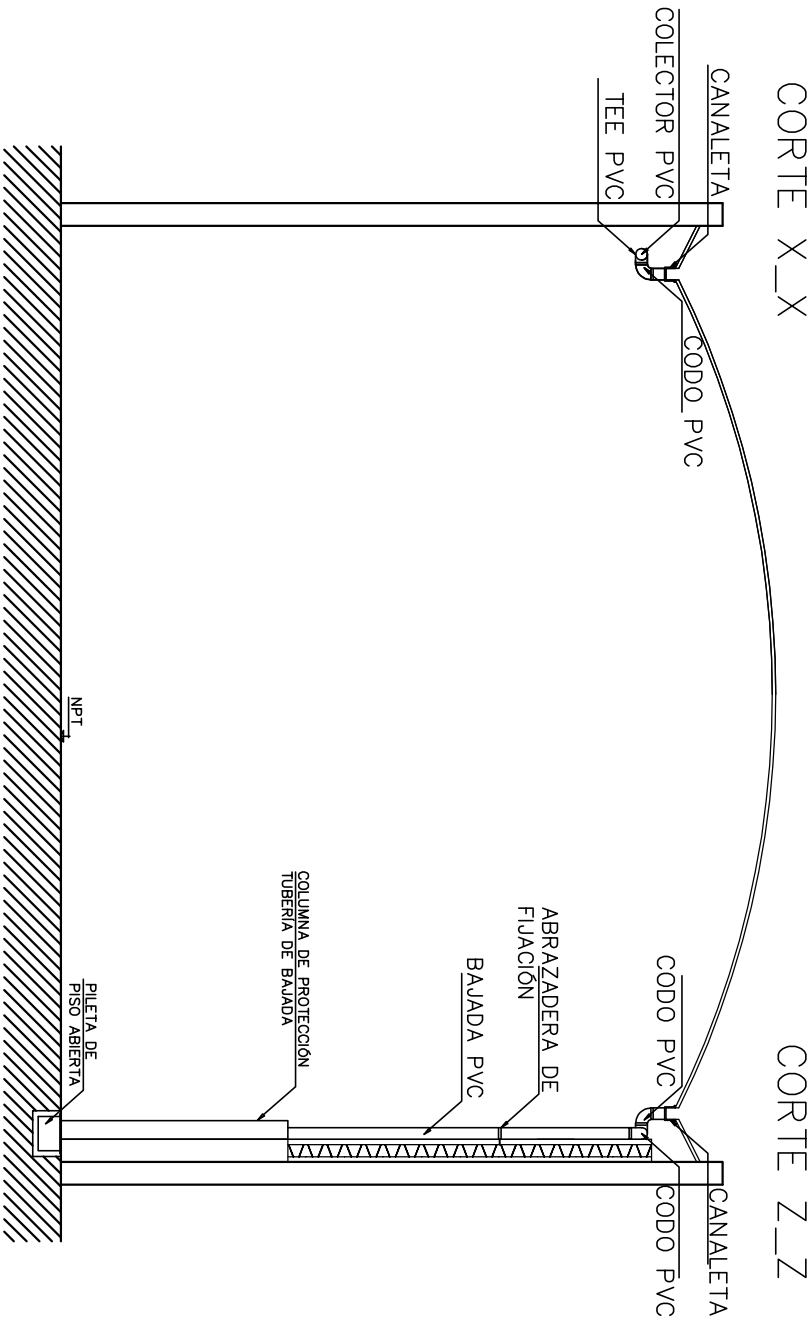
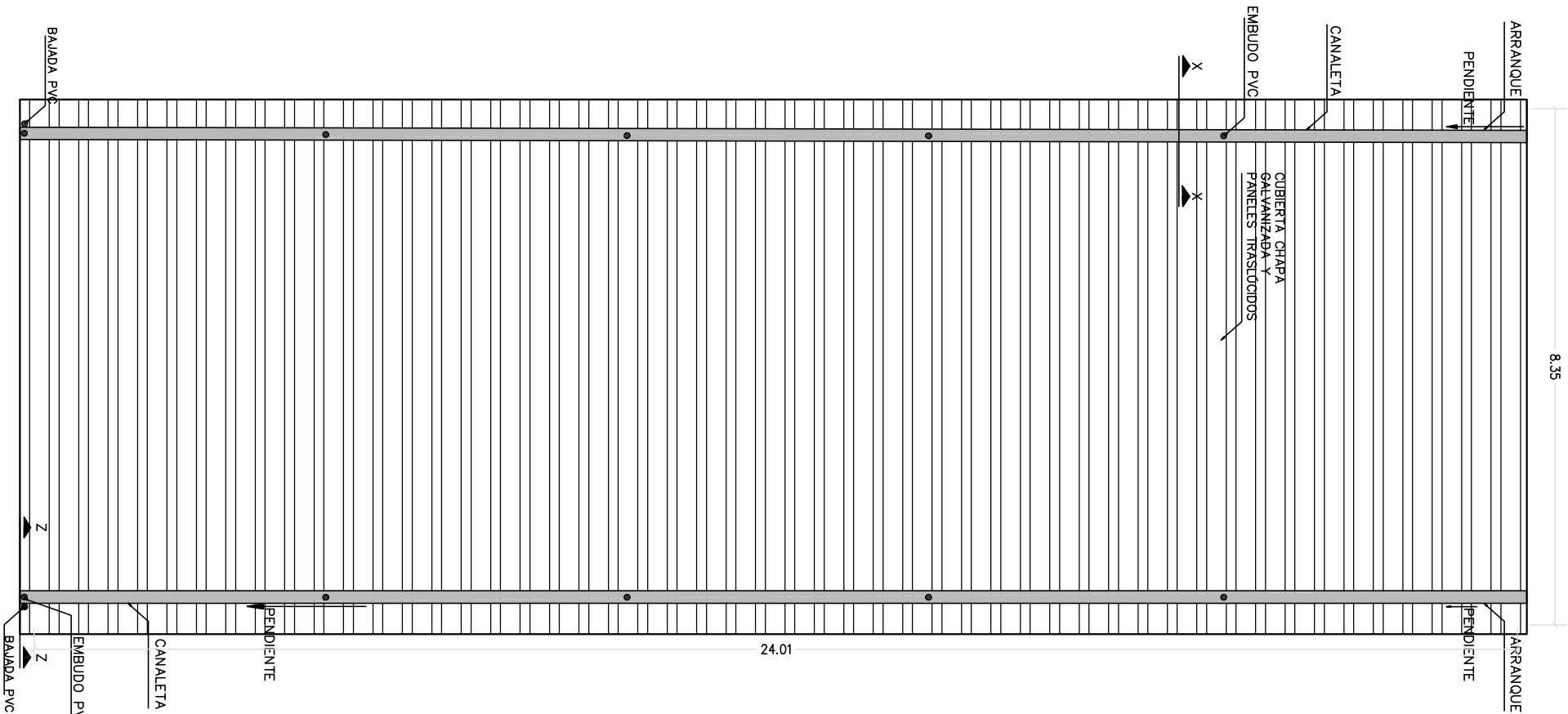
DEPOSITO

ARCHIVO: COL_D3_tinglado parabolico

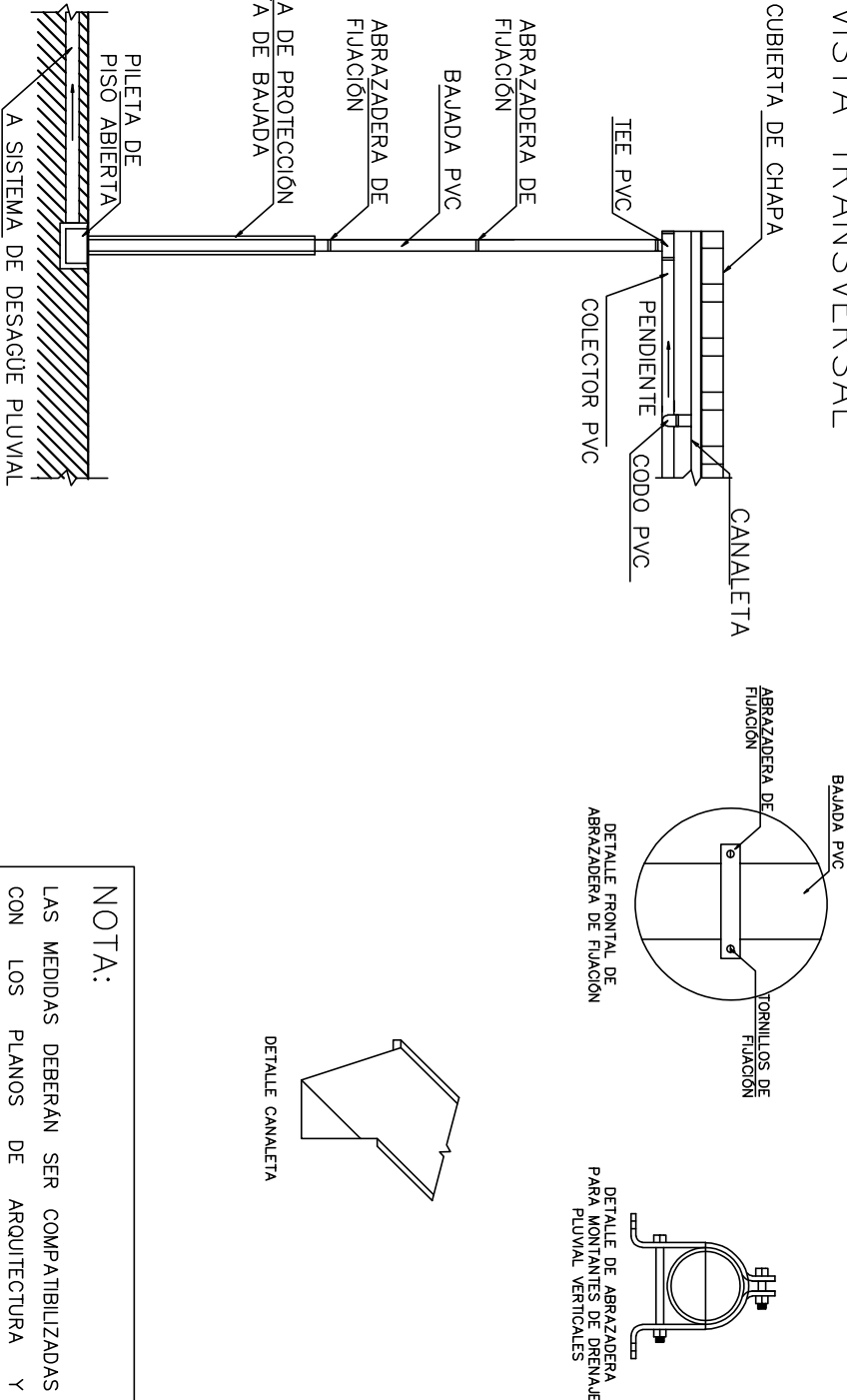
FECHA:
JULIO 2026

SIN ESC.

D3-2



VISTA TRANSVERSAL

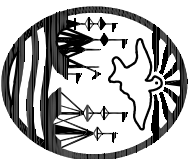


NOTA:

LAS MEDIDAS DEBERÁN SER COMPATIBILIZADAS CON LOS PLANOS DE ARQUITECTURA Y VERIFICADAS EN OBRA PARA EVITAR ERRORES EN LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA METÁLICA.

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

OBRA
Pje. COLMO 3863
BEAZLEY 3860

ETAPA: PROYECTO/ REMODELACION

TÍTULO: TINGLADO PARABOLICO
DETALLE DESAGÜES

DEPOSITO

ARCHIVO: COL_D3_tinglado parabolico

FECHA:
JULIO 2026

SIN ESC.

D3-3

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.



Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

ETAPA: PROYECTO/ REMODELACION

TÍTULO:	INST. ELECTRICA PLANTA BAJA
---------	--------------------------------

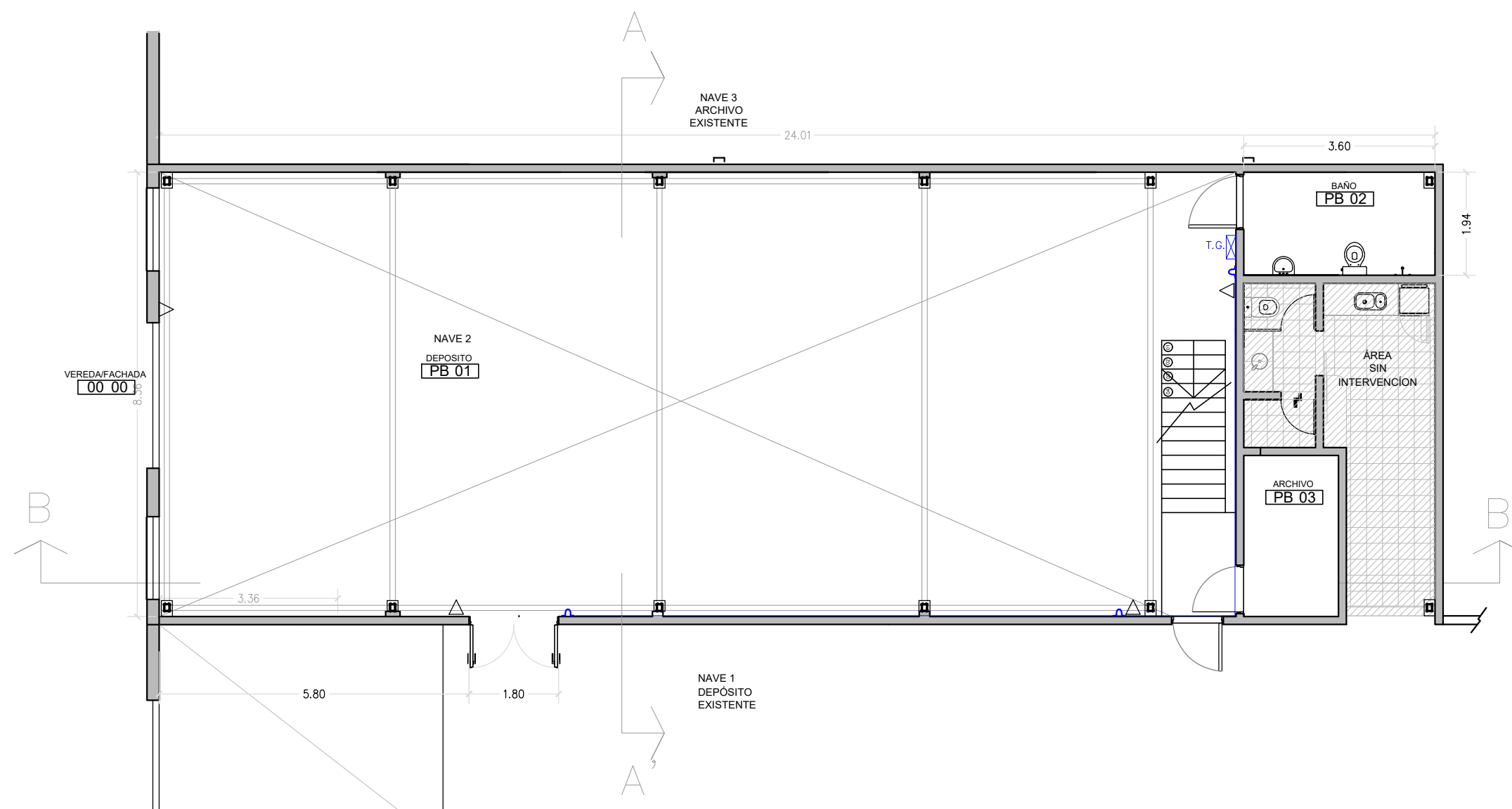
DEPOSITO

ARCHIVO: COL_Arquitectura PB

FECHA:
JULIO 2026

ESC. 1:100

17



REFERENCIAS:

TABLEROS

☒ T.G. TABLERO GENERAL NUEVO

☐ T.S. TABLERO SECCIONAL NUEVO

☒ T.D. TABLERO DE DATOS NUEVO

ARTEFACTOS

 TOMA corriente doble Cant.: 3 u

 TOMA corriente 20A Cant.: 0 u

— ZOCALODUCTOS

	PERSICOPIO. Puesto de trabajo.	Cant.:0 u
---	--------------------------------	-----------

	SPLITS AIRES ACONDICIONADOS	Cant.: 0 u
--	-----------------------------	------------

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

OBRA:
Pje. COLMO 3863
BEAZLEY 3860

ETAPA: PROYECTO/ REMODELACION

TÍTULO: CIELORRASO
PLANTA BAJA

DEPOSITO

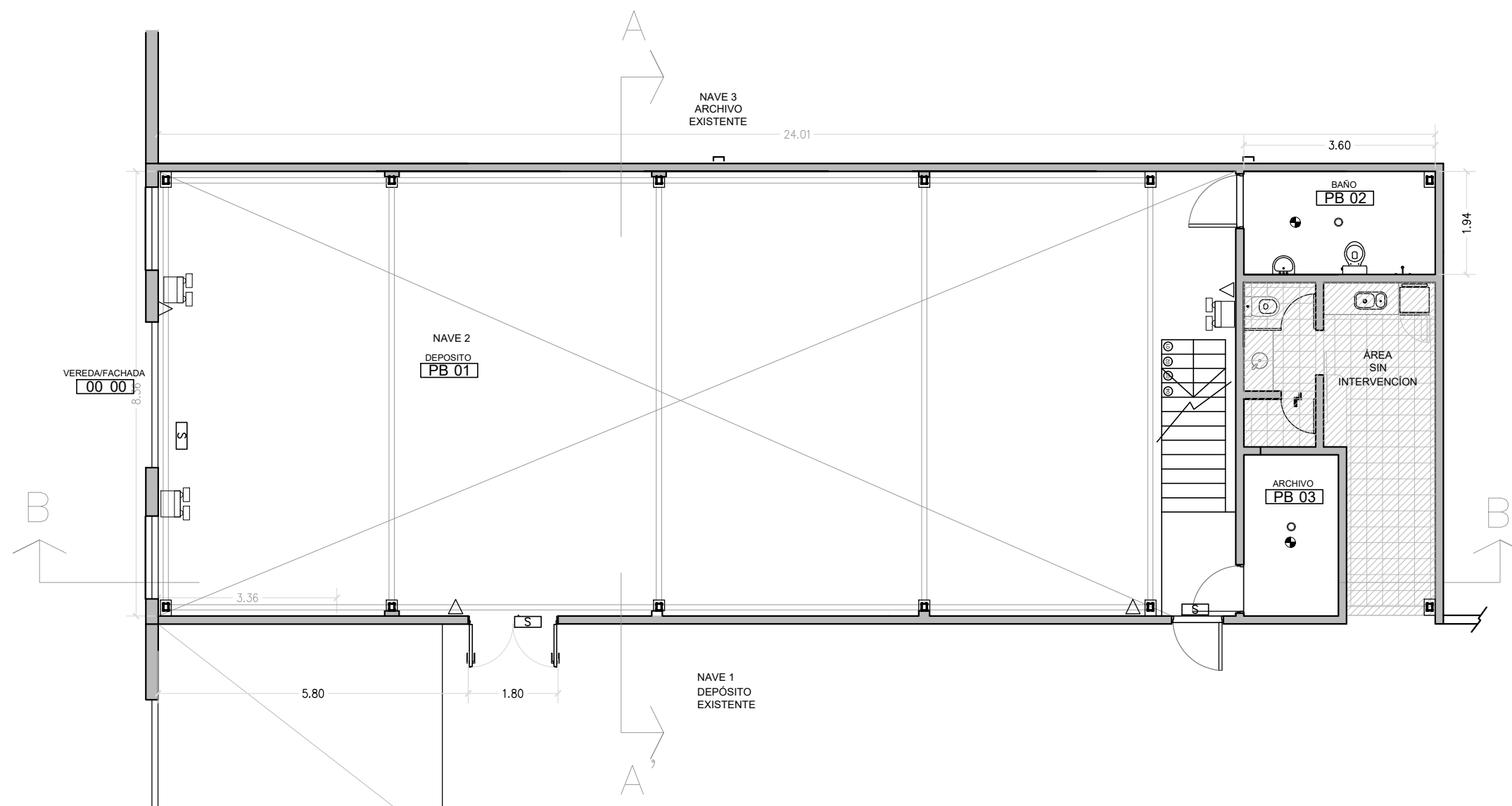
ARCHIVO: COL Arquitectura PB

FECHA:
JULIO 2026

ESC. 1:100

G1

10



REFERENCIAS

ILUMINACION

ARTEFACTOS

- | | | |
|---|----------------------------------|---------|
|  | ARTEFACTO DE ILUMINACION Tipo I | Cant: 0 |
|  | ARTEFACTO DE ILUMINACION Tipo II | Cant: 2 |
|  | E
Luz de emergencia | Cant: 3 |
|  | Cartel de SALIDA | Cant: 3 |
|  | Detector de incendio | Cant: 2 |
|  | Cámaras de interior | Cant: 0 |

TERMOMECHANICA

- ☐ split $A^\circ A^\circ$ Cant: 0

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

OBSERVACIONES

NOTA

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Dirección Técnica de Obras

OBRA:
Pje. COLMO 3863
BEAZLEY 3860

ETAPA: PROYECTO/ REMODELACION

TÍTULO:	CIELORRASO
---------	------------

DEPOSITO

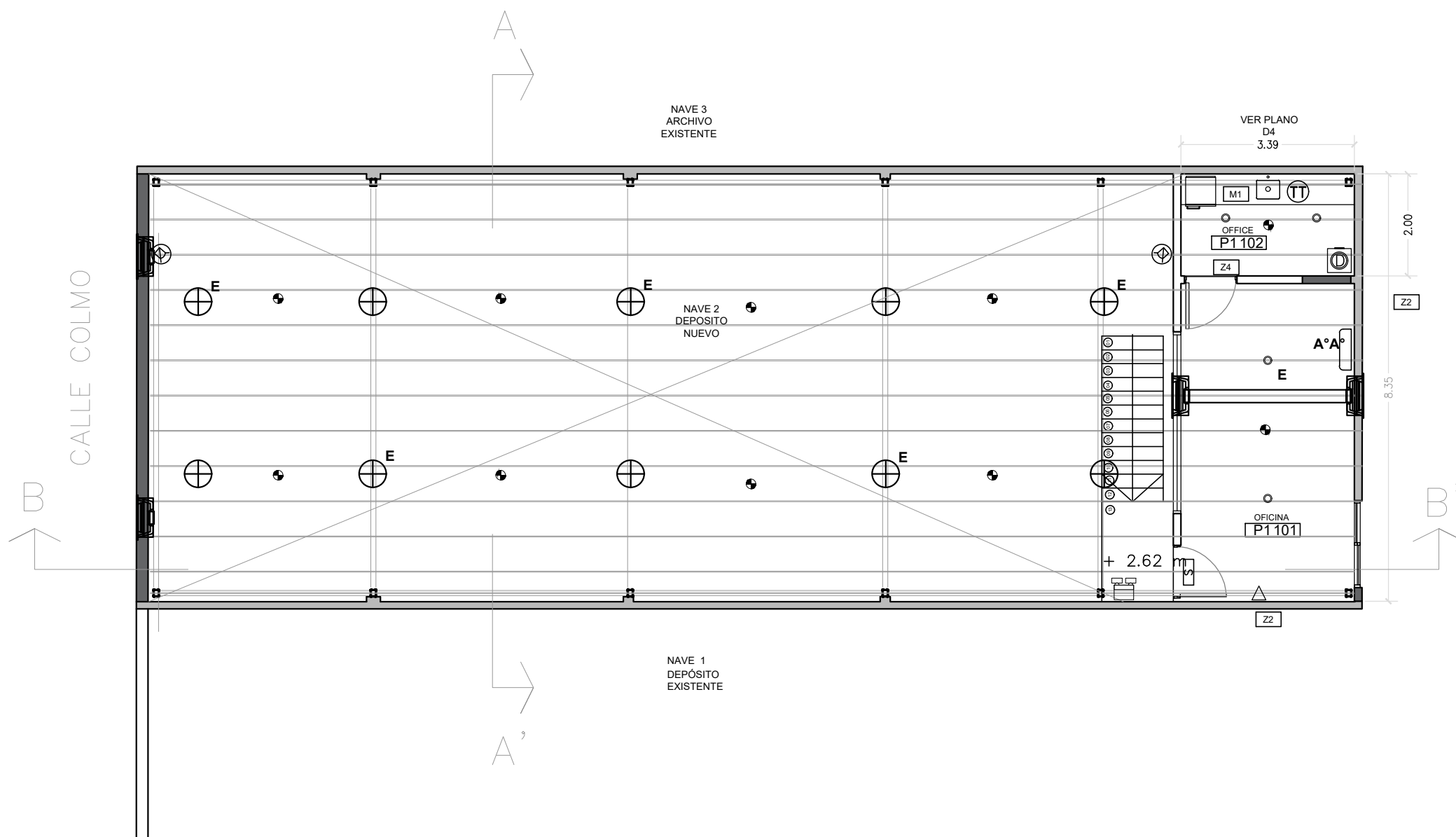
ARCHIVO: COL Arquitectura 1P

FECHA:
JULIO 2026

ESC. 1:100

G2

20



REFERENCIAS

ILUMINACION

ARTEFACTOS

⊕ ARTEFACTO DE ILUMINACION Tipo I Cant: 10

○ ARTEFACTO DE ILUMINACION Tipo II Cant: 4

	Luz de emergencia	Cant: 1
---	-------------------	---------

S Cartel de SALIDA Cant: 1

● Detector de incendio Cant: 10

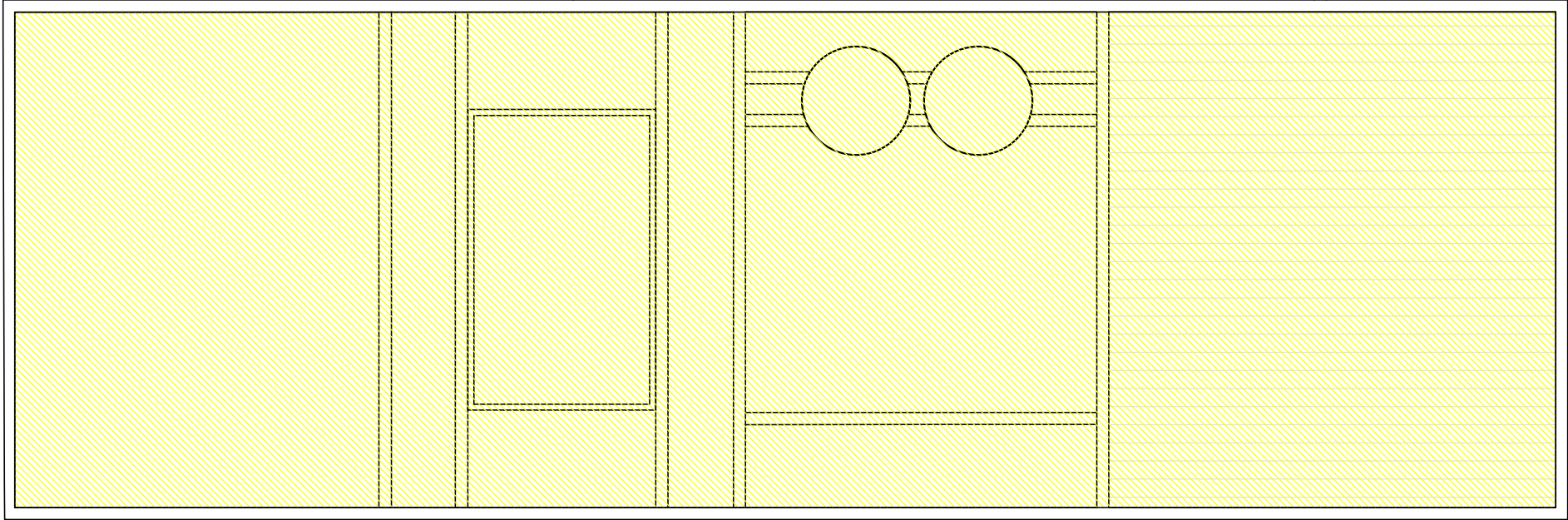
 Cámaras de interior Cant: 0

TERMOMECHANICA

split $A^\circ A^\circ$

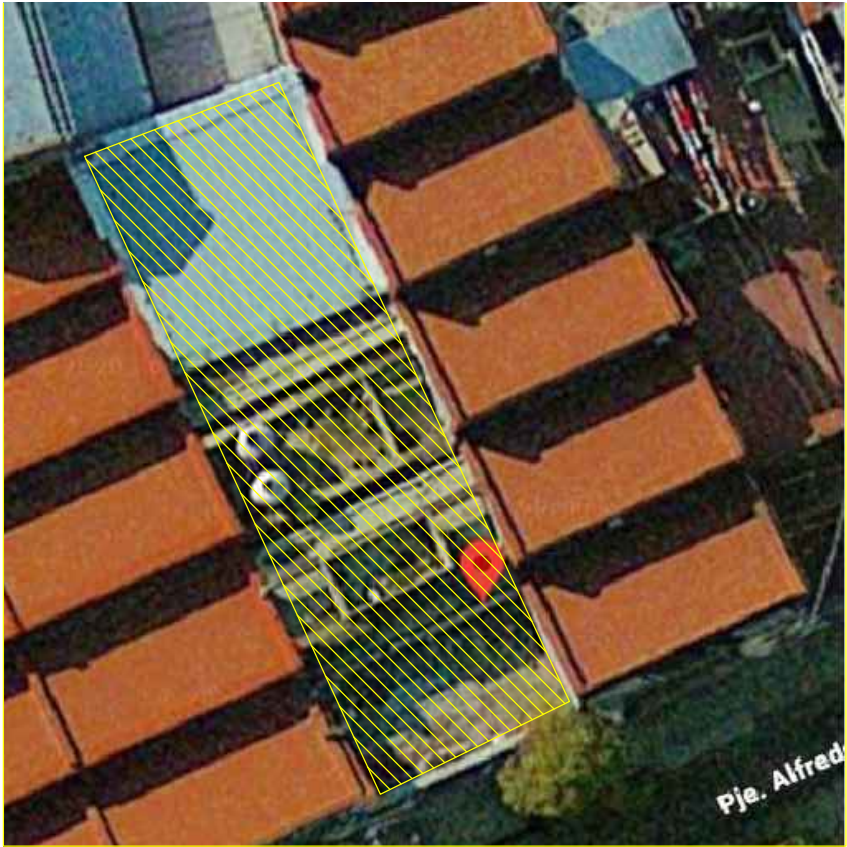
Cant: 1

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



REFERENCIAS

- DEMOLICION INTEGRAL DE SOLADOS
- DEMOLICION RAMPA Y CONTRAPISO PARA IGUALAR CON EL NIVEL 0.00
- APERTURA DE 2 VANOS EN MURO EXISTENTE EN P.B., DINTEL h: 2.10 m
- APERTURA DE 1 VANO EN MURO EXISTENTE EN 1° PISO, DINTEL h: 2.10 m
- DESMONTE DE TABIQUES DE MAMPOSTERIA
- DESMONTE CIELORRASOS DE ROCA DE YESO
- RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION
- DEMOLICION ESCALERA DE HORMIGON
- DEMOLICION INTEGRAL DE LOSAS DE H° A°
- DESMONTE DE TODAS LAS INSTALACIONES SANITARIAS
- DESMONTE DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y TABLEROS SECCIONALES
- RETIRO DE PUERTAS Y REJAS DE LOS LOCALES EXISTENTES
- DESMONTE TANQUES DE AGUA EXISTENTES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

OBRA:

Pje. COLMO 3863

BEAZLEY 3860

ETAPA:

PROYECTO/ REMODELACION

TÍTULO:

DEMOLICION

PLANTA DE TECHOS

DEPOSITO

ARCHIVO:

COL_Dem planta techos

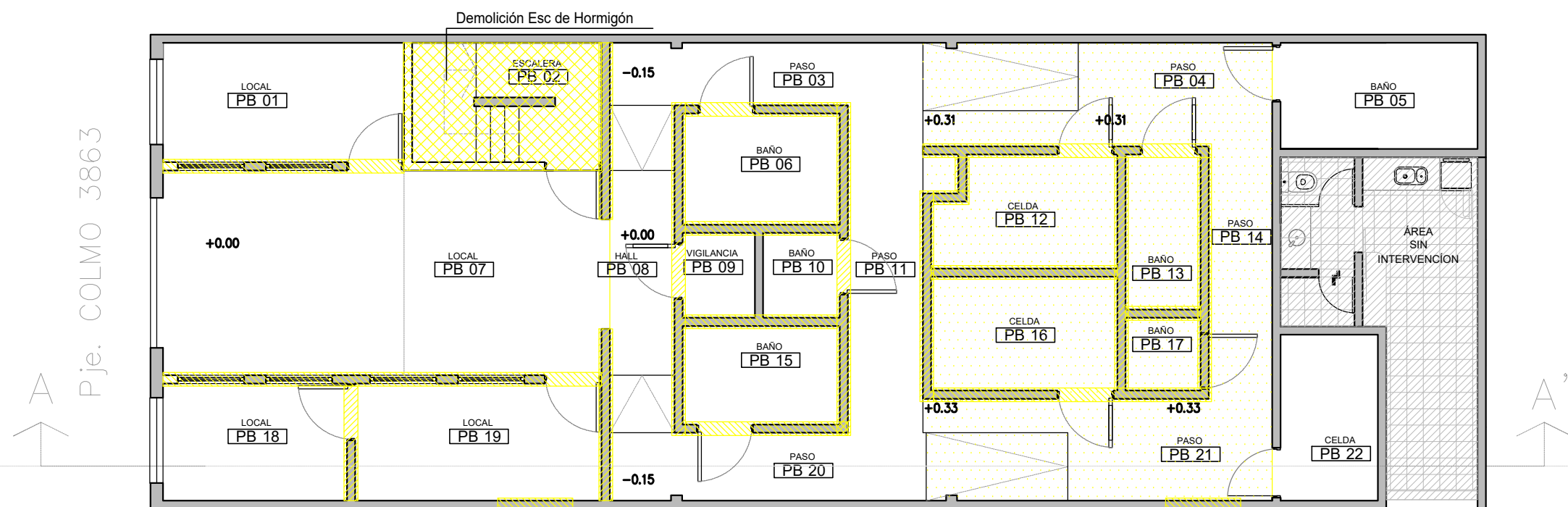
FECHA:

JULIO 2026

ESC. 1:100

K1

23



- DEMOLICION INTEGRAL DE SOLADOS
- DEMOLICION RAMPA Y CONTRAPISO PARA IGUALAR CON EL NIVEL 0.00
- APERTURA DE 2 VANOS EN MURO EXISTENTE EN P.B., DINTEL h: 2.10 m
- APERTURA DE 1 VANO EN MURO EXISTENTE EN 1° PISO, DINTEL h: 2.10 m
- DESMONTE DE TABIQUES DE MAMPOSTERIA
- DESMONTE CIELORRASOS DE ROCA DE YESO
- RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION
- DEMOLICION ESCALERA DE HORMIGON
- DEMOLICION INTEGRAL DE LOSAS DE H° A°
- DESMONTE DE TODAS LAS INSTALACIONES SANITARIAS
- DESMONTE DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y TABLEROS SECCIONALES
- RETIRO DE PUERTAS Y REJAS DE LOS LOCALES EXISTENTES
- DESMONTE TANQUES DE AGUA EXISTENTES





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

OBRA: COLMO 3863

PLANILLA DE LOCALES												
ITEM	NIVEL	Nro.	LOCAL	SOLADOS	ZOCALOS	REVOQUES	REVESTIMIENTOS	CIELORRASOS	PINTURAS			MESADAS
									MUROS	CIELORRASOS	CARPINTERIAS	
				S	Z	R	RT	C	P	P	P	M
1	PB	0	VEREDA/ FACHADA	5		1/2			5/6		3	
2	PB	01	DEPOSITO	3	3	1/2			2/3		3	
3	PB	02	BAÑO	1	1	1	1	1	1	2	3	
4	PB	03	ARCHIVO	3	3	1		1	1/2	2	3	
5	1P	101	OFICINA	2	2	1/2		2	1/2	2	3	
6	1P	102	OFFICE	4		1	2	2	1/2	2	3	1



Obra: Colmo 3863

PLANILLA DE TIPOS DE TERMINACIONES	
TIPO	DESCRIPCION
SOLADOS	
S1	Existente, arreglo y reposición
S2	Piso vinílico click liston simil madera
S3	Piso de hormigon H30 terminacion a la llana mecanica con endurecedor no metalico color negro,esp. 10 cm,malla 15x15 cm del 6.
S4	Cerámico esmaltado color a definir 30x30 tipo "San Lorenzo" o similar
S5	Baldosas 64 panes para exterior
S6	Provisión y colocación de bandas antideslizantes tipo 3M en escalones
ZOCALOS	
Z1	Existente, arreglo y reposición
Z2	Zócalo de madera h: 10cm
Z3	Zocalo de hormigon
Z4	Solia de acero inoxidable tipo "Atrim" esp. 2 cm
REVOQUES	
R1	Revoques paredes existentes a reconstituir
R2	Grueso y fino
REVESTIMIENTOS	
RT1	Existente a reconstruir
RT2	Cerámico esmaltado color a definir 30x30 tipo "San Lorenzo"
CIELORRASOS	
C1	Existente a reconstruir y/o reparar
C2	Cielorraso suspendido de roca de yeso, placa 12,5mm
PINTURAS	
P1	Látex interior
P2	Latex para cielorrasos
P3	Esmalte sintetico satinado sobre marcos, hojas, rejas y estructura metálica.
P4	Pintura epoxi para escalera metálica
P5	Poliuretamica transparente (Pared existente frente)
P6	Impermeabilizante fibrado para exteriores (tipo Recuplast frente)
MESADAS	
M1	Granito gris mara esp.:2cm, incluso traforos y pegado de bacha



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: viernes, 28 agosto
2026 14:53:17

Readecuación Edificio Beazley 3860

Depósito - Pasaje Colmo 3863

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Título Rubro Ítem	Descripción	u	cantidad	costo - costo unitario	costo - costo parcial	costo - costo total
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Gestiones y trámites	gl	1,00		\$ 0,00	
1.2	Relevamiento	m2	360,00		\$ 0,00	
1.3	Planos conforme a obra	m2	208,31		\$ 0,00	
1.4	Planos taller y montaje	gl	1,00		\$ 0,00	
1.5	Cartel de obra	un	1,00		\$ 0,00	
1.6	Obrador y depósito	gl	1,00		\$ 0,00	
1.7	Construcciones provisorias					
1.7.1	Pantallas de protección en altura	gl	1,00		\$ 0,00	
1.7.2	Andamios	gl	1,00		\$ 0,00	
1.7.3	Movimientos transitorios de mobiliarios y equipamientos	gl	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
2	MOVIMIENTO DE SUELOS					
2.1	Excavaciones	m3	72,56		\$ 0,00	
2.2	Relleno y nivelación	m3	29,03		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
3	DEMOLICIÓN - DESMONTES					
3.1	Demolición Integral de solados	m2	151,13		\$ 0,00	
3.2	Apertura de Vanos en Muros Existentes	m2	10,17		\$ 0,00	
3.3	Demolición de tabiques de mamposterías y cielorraso de roca de yeso	m2	660,45		\$ 0,00	
3.4	Demolición integral H° A°	m2	276,95		\$ 0,00	

3.5	Picado de Revoques	gl	1,00		\$ 0,00	
3.6	Canaletas y Pases	gl	1,00		\$ 0,00	
3.7	Remoción de las instalaciones existentes en desuso	gl	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
4	ESTRUCTURAS					
4.1	Estudio de suelos	gl	1,00		\$ 0,00	
4.2	Proyecto, cálculo y dimensionado	gl	1,00		\$ 0,00	
4.3	De Hormigón Armado					
4.3.1	Fundaciones	m3	10,00		\$ 0,00	
4.3.2	Vigas de Fundación	m3	3,00		\$ 0,00	
4.3.3	Dados para rigidizadores	gl	1,00		\$ 0,00	
4.4	Metálicas					
4.4.1	Ejecución de nueva escalera metálica	gl	1,00		\$ 0,00	
4.4.2	Techo parabólico	gl	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
5	MAMPOSTERÍAS					
5.1	Mampostería de ladrillo hueco de 18x18x33	m2	97,75		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
6	REVOQUES					
6.1	R1: Reparación de revoques interiores existentes	gl	1,00		\$ 0,00	
6.2	R2: Reparaciones en medianeras y fachada	gl	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS					
7.1	De nivelación	m2	167,20		\$ 0,00	
7.2	Carpeta	m2	167,20		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
8	 AISLACIONES					
8.1	Hidrófuga Vertical	m2	97,75		\$ 0,00	
8.2	Hidrófuga horizontal	m2	167,20		\$ 0,00	
8.3	Aislación hidrofuga proyectada	m2	2000,00		\$ 0,00	

	SUBTOTAL					\$ 0,00
9	SOLADOS					
9.1	S1: Existente, arreglo y reposición	gl	1,00		\$ 0,00	
9.2	S2: Piso vinílico click listón símil madera	m2	21,78		\$ 0,00	
9.3	S3: Piso de hormigón H30 terminación a la llana mecánica con endurecedor no metálico color negro,esp. 10 cm,malla 15x15 cm del 6.	m2	167,20		\$ 0,00	
9.4	S4: Cerámico esmaltado color a definir 30x30 tipo "San Lorenzo" o similar	m2	6,80		\$ 0,00	
9.5	S5: Baldosas 64 panes para exterior	m2	25,98		\$ 0,00	
9.6	S6: Provision y colocacion de bandas antideslizantes tipo 3M en escalones	ml	10		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
10	ZÓCALOS					
10.1	Z1: Existente, arreglo y reposición	gl	1,00		\$ 0,00	
10.2	Z2: Zócalo de madera h: 10cm	ml	17,00		\$ 0,00	
10.3	Z3: Zócalo de hormigón	ml	54,00		\$ 0,00	
10.4	Z4: Solía de acero inoxidable tipo "Atrim" esp. 2 cm	ml	5,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
11	CARPINTERÍAS					
11.1	Carpinterías existentes					
11.1.1	tipo PE-01	un	1,00		\$ 0,00	
11.1.2	tipo PE-02	un	1,00		\$ 0,00	
11.1.3	tipo PE-03	un	2,00		\$ 0,00	
11.1.4	tipo PE-04	un	1,00		\$ 0,00	
11.2	Carpinterías nuevas					
11.2.1	tipo VN-01	un	2,00		\$ 0,00	
11.2.2	tipo RN-01	un	2,00		\$ 0,00	
11.2.3	tipo VN-02	un	1,00		\$ 0,00	
11.2.4	tipo VN-03	un	1,00		\$ 0,00	
11.2.5	tipo PN-01	un	1,00		\$ 0,00	
11.2.6	tipo PN-02	un	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00

12	INSTALACION CONTRA INCENDIO					
12.1	Matafuegos	un	5,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
13	PINTURA					
13.1	P1: Látex para interiores	m2	384,34		\$ 0,00	
13.2	P2: Látex sobre cielorrasos	m2	41,66		\$ 0,00	
13.3	P3: Esmalte sintético	gl	1,00		\$ 0,00	
13.4	P4: 'Pintura epoxi para escalera metálica	gl	1,00		\$ 0,00	
13.5	P5: Poliuretamica transparente (Pared existente frente)	m2	1,00		\$ 0,00	
13.6	P6: Impermeabilizante fibrado para exteriores (tipo Recuplast frente)	m2	46,75		\$ 0,00	
13.7	P7: Tratamiento anticorrosivo y pintura de estructura metálica	gl	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
14	INSTALACIONES SANITARIAS					
14.1	Desagues cloacales	gl	1,00		\$ 0,00	
14.2	Desagues pluvial	gl	1,00		\$ 0,00	
14.3	Alimentacion agua fria y caliente	gl	1,00		\$ 0,00	
14.4	Pruebas hidraulicas	gl	1,00		\$ 0,00	
14.5	Conexión dispenser de agua	gl	1,00		\$ 0,00	
14.6	Provision y colocacion de termotranque electrico 55 lts	gl	1,00		\$ 0,00	
14.7	conexión desagues equipos A°A° split	gl	1,00		\$ 0,00	
14.8	Montante de alimentacion y tanque de agua	gl	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
15	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
15.1	Tablero general	gl	1,00		\$ 0,00	
15.2	Alimentación a los distintos tableros	gl	1,00		\$ 0,00	
15.3	Tablero seccional	gl	1,00		\$ 0,00	
15.4	Tendido de alimentación	gl	1,00		\$ 0,00	
15.5	Iluminación y tomacorrientes de servicio	gl	1,00		\$ 0,00	
15.6	Zocaloductos	gl	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00

16	ARTEFACTOS ILUMINACION					
16.1	Tipo 1 galponera colgante	un	10,00		\$ 0,00	
16.2	Tipo 2 panel de embutir LED	un	6,00		\$ 0,00	
16.3	Tipo 3 luz de emergencia industrial	un	4,00		\$ 0,00	
16.4	Carteles de salida	un	4,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
17	INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS					
17.1	Ventiladores centrífugos	un	3,00		\$ 0,00	
17.2	Provisión e instalación equipo split frio/calor	un	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
18	EQUIPAMIENTO					
18.1	Racks metalicos	gl	1,00		\$ 0,00	
18.2	Provisión e instalación de muebles bajo mesada	gl	1,00		\$ 0,00	
18.3	Provisión e instalación de alacenas	gl	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00
19	LIMPIEZA DE OBRA					
19.1	Limpieza diaria	mes	10,00		\$ 0,00	
19.2	Limpieza final de obra	m2	300,00		\$ 0,00	
19.3	Volquetes y acarreos	gl	1,00		\$ 0,00	
	SUBTOTAL					\$ 0,00

	TOTAL COSTO					\$ 0,00
--	--------------------	--	--	--	--	----------------

	GASTOS GENERALES				\$ 0,15	\$ 0,00
	SUBTOTAL 1					\$ 0,00
	BENEFICIO				\$ 0,10	\$ 0,00
	SUBTOTAL 2					\$ 0,00
	IMPUESTOS (IVA 21% + IIBB CABA Construcción 2%)				\$ 0,23	\$ 0,00
	TOTAL					\$ 0,00

NOTA: Los cálculos y unidades expresados en la presente planilla son de elaboración propia a partir del Pliego de Especificaciones Técnicas (Colmo 2026) y tienen carácter indicativo. Los oferentes deberán realizar sus propias mediciones y cálculos. Las celdas resaltadas en amarillo (Gastos Generales, Beneficio e Impuestos) son porcentajes editables: se actualizó Impuestos a IVA 21% + Ingresos Brutos CABA para Construcción 2% (alícuota vigente 2026) = 23%; Gastos Generales y Beneficio se mantuvieron en los valores de referencia de la planilla 2017 y conviene revisarlos según la política comercial vigente.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: viernes, 28 agosto
2026 14:53:22